



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

ISSN 0123 - 9066

AÑO VIII - Nº 578

Santa Fe de Bogotá, D. C., viernes 24 de diciembre de 1999.

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECTORES:

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

GUSTAVO BUSTAMANTE MORATTO
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Número 29 de la Sesión Ordinaria del día lunes 13 de diciembre de 1999

Presidencia de los honorables Senadores: *Miguel Pinedo Vidal, Ciro Ramírez Pinzón y Luis Elmer Arenas Parra.*

En Santa Fe de Bogotá, D. C., a los trece (13) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999), previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Acosta Medina Amylkar David
Albornoz Guerrero Carlos
Angarita Baracaldo Alfonso
Angel Arango Carlos Arturo
Ardila Ballesteros Carlos
Arenas Parra Luis Elmer
Barco López Víctor Renán
Beltrán Ariza Tirzo
Betancourt Pulecio Ingrid
Blal Saad Vicente
Blum de Barberi Claudia
Cáceres Leal Javier Enrique
Caicedo Ferrer Juan Martín
Caicedo Zamorano Julio César
Camargo Salamanca Gabriel
Celis Gutiérrez Carlos Augusto

Celis Yáñez Isabel
Cepeda Sarabia Efraín José
Córdoba de Castro Piedad
Córdoba Rincón Darío
Corsi Otálora Carlos Eduardo
Cristo Bustos Juan Fernando
Chamorro Cruz Jimmy
Chaux Mosquera Juan José
Chávez Cristancho Guillermo
Daniels Guzmán Martha Catalina
De los Ríos Herrera Juvenal
Dussán Calderón Jaime
Escobar Rodríguez Gentil
Español Suárez Ricardo Antonio
Ferias Chadid Ricardo
García Orjuela Carlos Armando
García Rodríguez Augusto
García Romero Alvaro
Gechem Turbay Jorge Eduardo
Gerlein Echverría Roberto
Gómez Gallo Luis Humberto
Gómez Hermida José Antonio
Gómez Hurtado Enrique
González Vargas Mario
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
Holguín Sardi Carlos

Hoyos Villegas Juan Martín
Infante Braiman Manuel Guillermo
Iragorri Hormaza Aurelio
Jamioy Muchavisoy Marceliano
Lizarazo Sánchez Alfonso
Londoño Capurro Luis Fernando
López Cabrales Juan Manuel
Losada Márquez Ricardo Aníbal
Lubo Bautista Naslly Judith
Manzür Abdala Julio Alberto
Martínez Betancur Oswaldo Darío
Mendieta Poveda Jorge Armando
Mesa Betancur José Ignacio
Montes Medina William Alfonso
Mora Angarita Francisco
Moraes Hoyos Vivianne
Murgueitio Restrepo Francisco Javier
Náder Náder Salomón
Ochoa Daza Víctor Joaquín
Orduz Medina Rafael
Ortiz Sarmiento José Matías
Ospina Restrepo Juan Manuel
Padilla Sepúlveda Harold Raúl
Pava Camelo Humberto
Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
Perea Arias Edgar José

Pérez Bonilla Luis Eladio
 Pinedo Vidal Miguel
 Pinilla Pedraza Alba Luz
 Piñacué Achicué Jesús Enrique
 Ramírez Mejía Javier
 Ramírez Pinzón Ciro
 Rivera Salazar Rodrigo
 Rodríguez Rodríguez Carlina
 Rojas Birry Francisco
 Rojas Jiménez Héctor Helí
 Rueda Guarín Tito Edmundo
 Sánchez Mesa Jorge
 Serrano Gómez Hugo
 Sierra de Lara Flora
 Trujillo García José Renán
 Ucrós Piedrahíta Nasly
 Uribe Escobar Mario
 Uribe Vegalara Juan Gabriel
 Vargas Lleras Germán
 Vargas Suárez Jaime Rodrigo
 Vecino Villarreal Gerardo
 Vélez Trujillo Luis Guillermo
 Vergara Restrepo Hernán
 Vives Lacouture Luis Eduardo
 Vives Menotti José Ignacio
 Zapata Correa Gabriel
 Zuccardi de García Piedad

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Buitrago Pérez Alba Stella
 Espinosa Faccio-lince Carlos
 Halima Peña Ramiro
 Méndez Alzamora Alfredo
 Muñoz Trejos Esperanza
 Villazón Quintero Miguel

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 13 de 1999.

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
 Secretario General
 Honorable Senado de la República
 Ciudad

Estimado doctor:

En calidad de Asistente de la honorable Senadora Alba Stella Buitrago solicito a usted el favor de excusarla ante la Presidencia del Senado, por no poder asistir a la sesión plenaria de la fecha. Lo anterior por motivos de fuerza mayor.

Agradezco su colaboración a la presente.

Cordialmente,

Nancy Prado Ruiz,
 Asistente Senatorial.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio. Siendo las 12:30 m., la Presidencia manifiesta: Abrase la sesión y pro-

ceda el señor Secretario a dar lectura al orden del día, para la presente reunión.

Por secretaría se da lectura al orden del día.

ORDEN DEL DIA

para la sesión del día lunes 13 de diciembre de 1999

Hora: 12:00 m.

I

Llamado a lista

II

Consideración y aprobación de las Actas números 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 20, 26 de octubre, 2, 3, 9, 10, 11, 16, 17, 23, 24, 30 de noviembre 1º y 6 de diciembre de 1999, publicadas en la Gaceta del Congreso números ... de 1999.

III

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Informes de mediación

Proyecto de ley número 198 de 1999 Senado, por medio del cual se aprueba el "Tratado sobre delimitación marítima entre la República de Colombia y la República de Honduras", firmado en San Andrés el 2 de agosto de 1986.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Antonio Guerra de la Espriella*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 500 de 1999.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 528 de 1999.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 528 de 1999.

Autora: señora Viceministra de Relaciones Exteriores, doctora *María Fernanda Campo Saavedra*.

Proyecto de Acto legislativo número 14 de 1999 Senado, 41 de 1999 Cámara, por medio del cual se modifican los numerales 4º y 10 del artículo 241 de la Constitución Política de Colombia.

Ponente para segundo debate, primera vuelta: honorable Senador *Carlos Holguín Sardi*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 255 de 1999.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 446 de 1999.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 535 de 1999.

Autores: honorables Representantes *Eduardo Enríquez Maya, Myriam Paredes Aguirre, Víctor Manuel Buitrago Gómez, Luis Fernando Velasco Chávez* y otros honorables Representantes.

Proyecto de ley número 135 de 1999 Senado, 169 de 1999 Cámara, por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 del 26 de diciembre de 1997 y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Claudia Blum de Barberi, Rodrigo Rivera Salazar, Carlos Holguín Sardi y Germán Vargas Lleras*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 364 de 1999.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 441 de 1999.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1999.

Autor: señor Ministro del Interior, doctor *Néstor Humberto Martínez Neira*.

Proyecto de ley número 177 de 1999 Senado, en ejercicio de las Facultades Constitucionales señaladas en el artículo 150, literal d) y cumplimiento de los artículos 51 y 58 de la Constitución Política.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadoras *Alba Luz Pinilla Pedraza y Flora Sierra de Lara*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 447 de 1999.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 514 de 1999.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 535 de 1999.

Autor: honorable Senador *Carlos Eduardo Corsi Otálora*.

Proyecto de ley número 95 de 1999 Senado, por la cual se establecen condiciones para que los servidores públicos no contemplados en la prohibición del artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, participen en las actividades de los partidos y movimientos políticos y en controversias políticas.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Harol Raúl Padilla Sepúlveda*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 305 de 1999.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 363 de 1999.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 513 de 1999.

Autor: honorable Senador *Ciro Ramírez Pinzón*.

Proyecto de Acto legislativo número 012 de 1999 Senado, 040 de 1999 Cámara, por el cual se modifica el inciso 1º del artículo 322 de la Constitución Política de Colombia.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Juan Martín Caicedo Ferrer*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 255 de 1999.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 473 de 1999.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1999.

Autores: honorables Representantes *Octavio Carmona Salazar, Carlos Germán Navas Talero, Zamir Silva Amín, Leonor González Mina* y otros honorables Representantes.

Proyecto de ley número 170 de 1999 Senado, 17 de 1998 Cámara, por la cual se modifica el artículo 122 del Decreto 1950 de 1973.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Eduardo Corsi Otálora*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 149 de 1998.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 496 de 1999.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1999.

Autor: honorable Representante *Carlos Germán Navas Talero*.

Proyecto de ley número 25 de 1999 Senado, por la cual se reglamenta el artículo 176 de la Constitución Política.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Ingrid Betancourt Pulecio*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 202 de 1999.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 277 de 1999.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 536 de 1999.

Autora: honorable Senadora *Piedad Córdoba Ruiz*.

Proyecto de ley número 49 de 1999 Senado, por la cual se reglamenta la participación ciudadana en el proceso de formación y expedición de las leyes y los actos reformatorios de la Constitución Política.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Claudia Blum de Barberi y Juan Martín Caicedo Ferrer*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 240 de 1999.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 303 de 1999.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 535 de 1999.

Autor: honorable Senador *Germán Vargas Lleras*.

Proyecto de acto legislativo número 16 de 1999 Senado, 158 de 1999 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 52 de la Constitución Política.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jorge León Sánchez Mesa*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 398 de 1999.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 506 de 1999.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 535 de 1999.

Autores: honorables Representantes *Joaquín José Vives Pérez, Luis Fernando Velasco, Zamir Silva Amín, Mario Rincón Pérez* y otros honorables Representantes.

Proyecto de ley número 167 de 1999 Senado, 081 de 1999 Cámara, por la cual se prorrogala vigencia de los Consejos Regionales de Planificación Corpes.

Ponente para segundo debate: honorables Senadores *Luis Humberto Gómez Gallo, Juan Martín Caicedo Ferrer y Carlos Arango Angel*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 473 de 1999.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 496 de 1999.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1999.

Autores: honorables Representantes *José Joaquín Vives y Armando Pomárico Ramos*.

Proyecto de ley número 141 de 1999 Senado, por medio de la cual se aprueba la cuarta enmienda del "Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional", adoptado por la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional el 23 de septiembre de 1997.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Enrique Gómez Hurtado*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 381 de 1999.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 446 de 1999.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 513 de 1999.

Autores: señora Viceministra de Relaciones Exteriores encargada de las funciones del Despacho del Ministro, doctora *María Fernanda*

Campo Saavedra, y señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Juan Camilo Restrepo Salazar*.

IV

Negocios sustanciados por la Presidencia

V

Lo que propongan los honorables Senadores

El Presidente,

MIGUEL PINEDO VIDAL

El Primer Vicepresidente,

CIRO RAMIREZ PINZON

El Segundo Vicepresidente,

LUIS ELMER ARENAS PARRA

El Secretario General,

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

II

Consideración y aprobación de las Actas números 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 28 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 20, 26 de octubre 2, 3, 9, 10, 11, 16, 17, 23, 24, 30 de noviembre y 1º y 6 de diciembre de 1999, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números ... de 1999.

La Secretaría se informa que aún no han sido publicadas las actas por parte de la Imprenta.

La Presidencia aplaza la consideración y aprobación de dichas actas, hasta tanto sean publicadas.

A solicitud de la Presidencia, la Secretaría informa lo siguiente:

Señor Presidente, la Secretaría se permite informarle, que hemos enviado oportunamente las actas de la Imprenta Nacional para su publicación en la *Gaceta*, inclusive fuimos a hablar con el Jefe de Producción, el Director de la Imprenta Nacional para solicitarle encarecidamente la publicación de esas *Gacetas*, ellos nos informaron que lo iban a hacer oportunamente, pero hasta la presente no han llegado publicadas.

III

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Informes de mediación

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 10 de 1999 Senado, 083 de 1998 (acumulados) Cámara, por la cual se modifica la Ley 7ª de febrero 14 de 1984.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído, y aplaza su votación hasta tanto se registre el quórum decisorio.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones de-

signadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 150 de 1998 Senado, 256 de 1999, *por la cual se expide el Código de Ética para el Ejercicio Profesional de la Medicina Veterinaria, la Medicina Veterinaria y la Zootecnia.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído, y aplaza su votación hasta tanto se registre el quórum decisorio.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 129 de 1998 Senado, 095 de 1999 Cámara, *por medio de la cual se reconocen las profesiones de educación superior que se desarrollan en el marco de las relaciones internacionales y afines y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído, y aplaza su votación hasta tanto se registre el quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría, continuar con los proyectos que se encuentran en el orden del día para segundo debate.

Proyecto de ley número 198 de 1999 Senado, por medio del cual se aprueba el tratado sobre delimitación marítima entre la República de Colombia y la República de Honduras, firmado en San Andrés el 2 de agosto de 1986.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

Palabras del honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador, Antonio del Cristo Guerra de la Espriella:

Gracias señor Presidente, señor Canciller, señor Presidente de la Corte Constitucional, señores ex cancilleres de la República, doctor Augusto Ramírez Ocampo y doctora María Emma Mejía, honorables Senadores, en efecto, me ha correspondido el grato honor de ser ponente en compañía del Senador Juan Gabriel Uribe Vegalara, del proyecto de ley mediante el cual se aprueba el tratado de delimitación marítima entre la República de Colombia y la República de Honduras, firmado en San Andrés el 2 de agosto de 1986; para mí representa motivo de satisfacción como Presidente de la Comisión Segunda Constitucional Permanente del honorable Senado de la República, como miembro de la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores y como militante del Partido Liberal colombiano, como lo hiciera 10 días atrás, rendir ponencia favorable para segundo debate sobre este tratado, a mí me parece interesante honora-

bles Senadores, destacar entre otras cosas, el hecho que este tema empezó a trajinarse, a tratarse durante la administración del Presidente Carlos Lleras Restrepo y siendo Canciller de la República el doctor Alfonso López Michelsen, desde entonces se sembró la semilla para que Honduras y Colombia con el correr de los tiempos, pudieran llegar a un acuerdo amigable sobre los límites marítimos en el Caribe de Centroamérica, y en efecto en agosto del año 86 se suscribió este tratado con la firma del entonces Ministro de Relaciones Exteriores, hoy presente en este Recinto el doctor Augusto Ramírez Ocampo, muy rápidamente yo quiero señalar que el objeto mejor, dos aspectos fundamentales centran la atención de este tratado.

En Primer lugar mediante este tratado que hoy está pendiente de la refrendación por parte del Senado de la República, por cuanto la Cámara de Representantes ya lo ha votado favorablemente, se definen las fronteras marítimas entre los dos países, es decir entre Honduras y Colombia.

En segundo lugar se oficializa por parte del Congreso de la República de Colombia el tratado firmado en el año de 1986, tal como lo hizo hace algunas semanas la Asamblea Legislativa de la República de Honduras.

Señor Presidente y honorables Senadores, vale la pena destacar las ventajas que para nuestro país tiene el hecho de que el Congreso de Colombia apruebe este tratado, para Colombia ratificar este tratado, así como para Honduras nos permite solucionar de manera equitativa y amistosa una controversia, que tiene más de 50 años, mediante la aprobación de este tratado, se afianza la jurisdicción marítima de nuestro país, de la misma manera asegura la soberanía de Colombia y sus derechos sobre los Callos de Serranilla y Bajo Nuevo, los cuales dicho sea de paso, ya fueron ratificados por Jamaica, así mismo, se nos da la posibilidad de buscar mecanismos de cooperación en varias áreas con la República de Honduras y tal vez una de las ventajas fundamentales al ratificar este tratado honorables Senadores, es que recibimos un sólido y fundamental respaldo a nuestros incontrovertibles derechos y soberanía sobre el departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia y desde luego sobre las Islas, Islotes y Callos en sus inmediateces, también es importante resaltar que después de la firma del tratado en el año 86, a lo largo de estos 13 años ambos Países han venido ejecutando dicho tratado de buena fe, se han respetado las fronteras marítima y adoptadas en el tratado como he dicho de buena fe y hoy precisamente estamos buscando refrendar ese tratado con la aprobación en el Senado de la República.

Seguramente algunos de ustedes honorables Senadores y Señor Presidente, escucharon algunos comentarios en el pasado pasado y en el pasado reciente en el sentido que Colombia al haber suscrito este tratado y buscar la aproba-

ción por parte del Congreso, perdía por cantidad de miles de kilómetros cuadrados en el mar Caribe de Centroamérica.

Yo quiero dejar muy en claro ante todos ustedes honorables Senadores, que al suscribirse este trato y refrendarlo hoy por parte del Senado de Colombia, el país no está entregando un solo milímetro de su territorio, ni mucho menos está entregando soberanía, ni mucho menos, entregando parte de su dignidad, para nadie debe quedarle dudas sobre esta situación, estos hechos fueron ampliamente discutidos en las Comisiones Conjuntas de la Segundas de Cámara y Senado de hace aproximadamente 10 días y el aporte que allí hicieron conocedores y especialistas en estas materias como los Señores ex Cancilleres de la República, como el Embajador Julio Londoño y como la actual Viceministra quién atendió a la sesión nos dejaron plenamente satisfecho y convencidos que en estas circunstancias, Colombia no entrega un solo milímetro de su territorio ni mucho menos parte de su soberanía.

En un par de sesiones de la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores, el tema también se trató y muy particularmente en su última sesión, allí el Gobierno Nacional por conducto del Canciller de la República, hicieron la presentación respectiva de lo que ya se veía venir tocar el tema de la ratificación del tratado de delimitación marítima entre Honduras y Colombia, y fueron muy claros quienes intervinieron en esa sesión, sobre las ventajas y sobre las bondades que el representa para la soberanía colombiana el aprobarse este tratado hoy en cuestión.

Yo quiero destacar que con este hecho se está refrendando que en materia de Relaciones Exteriores existe una política de Estado una política de Estado que ha revesado el simple horizonte de 4 años de un Gobierno o de una administración que como bien dije hace un rato este tema de la delimitación con Honduras se empezó a tratar en la Administración Lleras Restrepo, pasando por otras administraciones que también le dieron un respectivo impulso hasta concretarse esas gestiones con la firma de dicho tratado en el Gobierno del Presidente Belisario Betancur, y posteriormente en cada una de las administraciones que les siguieron se fueron haciendo gestiones y aportes conducentes a que hoy durante la administración del Presidente Andrés Pastrana pueda este Congreso de la República darle la aprobación en definitiva, y es que señores Senadores, la política del Estado, a la cual ha sido sometida la política internacional colombiana es destacar porque se han logrado triunfos importantes éxitos en las gestiones adelantadas, solo me cabe recordar como gracias a esa política de Estado nuestro país logró ingresar a la organización, de países no alineados y a su turno en un plazo muy breve quizás histórico logró alcanzar la Presidencia de esa misma organización, y más recientemente hemos obtenido gracias a esa política de Estado

en materia de Relaciones Exteriores logramos la elección y reelección del ex Presidente César Gaviria, como Secretario General de la Organización de Estados Americanos esto lo digo para mencionar solo algunos de los éxitos, que recientemente ha tenido la política internacional de Colombia, y claro está que el de hoy también se constituye en un éxito de la diplomacia colombiana que como he dicho se sustenta en la gestión adelantada durante varias administraciones y que bueno poder decir yo hoy que buena parte de lo que aquí les estoy presentando y lo que se va a someter a su consideración se debe a una gestión reservada ecuaníme, prudente y de bajo perfil en el tema si se quiere del Canciller Guillermo Fernández de Soto.

Yo quiero, así como he criticado algunos aspectos de la política exterior de esta administración, hoy quiero reconocer públicamente como con ese trabajo silencioso del Ministro Fernández de Soto se ha logrado que Honduras a través de su Asamblea Legislativa le haya dado voto pleno y favorable y hayan aprobado la ratificación de este tratado como ya lo hizo la Cámara de Representantes en pleno en la mañana de hoy y como aspiramos todos los colombianos, a que este Senado de la República haga lo propio, no podría dejar de resaltar la valerosa decisión del Gobierno de la República de Honduras y de la valerosa decisión de la Asamblea Legislativa de ese país, muy a pesar del costo político y de los riesgos que ello implicaba tomaron la decisión en su Asamblea Legislativa y en forma unánime de aprobar el Tratado para la delimitación y de áreas marinas con Colombia y hoy nosotros tenemos un ejemplo clarísimo de lo que debemos hacer, no sólo por conveniencia sino también y más que eso por convicción.

Todos ustedes son concededores, de las presiones que ya se han empezado a ejercer sobre el Gobierno de Honduras, por la decisión de ratificar el Tratado, incluso se dijo que había movilización militar en la fronteras, entre ese país y Nicaragua, y en los últimos días se ha conocido, de la posibilidad cierta o no que Nicaragua presente demanda respectiva ante la Corte Internacional para lograr que este tratado no pueda concretarse, internacionalmente.

Por ello más que nunca el Congreso de Colombia y este Senado de la República, debe darle trámite y aprobación ojalá en forma unánime como esperamos todos a la ratificación de este tratado.

Por último honorables Senadores, yo quiero invitar a todos los Senadores que hacemos presencia a este medio día, a que con espíritu patriótico, sólo pensando en el más alto interés del país, invitarlos a votar unánimemente en favor de la aprobación de este proyecto de ley. Hoy liberales, Conservadores, Independientes, Representante de los movimientos indígenas y de otros partidos y movimientos políticos no debemos pensar en los respectivos colores de

nuestras banderas partidistas, sino pensar y mirar en el tricolor nacional, el pueblo de Colombia que tiene en nosotros a sus representantes esta a la expectativa y a la espera que con nuestro voto ratifiquemos este tratado para bien de la soberanía de nuestro país.

Yo me permito finalmente invitarlos a que votemos todos en favor de la soberanía de Colombia al ratificar este tratado con el cual como bien lo dice el Canciller, se conforma la arquitectura limítrofe de Colombia en el Caribe Centroamericano, y lo que es más importante afianza nuestro posicionamiento en esa área faltándonos solo por redondear la delimitación con la República de Costa Rica y por supuesto con Venezuela nuestro país vecino.

De manera honorables Senadores, que yo una vez más reitero la invitación para que votemos todos en favor de la soberanía de Colombia Caribe, muchas gracias honorables Senadores.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia cierra la discusión, de la proposición positiva con que termina el informe, y la plenaria le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado leído, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación, por unanimidad.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿quieren los Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

A solicitud de la Presidencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados 61 honorables Senadores, los cuales han votado afirmativamente el Proyecto de ley sobre el Tratado con Honduras.

Seguidamente se escucha el Himno Nacional de Colombia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Salomón Náder Náder.

Palabras del honorable Senador Salomón Náder Náder.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Salomón Náder Náder:

Señor Presidente, yo creo que aquí hay un hecho que destacar y es el comportamiento del

Congreso de Honduras. Nosotros debemos a través de una proposición, saludar el Congreso de Honduras y agradecerle el hecho de que se hubiera expresado a través del Senado de la República, la voluntad, tanto de Honduras como de Colombia de dirimir éste tipo de tratados en paz, en armonía. De modo que me permito solicitar señor Presidente que la junta directiva con la Comisión Segunda del Senado, redacte un documento en ese sentido para hacérselo llegar al Congreso de Honduras. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Guillermo Fernández de Soto.

Palabras del señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Guillermo Fernández de Soto.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Guillermo Fernández de Soto:

Muchas gracias señor Presidente, honorables Senadores, señor Presidente de la Corte Constitucional, señores ex Cancilleres de la República, aquí presentes, yo quiero muy brevemente destacar la trascendencia la aprobación, del tratado de limitación marítima entre Colombia y Honduras, este tratado como se ha venido señalando en la últimas semanas, ha sido el esfuerzo colectivo desde hace muchos años, de varias administraciones sin distinciones de partido, sin ningún interés partidista o personal, ha sido honorables Senadores, el esfuerzo que inició Colombia desde la administración del Presidente Lleras, del Presidente López, del Presidente Pastrana, del Presidente Turbay, del Presidente Barco, del Presidente Gaviria, del Presidente Samper, y del Presidente Pastrana para consolidar lo que hemos denominado la arquitectura marítima de Colombia en el Mar Caribe.

Este esfuerzo se ha podido hacer gracias a el esfuerzo concertado de esos presidentes y todos y cada uno de los cancilleres que han tenido el privilegio de servirle al país de manera verdaderamente responsable seria y patriótica siempre encontrado en esta materia un autentico propósito nacional yo quiero rendirle homenaje de gratitud a todos esos ilustres colombianos, que de una u otra manera han contribuido debo decirlo para que Colombia consolide su jurisdicción marítima en el Mar Caribe, éste es además un excelente ejemplo de cómo Colombia efectivamente frente a los grandes temas nacionales, puede y debe recuperar la capacidad de hacer consensos, que es sin duda lo que mejor protege el auténtico interés nacional. Colombia tiene vocación caribe. Colombia hace con este acto de aprobación en el día de hoy la reafirmación de esa vocación.

Yo quiero destacar la presencia en este Recinto en el día de hoy de dos colombianos que han trabajado durante muchos años en esta

labor por nuestro país y por su frontera marítima, al ex-canciller Julio Londoño quien con gran dedicación, con gran profesionalismo ha sido uno de los artífices fundamentales de este trabajo y al ex-canciller Ramírez Ocampo quien como Canciller tuvo el privilegio de firmar este Tratado en el trabajo de 1986. Colombia con la aprobación de este Tratado reafirma que desde 1803 con la Cédula Real Española y con la presencia interrumpida y pacífica, que ha hecho en el archipiélago de San Andrés y en toda su jurisdicción marítima, tiene títulos incontrovertibles, incuestionables que garantizan para siempre, esa jurisdicción marítima y la soberanía plena de Colombia sobre el Archipiélago de San Andrés y de Providencia.

De manera honorables Senadores que este es un día, un día importante para Colombia, tendremos ahora que hacer un trabajo de todos los colombianos para que el Archipiélago se desarrolle porque el futuro del desarrollo colombiano esta íntimamente ligado al mar, el mar es la riqueza del futuro y Colombia no puede dejar que el mar esté abandonado de Colombia y los habitantes que viven en su frontera marítima, tienen todo el derecho a gozar del esfuerzo de la dedicación y de la presencia del Estado. El mar es hoy pues gracias a este esfuerzo de todos los colombianos sin duda, uno de los más importantes elementos para el futuro desarrollo económico de Colombia.

Yo quiero finalmente señor Presidente agradecerles por la manera seria como se estudió en las Comisiones de Senado y de la Cámara todos los aspectos que tienen que ver con la aprobación de este Tratado, como en la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores y en las propias Comisiones prevaleció interés patriótico en defensa de esos intereses nacionales, este es un Tratado equitativo y justo para las dos naciones, celebrado dentro del marco del derecho internacional y del desarrollo del derecho del mar.

Colombia pues hoy reivindica y reafirma su presencia soberana en el Caribe y con este tratado Colombia debe sin duda hacer una mayor presencia en nuestros mares de como ya dije son la riqueza del futuro. Muchas gracias señor Presidente y muchas gracias honorables Senadores.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

La Secretaría informa que están pendientes de votación unos informes de Mediación, que ya fueron leídos.

Proyecto de ley número 10 de 1999 Senado, 083 de 1998 (acumulado) Cámara, por la cual se modifica la Ley 7ª de febrero 14 de 1984.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de mediación y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 7 de 1999.

ACTA DE CONCILIACION

En Santa Fe de Bogotá, a los siete (7) días del mes de diciembre de 1999, se reunieron la honorable Senadora Isabel Celis Yáñez y los honorables Representantes Mauro Antonio Tapias Delgado y Carlos Oyaga, designados por las respectivas mesas directivas, miembros de la comisión conciliadora del Proyecto de ley número 10 de 1999 Senado, 083 de 1998 (acumulados) Cámara, por la cual se modifica la Ley 7ª de febrero 14 de 1984, quienes acogieron por unanimidad todos y cada uno de los artículos del proyecto, según fue aprobado por la Plenaria del honorable Senado de la República.

Para constancia firman:

Isabel Celis Yáñez, Senadora de la República.

Mauro Tapias Delgado, Carlos Oyaga, Representantes a la Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe de mediación.

Proyecto de ley número 150 de 1998 Senado, 256 de 1999 Cámara, por la cual se expide el Código de Ética para el Ejercicio Profesional de la Medicina Veterinaria, la Medicina Veterinaria y la Zootecnia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de mediación con el articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

ACTA DE CONCILIACION

Comisión Accidental de Conciliación del Proyecto de ley número 256 de 1999 Cámara, 150 de 1998 Senado, por el cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la Medicina Veterinaria, la medicina veterinaria y zootecnia.

Los suscritos honorables Senadores de la República y Representantes a la Cámara, designados por las Mesas Directivas de las mismas, para conciliar el texto definitivo del proyecto de ley en comento, hemos decidido acoger el texto definitivo aprobado en plenaria de la Cámara de Representantes el día 30 de noviembre de 1999.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los siete (7) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

Octavio Carmona Salazar, Alvaro Araújo Castro, Representantes a la Cámara.

Julio Manssur Abdala, Senador de la República.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe de mediación.

Proyecto de ley número 129 de 1998 Senado, 095 de 1999 Cámara, por medio de la cual se reconocen las profesiones de educación superior que se desarrollan en el marco de las relaciones internacionales y afines y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de mediación, con el arti-

culado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

ACTA DE CONCILIACION

Los miembros de la Comisión Conciliadora designados por las Mesas Directivas de Senado y Cámara y después de analizados los textos aprobados del proyecto de ley No. 129 de 1998 Senado—095 de 1999 Cámara, “por medio de la cual se reconocen las profesiones de educación superior que se desarrollan en, el marco de las relaciones internacionales y afines y se dictan otras disposiciones”, hemos acordado como texto final el aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes.

Luis Eladio Pérez Bonilla, Senador de la República.

José Walter Lenis Porras, Representante a la Cámara.

PLIEGO DE MODIFICACIONES

Con fundamento en las consideraciones que anteceden, me permito proponer a los Honorables Representantes de la República el siguiente texto, que incorpora las modificaciones explicadas en la respectiva ponencia.

PROYECTO DE LEY NUMERO 129 DE 1998 SENADO, 095 DE 1999 CAMARA por medio de la cual se reconocen las profesiones de educación superior que se desarrollan en el marco de las relaciones internacionales y afines y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. La presente ley tiene por objeto reconocer las profesiones de educación superior que se desarrollan en el marco de las relaciones internacionales tales como: Relaciones Internacionales, Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales; Finanzas y Relaciones Internacionales; Relaciones Económicas Internacionales; Comercio y Finanzas Internacionales; Finanzas y Comercio Exterior Comercio Internacional; Comercio Exterior; y Administración en Negocios Internacionales; y carreras afines, para la acreditación de requisitos en el desempeño de empleos.

Parágrafo 1º. Se entiende por profesiones afines aquellas que tengan como perfil académico y profesional el estudio de las políticas, planes, estrategias, procedimientos, operaciones y normas concernientes a las Relaciones Internacionales, Finanzas Internacionales, Administración en Negocios Internacionales y Comercio Exterior, Política Exterior, Ciencia Política, Derecho Internacional, Cooperación Internacional y Diplomacia.

Parágrafo 2º. Los títulos de especialización, maestría y doctorado y afines a las profesiones señaladas en este artículo y expedidos por las universidades legalmente autorizadas para otorgados, son validos para la acreditación de requisitos en el desempeño de empleos.

Parágrafo 3º. No serán validos para la acreditación de requisitos en el desempeño de los títulos simplemente honoríficos.

Artículo 2°. Créase el Consejo Nacional de Profesiones Internacionales y afines como órgano auxiliar del Gobierno Nacional. El Consejo Nacional de Profesiones Internacionales y afines, estará integrado por:

- a) Ministro de Relaciones Exteriores, o su Representante;
- b) Ministro de Comercio Exterior, o su Representante;
- c) El Director del Icfes o su delegado;
- d) Un Representante de las asociaciones de profesionales de las carreras señaladas en el artículo primero de esta ley, o su respectivo suplente;
- e) Un Representante de las Universidades que poseen las profesiones y carreras de que trata el artículo primero de esta Ley, o su respectivo suplente.

Artículo 3°. Son funciones del Consejo Nacional de Profesiones Internacionales las siguientes:

- a) Efectuar la inspección y la vigilancia de la presente ley y de sus decretos reglamentarios;
- b) Estimular la investigación en los campos de acción de las profesiones internacionales en forma directa o con la colaboración de las entidades que hacen parte del Consejo Nacional de Profesionales o con otras entidades relacionadas tanto públicas como privadas;
- c) Denunciar ante las autoridades competentes las violaciones comprobadas a las normas sobre ética profesional;
- d) Presentar al Gobierno Nacional el 7 de agosto de cada año un estudio que contemple estrategias de ejecución en materia de políticas de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior. Copia de dicho estudio será entregada también a las Comisiones Segundas de Cámara y Senado;
- e) Crear su Estructura organizacional interna para el desarrollo de sus funciones;
- f) Elaborar y mantener actualizado el registro de los profesionales a que se refiere la presente ley;
- g) Expedir la matrícula profesional;
- h) Las demás que le asignen la ley y sus decretos reglamentados.

Artículo 4°. A los 60 días contados a partir de la promulgación de la presente ley el Gobierno Nacional por medio del Ministerio de Educación Nacional y a través del Icfes, expedirá el reglamento del Consejo Nacional de Profesiones Internacionales y afines.

Artículo 5°. Los demás temas relacionados con la materia objeto de esta ley, que no están contemplados en la presente norma, como el manual de ética para estas profesiones, los procedimientos y requisitos que deben fijarse para la inscripción en el registro de profesionales, y demás aspectos que van a regir su funcionamiento serán reglamentados por el Gobierno Nacional.

Artículo 6°. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

José Walter Lenis Porras,
Representante a la Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la lectura de ponencias de proyectos para segundo debate.

Proyecto de Acto Legislativo número 14 de 1999 Senado, 41 de 1999 Cámara, por medio del cual se modifican los numerales 4° y 10 del artículo 241 de la Constitución Política de Colombia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancur.

Palabras del honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancur.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancur:

Gracias señor Presidente, desgraciadamente en la discusión de este proyecto de Acto Legislativo en la Comisión Primera del Senado, no tuve la oportunidad de intervenir por fuerza mayor, las comunicaciones con mi ciudad son muy difíciles y perdí la oportunidad de haber presentado mis opiniones en esa Comisión, más sin embargo, creo que el escenario de la plenaria del Senado es el ámbito indicado para de entrada decir que estoy sumamente sorprendido, que en la discusión de este proyecto de acto legislativo tan importante, tan fundamental, no se haya escuchado a la Corte Constitucional, ni en la Cámara, ni en el Senado, si la participación ciudadana es un derecho consagrado en la Constitución y en la Ley 5ª y hemos escuchados a muchos ciudadanos comunes y corrientes en la discusión de proyecto de ley importantísimos, uno no se explica cómo en un proyecto de acto legislativo tan vital que modifica la competencia constitucional, de la Corte Constitucional, para revisar tratados internacionales y leyes aprobatorias de los mismos en determinados casos no se haya escuchado la voz de la honorable Corte Constitucional.

Naturalmente que este no va a ser el motivo, ni el escenario para hacer un debate jurídico político sobre la competencia de la Corte Constitucional, habrá oportunidad de hacerlo y de hacer propuesta sobre la materia, habremos de ocuparnos específicamente sobre este proyecto de acto legislativo.

Aquí esta presente el señor Presidente de la Corte Constitucional, el ilustradísimo jurista doctor Alejandro Martínez Caballero, el no ha sido invitado, menos citado para debatir, o intervenir, o expresar el pensamiento de la Corte referente a este proyecto de acto legislativo, el esta aquí creo que invitado en cuanto se

refiere al proyecto de ley que acabamos de aprobar.

Me parece de elemental consideración antes de entrar a ser disquisiciones de orden jurídico, oír a la Corte Constitucional, para saber qué posición tienen frente a este proyecto de acto legislativo, hoy terminaría si es aprobado el último debate de la primera vuelta y entraría a discutirse a partir de marzo, en segunda vuelta este proyecto de acto legislativo.

El Constituyente quiso, que la discusión de los proyectos de actos legislativos sea amplia en las dos vueltas, responsable, que el debate sea sesudo, porque toca con aspectos políticos, con aspectos de Estado, con la organización jurídica y política de nuestra Nación.

Acabamos de aprobar una ley que le da tranquilidad y que le recupera al país su soberanía, su soberanía política, su soberanía territorial, su soberanía jurídica, pero salvo mejor criterio y con temor a no equivocarme este proyecto de acto legislativo va en sentido contrario, es la entrega de la prevalencia de la Constitución Política al derecho internacional, la entrega de la soberanía jurídica y política. Así que entonces señor Presidente, yo tengo para presentar *in limine* una proposición suspensiva que dice:

Suspéndase hasta el día de mañana 14 de diciembre la discusión del proyecto de acto legislativo número 14 del 99, Senado, 41 de 1999 Cámara, por medio del cual se modifican los numerales 4 y 10 del artículo 241 de la Constitución Política de Colombia, invítase al doctor Alejandro Martínez Caballero, presidente de la honorable Corte Constitucional, para que exprese su opinión sobre este proyecto de acto legislativo en la sesión plenaria del día de mañana, por qué para el día de mañana y no para el día de hoy, le he consultado al doctor Martínez aquí presente, y él me ha dicho que tiene que hacer una consulta institucional a la honorable Corte Constitucional antes de exponer sus puntos de vista y que se le de un plazo prudencial para hacerlo, creo que abundar en razones de conveniencias para escuchar a la Corte Constitucional, sobraría, invoqué la sensatez del honorable Senado para que le den aprobación a esta proposición suspensiva y que hagamos el debate sobre el fondo y el procedimiento del proyecto de acto legislativo en el día de mañana. Muchas gracias señor Presidente.

Al finalizar su intervención, el honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancur da lectura a una proposición.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación:

Proposición número 213

Suspéndase hasta el día de mañana 14 de diciembre la discusión del Proyecto de Acto Legislativo número 14 de 1999 Senado, 41 de 1999 Cámara; "por medio del cual se modifican los numerales 4 y 10 del artículo 241 de la Constitución Política de Colombia".

Invítase al doctor Alejandro Martínez Caballero, Presidente de la honorable Corte Constitucional para que exprese su opinión sobre este Proyecto de Acto Legislativo, en la sesión plenaria del día de mañana.

Oswaldo Darío Martínez Betancur, Héctor Helí Rojas Jiménez.

Santa Fe de Bogotá., D. C., 13 de diciembre de 1999.

En consecuencia, la Presidencia aplaza la discusión del proyecto de acto legislativo número 41 de 1999 Senado, 41 de 1999 Cámara, de acuerdo a la proposición número 213.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley.

Proyecto de ley número 135 de 1999 Senado, 169 de 1999 Cámara, por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 del 26 de diciembre de 1997 y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el informe y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado leído, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancur.

Palabras del honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancur

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancur:

Gracias señor Presidente, en la semana pasada iniciamos el debate sobre este proyecto, yo tuve oportunidad de intervenir, no voy a volver hablar sobre los temas que se habló, simple y llanamente le quiero rogar a su Señoría que el artículo octavo se ha votado en forma separada. Muchas gracias.

La Presidencia cierra la discusión del articulado del proyecto, excepto el artículo 8° y pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

Por Secretaría se da lectura a una proposición aditiva al artículo 8°, presentada por el honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez.

Artículo 8° de la Ley 418, parágrafo nuevo en caso que los miembros o voceros de los organismo armados al margen de la ley, que se les haya reconocido carácter político, que participen en los diálogos negociaciones, o firma de acuerdos o se les haya suspendido orden de capturen continúen, cometiendo delitos, o conculquen las libertades de las comunidades donde se les ha ubicado, perderán esta prerrogativa previo concepto de la Fiscalía General de la Nación sobre los delitos cometidos, está leída.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor Secretario esta proposición va a generar discusión démosle curso a las proposiciones que no generan discusión y luego pasamos a ese punto, si señor Senador vamos a pasar luego al artículo 8° vamos a mirar otras proposiciones que no generan discusión y luego pasamos entonces al artículo 8°, sírvase dar lectura a la primera proposición.

La Presidencia aplaza la discusión de la proposición presentada por el honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez al artículo 8° por tener discusión, e indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición aditiva al articulado, presentada por el honorable Senador Miguel Pinedo Vidal y otros.

Si señor Presidente la proposición dice el Proyecto de ley 160 de 1999 Cámara, 135 de 1999 Senado tendrá un artículo del siguiente tenor; la dirección, administración, y ordenación del gasto del Fondo de Seguridad y convivencia ciudadana Fonseca, estará a cargo del Ministerio del Interior, o quién este delegue, además de lo establecido en el artículo 122 de la Ley 418 de 1997, los recursos a que se refiere el artículo 121 de la misma ley, deberán invertirse en recompensas a personas que colaboren con la justicia, o con organismo de seguridad del Estado, apoyo económico para la reconstrucción de instalaciones municipales de ejército y de policía afectados por los actos terroristas, y en la construcción de instalaciones de policías, que no ofrezcan garantías de seguridad, el valor retenido por la entidad pública contratante deberá ser consignado directamente en la cuenta Bancaria, que señale el Ministerio del Interior como Administrador del Fondo Nacional de Seguridad y convivencia ciudadana, Fonseca a favor del fondo cuenta territorial de la Institución que señale la institución territorial correspondiente, según el caso, está firmada entre otros por Miguel Pinedo Vidal, Rodrigo Rivera, y hay otras firmas.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la adición al articulado leído, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

Por Secretaría se da lectura a una proposición aditiva al articulado, presentada por el honorable Senador Ricardo Español Suárez.

Aquí hay otra proposición, por medio de la cual se incluyen los dos artículos nuevos en la Ley 418 de 1998, artículo nuevo, destínese el 20% de la venta de los bienes incautados por concepto de narcotráfico al Fondo Nacional de Seguridad y convivencia ciudadana, Fonseca, artículo nuevo destínese el 20% del total de dineros recaudados por concepto del dos por mil, al Fondo Nacional de Seguridad y convivencia ciudadana Fonseca, está suscrita por el Senador Ricardo Español Suárez.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la adición al articulado leído, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Salomón Náder Náder.

Palabras del honorable Senador Salomón Náder Ander.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Salomón Náder Náder:

Señor Presidente, el objetivo es plausible pero quiero preguntar si esa proposición tiene el aval del Ministro de Hacienda.

El Secretario:

No señor Senador, la que acabo de leer no tiene el aval.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Salomón Náder Náder:

Entonces sin aval del señor Ministro de Hacienda no se pueden ni siquiera discutir la proposición señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:

Señor Presidente en relación con la destinación de los bienes incautados en general yo soy enemigo, y yo creo que hay una teoría en el sentido de que las destinaciones especiales, preestablecidas en una relación de causalidad, en vez de facilitar la obtención de los resultados que se buscan más bien los dificultan, pero en el caso de los bienes incautados, digamos que eso puede ser legal, pero la destinación especial de los impuestos está expresamente prohibida por la Constitución, de tal manera que esa propuesta no es válida, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición, por ser la anterior improcedente.

Por Secretaría se da lectura a la proposición aditiva al articulado presentada por el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Siguiente proposición, hay dos proposiciones más, hay otra proposición que dice: facúltese al Gobierno Nacional, para que previa a una tregua de por lo menos 6 meses, fije en coordinación con el señor Fiscal y el Procurador General de la Nación, los términos y condiciones que se requieran con la guerrilla a fin de conseguir el intercambio humanitario de los insurgentes que hoy se encuentren presos en las cárceles de Colombia, como resultado de una sentencia, o se hallan en proceso penal ante las autoridades competentes, por las personas retenidas en cualquier circunstancia por la guerrilla, acordando su inmediata liberación recíproca y la continuidad del proceso de negociación para la paz, presentada por Alfonso Angarita Baracaldo, está leída la proposición señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado leído, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Palabras del honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Señor Presidente, honorables Senadores, teniendo en cuenta que se están prorrogando los artículos de la Ley 418, y que es necesario consolidar los términos de las negociaciones que se vienen adelantando con las diferentes fuerzas subversivas, hemos presentado con el compañero Ricardo Losada esta proposición, con el único propósito de colaborar en lo posible, para que se abran los espacios necesarios en la continuidad de las negociaciones de paz, como ésta es una proposición que tiene que ver con los recortes del Gobierno, nosotros le agradeceríamos al señor Ministro del Interior que se pronunciara sobre la misma, para ver si el Gobierno avala esta propuesta o no la avala, yo le ruego al señor Ministro que se pronuncie sobre esta proposición.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:

Gracias señor Presidente, me parece que intervenir con proposiciones en situaciones generales, no es una manera muy hábil o muy eficiente de contribuir al buen resultado de las conversaciones, porque pueden crear algunos límites que no vienen al caso.

En alguna parte de la proposición se habla de intercambio, también en otras partes se ha hablado de canje, si hay un arreglo cuando él lo hubiere, podrá sacarse una ley de indulto, una ley de perdón y tendrá que ser la consecuencia de que se termine el negocio del secuestro y que se acabe con la violencia, pero cualquier aprobación que haga el Congreso de la República en el sentido de aceptar que los hombres, los ciudadanos colombianos se conviertan en instrumentos negociables, que se puedan canjear como se canjea el ganado, como se canjean los automóviles, no produciría sino el efecto negativo de conducir a la gente a capitalizar entre comillas, su capacidad política aumentando los secuestros y creando más instrumentos negociables en el mercado, yo sería partidario de que las negociaciones se culminen dentro de un texto y una vez que el texto se haya acordado, veremos cuáles son las disposiciones legales que son necesarias siempre y cuando desde luego que lo que allí se establezca le devuelva la paz a los colombianos, pero me interesa mucho escuchar las opiniones del señor Ministro del Interior. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Señor Presidente muchas gracias, indiscutiblemente uno de los temas que ha traído mayor discusión en el país y en los diálogos con la guerrilla nacional, es el tema del canje, y en ello se han escuchado opiniones variadas de los

altos funcionarios del Gobierno Nacional y el proyecto que ha sido presentado por iniciativa de varios parlamentarios no ha tenido la anuencia aún del Gobierno del señor Presidente Andrés Pastrana, por lo menos no se ha escuchado una opinión categórica al respecto por parte de los voceros del Gobierno Nacional en el Congreso, ni del Ministerio del Interior, ni del Alto Funcionario para la Paz.

En la reciente reunión que se sostuvo por parte del Gobierno con el Comandante de las FARC, él ha vuelto a plantear el tema del canje, tema de intercambio de un acuerdo político que permita la liberación de los soldados, igual que la liberación de los insurgentes que se entregaron en una lista de hace un rato, por parte del Comandante de las FARC en carta dirigida al Gobierno de Colombia.

La Ley de prórroga de la 418 tiene el propósito básico y fundamental de mantener una zona de distensión y no más; me parece por eso importante la proposición que aquí se ha insistido por parte del Senador Darío Martínez, que se ha planteado por la Cámara, por el Representante Petro, por el doctor Angarita, el doctor Losada y quien les habla, hemos insistido en la necesidad de aprovechar la 418, la prórroga de la 418 para incluir un artículo que le permita al Gobierno Nacional tener la posibilidad de un canje, o de un intercambio de prisioneros, ese va a ser un tema sustancial de las discusiones con la insurgencia colombiana, sin embargo hemos observado que el Gobierno no quiere asumir responsablemente una postura en esta materia, mientras tanto las madres, familiares, esposas e hijos de los policías y soldados retenidos por la insurgencia nacional, reclaman permanentemente una postura del Gobierno en esta materia, pero además, han visitado al Comandante de las FARC que les ha dicho que tienen que tener paciencia y mucha paciencia.

Y entonces, lo que habría que preguntarle al señor Representante del Gobierno Nacional, en esta discusión señor Presidente, es si tiene el Gobierno interés que en esta ley de prórroga la 418 que es para mantener el despeje, definitivamente se pueda tratar este tema o cuándo quiere que se trate el tema, porque es que la visión que algunos funcionarios del Alto Gobierno, le dan a la guerrilla, es que el Congreso de Colombia se opone a una ley de canje y lo que aquí está claro, claro es que quien se opone a la ley de canje o una ley de intercambio o una facultad es el Gobierno Nacional, y no el Congreso, y entonces hay que saber cuál es la postura del Gobierno en esta materia; nosotros abogamos por que aquí se apruebe el artículo que se ha presentado por parte del doctor Martínez o por parte de los colegas Losada y Angarita o del colega Petro en la Cámara de Representantes, para que tengamos esa posibilidad, para que se liberen definitivamente los soldados y policías que ha sido prisioneros de guerra por los combates que se han librado con la insurgencia nacional y que lamentablemente no han sido exitosos para las fuerzas regulares del país.

Pero Presidente, nosotros insistimos, en que debe quedarle claro al país que no es la falta de voluntad del Congreso de Colombia, que el Congreso de Colombia, sí estaría interesado en que este tema se debata y se resuelva, por que van a ser muchos más los soldados y policías que van a ser retenidos, van a ser muchos más y muchos más los combates que se van a tener que seguir librando en el país, lamentablemente perdiendo la ciudadanía, los pobres, los humildes de Colombia, los pueblos pequeños del país, porque las famosas fuerzas especiales que se han creado por parte de las autoridades militares del país, bastante deficientes son, no han demostrado pues la agilidad que demuestren combatir y acabar con la insurgencia nacional, lo que está probado señor Presidente y señores Senadores, Colombia requiere un acuerdo político para acabar con la guerra y la violencia y en ese acuerdo político tenemos que hacer parte todos los que tenemos alguna representación en el país, partidos políticos, las organizaciones sociales, cívicas, populares, las iglesias, los medios de comunicación social, el Congreso, todas las Ramas del Poder Público, pero hay una necesidad de conocer la opinión del Gobierno en esta materia.

Y quiero finalmente señor Presidente, llamar la atención del Senado de la República y del Congreso sobre estas materias porque en general yo veo al Congreso muy apático al debate de la paz, veo al Congreso como en acuerdo de que lo cierren, sí, yo encuentro que este Congreso tiene como cierta complacencia porque en cualquier momento se tome la decisión del cierre del Congreso de la República para volver a lo que han propuesto la insurgencia nacional, la FARC, el ELN, y muchos sectores de la opinión, hemos estado de acuerdo en la necesidad de que para producirse los cambios sustanciales en el país se requiere de una Asamblea Nacional Constituyente, porque este Congreso no tiene la capacidad, no tiene la voluntad, no tiene la gallardía, no tiene la valentía de enfrentarse a los graves problemas que tiene el país y producir las reformas estructurales que la Constitución Política de Colombia requiere para poder generar las transformaciones, luego si esa sigue siendo la conducta del Congreso bienvenido el cierre del Congreso de la República de Colombia, porque no tendría sentido que aquí el Congreso siga siendo un Congreso genuflexo, un Congreso que se ocupa de los proyectos chicos y que en los temas grandes les importa un carajo y finalmente lo que la gente termina es dando declaraciones de obstáculos hacia un proceso de paz y un proceso de entendimiento.

Luego, señor Presidente no creo que sea bueno que se debatan estas proposiciones sencillamente por dejar una constancia histórica, deben votarse en el Congreso de la República para saber definitivamente qué compromisos tenemos sobre esto que es una necesidad del país; hay que buscar la fórmula para que nuestros soldados y nuestros policías queden libres

salvo que la denuncia hecha por un miembro comandante del bloque suroriental de las FARC, que yo leí en este Congreso, sea cierta que el Gobierno haya autorizado el rescate de los policías y soldados retenidos por la guerrilla y lo que vaya a provocar es una nueva masacre en el país, que me parecía lamentable ante la comunidad nacional e internacional y un crimen muy grande contra las familias de los soldados y policías retenidos por la insurgencia en cumplimiento de su deber de defender la Constitución y la ley, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio:

Gracias señor Presidente, yo la verdad estoy consternada con esta plenaria y estoy consternada porque es que esto es una pantomima, para qué nos traen aquí a hacer de firmones, a aprobar una ley que no tiene sentido, adicionalmente porque este es un Gobierno que ha elaborado su proceso de paz violando la ley, se supone que tiene que defender el Estado de Derecho y el primero en violar el Estado de Derecho, es el Gobierno, yo tengo aquí copia de la Resolución 092 del 1° de diciembre de 1999, y yo llamo la atención a mis colegas sobre el hecho de que esto es un insulto para el Congreso.

El 1° de diciembre el Gobierno expide una resolución prolongando por seis meses la vigencia de la zona de distensión, cuando la Ley 418 que estamos en este momento discutiendo para prorrogarla se vence el 31 de diciembre; es decir, que el 1° de diciembre el Gobierno decide prorrogar una zona de distensión por un plazo que excede los límites de la ley sobre la cual se está basando, esto qué quiere decir, que el Congreso no existe, que aquí estamos nosotros haciendo una pantomima, que se están burlando del Congreso, que nos están irrespetando, esto es un prevaricato, yo me pregunto:

¿cuáles son los asesores jurídicos del Presidente para embarcarlo en este tipo de conductas? Cómo es esto que entonces, a través de una resolución se está violando una ley y se está dando por entendido que se va a aprobar las facultades, la renovación de las facultades de la 418 como si el Congreso no sirviera para nada, es decir, usted hablaba Senador Dussán de cerrar el Congreso esto es mucho mejor que un Congreso cerrado, esto permite la pantomima de tener una democracia, es que aquí simplemente el Gobierno a punta de dar puestos y de dar contratos lo que hizo fue clientelizar la paz, así como hace el Ministro del Interior que es para lo que sirve, es para ponerle clientelismo a cada cosa que toca, mejor dicho la paz en Colombia se volvió simplemente otro instrumento de clientelismo, a ver cómo se reparten y cómo se burlan del país, se burlan de los colombianos, aquí no hemos tenido un solo debate serio sobre el problema de la paz, aquí vinimos a oír al doctor Víctor G. Ricardo precisamente para que nos explicara cuál era el proyecto de paz y no oímos nada, y este Proyecto de ley 418

que era la ocasión para precisamente dar el debate sobre la paz, no le hemos dado y el Gobierno no ha dejado darlo, en la Comisión Primera nosotros pedimos que se nos diera un tiempo, una semana pedimos, para que pudiéramos analizar el plan de paz y poder hacer unas facultades a la medida de este proceso de paz, porque la realidad es que esa Ley 418 se le quedó corta al Gobierno, esa Ley 418 no permite la zona de distensión tal como la está armando o la armó el Gobierno, mejor dicho están violando una ley que pretenden prorrogar, esta es una falta de respeto con el país y es una falta de respeto con el Congreso y el Congreso obviamente se presta para esto, porque los congresistas ya a punto de cerrar esta legislatura están más interesados en sus viajes parlamentarios, están más interesados en lo que les van dar para poderse ir contentos, a hacer su politiquería, cuando estamos frente a un país que está arruinado, un país que está colapsado, un país que está sin dirección, esto es una pantomima y yo a esto no me le prestó, por lo tanto yo sí quiero primero unas explicaciones por parte del Gobierno sobre esta resolución que es un prevaricato que nos está diciendo a nosotros que de nada vale que nosotros estemos acá, discutiendo las facultades de la 418 porque nos pasan por la faja, el Congreso no existe para el Gobierno.

Y adicionalmente yo quiero que el Congreso me acompañe en una demanda contra el Gobierno, porque este acto, esta resolución es un atentado contra la independencia del Congreso, yo no me voy a prestar a esta pantomima y no voy a votar estas facultades.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfonso Lizarazo Sánchez:

Gracias señor Presidente, yo quisiera acen-tuar un poquito lo que acaba de decir el Senador Dussán en el sentido de que el Congreso sí debe interesarse y demostrar interés en la ley de canje, en la regulación de las zonas de distensión, pero yo pienso que estos son procesos de muchos más debates, muchos más amplios que seguramente deben tratarse, muy amplia y muy clara en los diálogos de paz. También y estoy de acuerdo con la Senadora Ingrid Betancourt, en el sentido de que se ha apresurado la información sobre la prórroga de zona de despeje, esto podría repercutir o hacerse notar como algo de presión para que el Congreso apruebe la 418 en la forma como ha sido presentada por los ponentes o como se ha sugerido por el Gobierno, yo pienso que siendo bastante, digamos consecuentes con lo que estamos viviendo, debemos dar vía para que el Estado tenga la facilidad de adelantar, de seguir adelantando el proceso de paz.

Quiero dejar una constancia en ese sentido, sobre la necesidad imperiosa de que el actual proceso de paz con la insurgencia nacional y en especial el proceso de diálogo con las FARC, debe de estar exclusivamente dirigidos a obtener soluciones concretas al actual conflicto ar-

mado, y deben adicionalmente procurar hacer plenamente efectiva la aplicación del Derecho Internacional Humanitario del respeto integral a los Derechos Humanos en la llamada zona de distensión en donde de acuerdo a diversas denuncias formuladas por las autoridades se hablan de excesos que han afectado a la población civil, demostrando de esta manera voluntad entre las partes que fortalecen el proceso de negociación y generan mayor confianza entre la sociedad civil, esta es la constancia que quiero dejar señor Presidente, muchas gracias.

La Presidencia designa a los honorables Senadores José Renán Trujillo García y Amylkar David Acosta Medina, para que con la Comisión Accidental nombrada por la Presidencia de la honorable Cámara de Representantes, concilien las discrepancias surgidas en la aprobación del articulado al Proyecto de ley número 99 de 1998 Senado, 235 de 1999 Cámara, *por medio de la cual se reglamenta las vedurías ciudadanas y las juntas de vigilancia.*

La Presidencia designa a los honorables Senadores Juan Fernando Cristo Bustos y Guillermo Chávez Cristancho, para que con la Comisión Accidental nombrada por la honorable Cámara de Representantes, concilien las discrepancias surgidas en la aprobación del articulado al Proyecto de ley número 47 de 1999 Senado, *por la cual se reglamenta la Prestación de los Servicios de Comunicación Personal PCS.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.

Palabras del honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Muchas gracias señor Presidente, yo quiero decir unas muy pocas palabras alrededor del tema de la Ley 418 que hoy se discute, por considerarla de mucha importancia y por considerar aún de mayor importancia la adición traída a nuestra consideración sobre la posibilidad de un canje o de un intercambio humanitario entre los policías y soldados y agentes del orden que están detenidos por los guerrilleros que hoy se encuentra privados de la libertad.

Yo participé señor Presidente, junto con el Senador Mario Uribe, si mi memoria no es infiel, y algunos otros Senadores que hoy se encuentran en el recinto, yo participé un poco en la redacción de esta ley, se nos consultó por el Ministro Serpa nuestras opiniones alrededor de algunos artículos, le dimos el visto bueno a algunos, nos restringimos en otros, pero finalmente el proyecto se llevó a la consideración de la Comisión Primera del Senado y del Congreso, y sufrió un trámite rápido y efectivo.

Esta es una ley de origen netamente liberal, que tuvo su nacimiento de pronto en el despacho del Ministro Serpa, pero a mí me parece que con

el tiempo esta ley se ha convertido en una ley nacional, porque le ha prestado a la Nación, al Estado colombiano, a todas las fuerzas vivas de la sociedad, pero particularmente al Gobierno le ha prestado instrumentos valiosos, muy valiosos para poder adelantar la política y el procedimiento de paz que hoy vive la Nación.

Yo creo señor Presidente, yo, por ejemplo, soy y lo voy a decir, porque es bueno que se vayan fijando posiciones, yo soy un escéptico del proceso de paz, quisiera que coagulara, como cualquier colombiano, quisiera que algún día se firmara la paz entre los combatientes, quisiera que hubiera un aporte intelectual y moral y político de quienes se sientan en la mesa de negociaciones en caquetania, para que la paz pudiera establecerse, para que los colombianos comenzáramos a crecer que el proceso de paz no es una manera de perderse en la eternidad política de Colombia, y como va de pronto caminamos en esa dirección.

Yo soy un escéptico del proceso de paz, porque la historia me enseña a ser escéptico, yo voy a votar aquí todo lo que el Presidente Pastrana me pida, todo lo que el Gobierno me pida, porque no hay sino una alternativa, o uno vota con Tirofijo o uno vota con el Gobierno, y para mí la alternativa es clarísima, yo voy a votar con el Gobierno, pero eso no significa, eso no significa que no sea escéptico alrededor de este proceso de paz.

Colombia está en guerra desde siempre, desde siempre señor Presidente, a raíz de los 500 años del descubrimiento de América, afloró una literatura que no conocíamos sobre la leyenda negra española y quienes hojearmos uno que otro libro de esa eclosión literaria llegamos a la conclusión que la leyenda negra de España, y me perdonan los Senadores que son insponofilos, que la leyenda negra de España, en la conquista de estos pueblos fue cierta, a los pocos días de haber anclado en la rada de Guanajaní, los hermanos Pinzón se divertían disparando contra los indiecitos que estaban en la playa para ver cuál de los españoles podía presentar un mayor número de muertos, la conquista española fue a sangre y fuego, en México en la toma de Totoguacán, Cortés mató a trescientos mil indígenas aztecas, y en Colombia de pronto no tenemos mayor información sobre el tema, porque la verdad sea dicha el Virreinato de la Nueva Granada era una institución sin ninguna importancia ni el Consejo de Indias ni en la Corte española, y después que los conquistadores sembraron sangre y muerte por decenios, aparecieron los encomendadores que siguieron sembrando sangre y muerte por decenios y después que se acabaron los encomendadores en la época de la colonia se siguió el mismo sistema, aquí no había Derechos Humanos, ni respeto alguno por la vida de los nativos.

El Presidente Lleras, sabe que fue un acto de barbarie señor Presidente todo el proceso de independencia, yo fui siempre admirador de Bolívar, con los años mi admiración por Bolívar

ha ido decreciendo porque en los libros he ido descubriendo la personalidad violenta y sanguinaria del libertador, emulada en violencia y sangre por Santander, aquí unos pocos días después de la batalla de Boyacá, Santander ordenó fusilar al Comandante de la fuerzas españolas y a un montón de soldados, eran prisioneros de guerra, que estaban desarmados pero no importa ese talento, ese temperamento, esa vocación, esa idiosincrasia de violencia y sangre que parece ser el hilo conductor de nuestra existencia, tuvo vigencia también durante la época de la libertad, permítame referirle una anécdota que a mí me ha llamado la atención en la noche septembrina, el Almirante Miranda no quiso salir de la cárcel, a pesar de que le fueron abrir, no quiso salir de la cárcel, dijo: "yo me quedo aquí por que yo no he cometido ningún delito no me saquen", pero Bolívar de todas maneras lo mandó a fusilar y lo fusiló, y así complació a su compadre Montilla, en ese entonces gobernador del Estado Soberano de Bolívar o de la región, porque Miranda se había alzado con la negra Jaroya que era la amiga del General Montilla, y esa fue la verdad de la verdad de su fusilamiento.

Nosotros nos movimos en un medio, en la independencia, nos movimos en un medio de violencia y sangre que no ha sido suficientemente develado por los historiadores colombianos pero que hace parte de nuestra historia, de nuestra idiosincrasia, de nuestra mentalidad, de nuestra manera de ser.

El Presidente Alberto Lleras en algunos de sus libros contaba o hablaba de 47 guerras civiles, en el siglo pasado, y batallas brutales, absolutamente brutales, como la de la humareda, la de Peralonso, y después de un pequeño ciclo de unos 30 años de paz, hay que abonarle esos 30 años de paz a la hegemonía conservadora, nunca brilló tanto el Congreso de Colombia como durante la época de la hegemonía conservadora, después de unos 30 años de paz cuando al iniciarse el Gobierno de Olaya Herrera comenzó a revivir la violencia en nuestro medio; nosotros hemos contemplado episodios de una violencia brutal como la toma del Palacio de Justicia, todavía no se ha referido lo que pasó en el Palacio de Justicia, pero ahí sucedió cualquier cosa o como el bogotazo.

Y después de esas situaciones, hemos vivido una subversión económico política que no conoce límites, que no conoce límites porque las FARC no conocen límites, porque el ELN no conoce límites, porque el EPL no conoce límites, porque aquí el único límite es la muerte del adversario y entonces esa circunstancia que narro así somera y superficialmente me hacen a mí un escéptico de las resultas del proceso de paz que está viviendo la Nación.

La primera vez que se presentó aquí un proyecto sobre el tema de canje, lo presentó el Senador Darío Martínez y yo lo firmé, yo creo que la firma hubo que retirarla o el proyecto o el artículo hubo que retirarlo 12 o 24 horas des-

pués de haberlo presentado por su inanidad, porque quienes debían verlo con simpatía lo veían con antipatía, porque al Gobierno no le gustó y eso me parece a mí una variable definitiva, nosotros no ganamos nada señor Presidente ser amigos del canje, nosotros como Congreso no contamos, yo creo que la Senadora Betancourt o quien lo dijera tienen razón, el Gobierno no tiene para nada en cuenta la opinión del Congreso, a mí me da un poco de tristeza decirlo, primero porque soy congresista, segundo porque ayudé a elegir al Gobierno, voté por el Gobierno, tercero, por que me gustaría poder participar, aportar alguna idea, algún pensamiento, alguna sugerencia al proceso de paz.

Todos nosotros con excepción de algunos que hayan tenido capacidad para montarse en una avioneta e irse hasta allá, nosotros somos unos espectadores responsables, porque la opinión pública nos responsabiliza equivocadamente de lo que está sucediendo en ese proceso de paz y sin embargo, no tenemos ninguna injerencia, somos, me recuerda a mí un poco esta situación, la denominada sociedad Leonina del Derecho Romano donde unos se llevaban las utilidades y otros aportaban la totalidad del capital, no es que hayamos aportado la totalidad del capital, pero sí somos responsables de lo que resulte en ese proceso y a uno en la calle le preguntan, en la prensa, en la radio, en la televisión, por el proceso de paz y si uno quiere ser leal con su propio decir, va a tener que expresar que con excepción de dos o tres Senadores privilegiados por el Gobierno que concurren al proceso, todos los demás somos simples espectadores de ese proceso, pero responsables políticamente ante la comunidad colombiana; entonces cuál es el beneficio que podría resultar de la presentación del artículo sobre el canje, pues ninguna, va a ser otro mal paso del parlamento, en la eventualidad remota de verlo aprobado, el Gobierno no lo quiere, no lo necesita, no lo busca, si el Gobierno tuviese interés en el canje o en el intercambio humanitario de presos, pues el Ministro de Gobierno habría presentado el proyecto para eso está aquí, pero el Ministro de Gobierno no ha dicho una sílaba, salvo las que escuchamos en televisión recientemente donde habló del proceso de canje sobre la base de la devolución total de los secuestrados; yo no sé, todas esas son condiciones que demandan tiempo, meses, años de pronto en aclimatarse en la mentalidad de las personas a quienes se dirige; yo sí sé que el país vive un ambiente también fatal para el proceso de paz, porque la opinión pública cuenta tremendamente y a mí nadie me va a decir que incinerar a unos policías en un pueblecito perdido de Colombia, en la defensa de una inspección, va a hacerle buen ambiente al proceso de paz.

Una de las razones por las cuales yo soy escéptico sobre esta materia es porque, el proceso de paz se está desarrollando en medio de la guerra, a mí me van a decir, fue que el Gobierno aceptó esas condiciones, por supuesto yo sé que

el Gobierno aceptó esas condiciones, pero uno aspira y espera que con el discurrir del tiempo se vayan, se hubiesen ido creando condiciones que le permitieran a la opinión nacional concluir que hay una voluntad política de paz, que hay un deseo de paz, que la buscamos y que la queremos por ambas partes y yo no veo eso señor Presidente, lo que yo veo es barbarie, lo que yo veo son ataques a los puestos de policía, lo que yo veo son secuestros, lo que yo veo son policías incinerados, lo que yo veo es muerte, sangre, llanta, crujir de dientes y ese no es un ambiente en el cual se pueda suscribir un acuerdo general de paz o que se pueda adelantar con tranquilidad un canje de prisioneros.

Por todas estas razones señor Presidente, yo lo digo con mucha pena porque yo tengo un gran afecto por el Senador Angarita, porque sé que es una proposición bien intencionada, porque me gusta el canje, pero lo considero inane, cualquier proposición que salga del Congreso, que no tenga el aval del Gobierno es una inanidad, no va a llegar a ninguna parte porque es que las deliberaciones se hacen entre el Gobierno y la insurgencia y no entre Gobierno y el Congreso, por eso a mí me da un poco de tristeza no acompañarlo, pero como decía Núñez; ese es un bote que se va a pique, embarcarse en esa proposición es embarcarse en un bote que se va a pique y que se va a ir a pique rápidamente en el evento de que fuese aprobada, de que el Congreso la recogiera, si yo sé, yo voy a oír al Gobierno pero antes de que el Gobierno opine yo quería formular unas modestas observaciones sobre esto del proceso de paz, para ver si de alguna manera el Ministro se da cuenta que somos muchos los Congresistas amigos que acompañando al Gobierno en sus decisiones nos gustaría, nos complacería un poco de flexibilidad con los policías y soldados que ya son muy numerosos que han perdido su libertad y que comienzan a perder su vida, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancurt.

Palabras del honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancurt.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancurt:

Gracias señor Presidente, sobre este tema del canje yo recuerdo haber pronunciado siquiera unos 20 discursos sumados los de la Comisión Primera y Plenaria del Senado de la República. Me he declarado derrotado señor Ministro del Interior, por eso hace 8 días expresé como la última propuesta que fue vapuleada inmisericordemente en las Comisiones Primeras de Senado y Cámara en Sesiones Conjuntas, las dejaba como una mera constancia y que se refería solamente a tratar de incorporar la libertad provisional y los llamados subrogados penales como medidas intermedias que no matan ni la acción ni la pena, ni la acción penal ni la pena para que el Presidente, discreta y discrecional-

mente dentro del movimiento que le da al proceso de paz, pudiera hacer uso de ese eventual intercambio humanitario de secuestrados con delincuentes políticos.

Por eso es que volver sobre el tema uno se vuelve cansón reiterativo, no obstante quiero recordarle al Senado y a alguno de los Senadores que han hablado, que en la primera vuelta de la reforma política, el Senado se expresó mayoritariamente a favor del llamado canje, ese sí era canje y recuerdo, tengo en mi archivo quiénes firmaron la propuesta, Senadores muy importantes de la categoría del doctor Roberto Gerlein, entre otros, Ingrid Betancourt, Héctor Helí Rojas, es más, en esa propuesta señor Ministro del Interior, usted recordará que, precisamente recogíamos lo que ahora usted está proponiendo, que era la exigencia de la libertad para todos los secuestrados civiles, nacionales y extranjeros, exactamente lo que aprobó el Senado es lo que usted ahora le está proponiendo a la guerrilla, sólo que habría que aclarar, cómo se restringía la clase de delitos solamente era para los delitos políticos y conexos, uno ciertamente no sabe si ese instrumento hubiese servido o no hubiese servido dado que según las estadísticas del Ministerio de Justicia y del Ministerio del Interior son más los delincuentes comunes que los delincuentes políticos, yo no tengo seguridad sobre ello, pero creo que se pudo haber avanzado muchísimo, muchísimo, muchísimo en esa materia; cuando a usted lo escucho ahora con su nueva formulación lo veo más osado, más atrevido porque ya no habla de los delitos políticos y conexos sino de toda clase de delitos por lo menos no exceptúa y allí uno piensa que están incluidos los delitos de lesa humanidad, los delitos atroces, etc., etc., etc.

La historia del canje es larga para relatarla lo que ha ocurrido en el Congreso, Senador Gerlein. El Gobierno ha sido dubitativo, incoherente para enmarcar tengo la redacción que hizo el señor Consejero para la Paz, Víctor G. Ricardo de la propuesta final que aprobaron las Comisiones Primeras y la Plenaria del Senado, el señor Ministro del Interior inicialmente destacó a uno de sus funcionarios para que los acompañara en las deliberaciones de la subcomisión y cuando con él conversamos el tema inicialmente estuvo de acuerdo, el Gobierno ha dado bandazos en este aspecto, es decir, que si usted le hace el seguimiento Senador Gerlein, recordará cómo hasta pidieron las listas a la Fiscalía General de la Nación de los presos políticos, de los guerrilleros presos y la Fiscalía le envió la lista al Presidente de la República y esa solicitud la hizo el señor Presidente de Colombia, es decir que estábamos avanzando en este proceso del canje, de un momento a otro se frenó el Gobierno y obviamente quedó paralizado el Congreso, porque en la Comisión de Conciliación fue el señor Ministro del Interior quien pidió que se sacara ese tema y se sacó, y la Reforma Política en la primera vuelta se aprobó sin el tema del canje; hemos ido en reversa y el Gobierno ha ido recogiendo banderas, recogiendo propuestas, pero sí he notado que el Consejero para la Paz en

esta materia tiene un criterio y otro criterio el señor Ministro del Interior, de pronto el señor Presidente de la República tenga otro y eso es lo que uno aspira que el señor Presidente en últimas imponga su criterio.

Pero no nos digamos mentiras frente a los hechos, frente a las realidades, frente a las contingencias del proceso de paz, la última propuesta que acaba de hacer el Ministro del Interior, que creo que es el vocero autorizado del Gobierno Nacional, es una propuesta impracticable que de plano la rechaza la guerrilla ¿por qué? por la sencilla razón que para la guerrilla el secuestro no es delito común, para nosotros es delito de lesa humanidad, para ellos ese es un impuesto de guerra, es una contribución forzosa contra la oligarquía para financiar la guerra, así es de sencillo, que vayan a aceptar la propuesta del Gobierno.

Yo no creo, por eso he dicho que los militares secuestrados son rehenes del proceso de paz, porque ya no solamente están sometidos al capricho y la arbitrariedad de la guerrilla sino al capricho y a las contingencias y a las propuestas y contra propuestas del propio Gobierno, a ellos se los está negociando inhumanamente, a ellos se los está negociando indebidamente, ¿por qué el Gobierno entonces se paró? ¿por qué el gobierno se frenó? yo diría señores Senadores, que una de las razones poderosas es que las Fuerzas Armadas no quieren que se haga el canje, pienso que el frenazo viene de las Fuerzas Armadas de Colombia y ellos tienen sus razones para oponerse al canje, pero, a la luz de los tratados internacionales, leamos el de San José de Costa Rica, el Pacto Internacional sobre Derechos Políticos y Civiles, el Estado Colombiano está obligado a buscar una solución para que ese secuestro, esa retención no se vuelva indefinida torturante, denigrante que vaya en contravía de la dignidad humana, no solamente es el atentado contra la libertad individual es el riesgo inminente, el atentado inminente contra la vida de esos ciudadanos, ellos siguen siendo militares, ellos siguen perteneciendo a la organización militar, con mayor razón cuando ellos no han cometido delito alguno sino que fueron retenidos sirviéndole a la patria, el Estado no se pueden cruzar de brazos indefinidamente y el Estado es Rama Ejecutiva, Rama Legislativa, Rama Jurisdiccional, Organos de Control, departamentos, municipios, etc. etc., es la organización jurídica de toda la Nación la que no puede ser indiferente la suerte de estos militares retenidos; nosotros tenemos obligaciones a la luz del derecho internacional y a la luz de nuestra propia constitución, hacer el examen de la parte acciológica de la Constitución para concluir que estamos obligados políticamente, jurídicamente y moralmente sobraría, sobraría, pero a fe que sí tenemos imperativos morales, imperativos jurídicos e imperativos políticos para entrar a buscar una salida a este impasse, por eso el Gobierno ya por lo menos, hizo una contrapropuesta, porque esa no es propuesta.

Efectivamente, en un régimen presidencial y en una materia tan delicada de nada serviría que

el Congreso haga una expresión normativa si el Gobierno no quiere expresar esa facultad que se le otorgue, ese instrumento o esa herramienta jurídica, en eso comparto a plenitud las apreciaciones del Senador Gerlein, si el Gobierno rotundamente dice no, a cualquier alternativa pues el Congreso no tiene nada que hacer, dejará la constancia histórica de decirle al país y al mundo que quisimos viabilizar una salida para conseguir la libertad de los militares retenidos, y allá el Gobierno que asuma también su responsabilidad histórica.

Por eso es que dentro de este contexto triste, dramático y lamentable del canje, a mí ya no me mueve insistir en la propuesta, sino en buscarle otra salida a la situación degradante inhumana que viven los soldados y los policías retenidos, a sabiendas que cualquier propuesta que tenga que ver con acuerdo humanitario, intercambio humanitario, o canje como se lo llame, fracasa desde el punto de vista de una votación aquí en la plenaria del Senado.

Yo presenté una propuesta subsidiaria que se dirige exclusivamente a tutelar la condición humana de esa gente secuestrada, a tutelar la dignidad humana como principio fundamental de nuestra Constitución como uno de los fines esenciales de nuestro Estado de Derecho, ya no a buscarle la salida que habíamos querido, y ¿por qué? por varias razones: una, señor Ministro del Interior, si usted vincula el canje al proceso de paz, usted ni nadie sabe cuánto tiempo va a durar el proceso de paz, un año, tres años, cinco años, escuchando a los amigos del Gobierno, la gran mayoría son escépticos del buen desenlace del proceso de paz, si el proceso de paz va a fracasar en qué queda la situación humana de esos señores soldados retenidos, si el proceso de paz dura 5 años, será justo que se les mantenga retenidos cinco años, si el proceso de paz dura seis meses, será justo que se les mantenga retenidos seis meses, es decir condicionar la libertad de esos militares a un proceso de paz.

Me parece dramáticamente injusto y humanamente reprochable ¿por qué? porque ellos no están en juego, no pueden estar en juego, sería muy distinto que si estuviéramos jugando con el secuestro de un Ardila Lulle, o de un Sarmiento, o de un dueño del poder económico de Colombia, yo creo que todo el Estado se movilizaba al día siguiente, y se hacía cualquier negociación, está gente por más humilde que sean no pueden ser rehenes del proceso de paz, señor Ministro del Interior, no pueden ser rehenes del proceso de paz, tiene que haber una salida diferente, por lo pronto darle un juego jurídico al Presidente a través de una norma para que la condición del soldado y del policía en las montañas sea menos trágica, que esa gente que está en la intemperie a campo atraviesa, con extenuantes caminatas nocturnas, sometidos a los vaivenes y a los caprichos de quienes lo están dirigiendo y que de dirigentes pasan a verdugos con mucha facilidad, las enfermedades, escuchábamos hace varios días que a todos les dio paludismo y que algunos se salvaron, no se saben si todos estarán

vivos por cierto, cuántos están vivos, por qué no pensar entonces a través de una fórmula que ojalá sea aceptada por lo menos como un acto de caridad cristiana para no hablar en términos jurídicos, por qué no aceptar entonces, que el Presidente de la República, busque la manera con la guerrilla, busque la manera de que a estos soldados se les ubique en la zona de distensión para que puedan tener acceso a la medicina a los médicos, que sus familiares los puedan visitar, hasta tanto cualquier día del mundo, de la vida, le solucione su problema el Presidente que le toque, el que suceda al Presidente Pastrana seguramente, porque así como vamos yo no le veo salida a corto plazo, ni siquiera a largo plazo, ni siquiera a largo plazo, tenemos que ser conscientes que estamos frente a un nudo gordiano que es muy difícil desatar, es muy difícil, sobre todo si las Fuerzas Armadas de Colombia tienen una posición radical frente al tema, el Gobierno no puede ir más allá, el Congreso lo podría hacer pero los resultados serían inocuos como lo acabamos de escuchar de los labios de un ilustrado Senador.

Si el Senador Angarita Baracaldo, quisiera, permitiera, que suspendiéramos la discusión de su propuesta y yo la votaría por lealtad con lo que yo he venido defendiendo en esa materia, y escucháramos el texto de la mía, vamos a encontrar un punto, no de equilibrio, porque en esto no puede haber equilibrio, por lo menos un puntico pequeño de avance para que esta gente que está retenida por la guerrilla, pueda tener una solvencia de dignidad humana, frente a este contexto horroroso en el cual no los han colocado, ¿cuál es entonces, insisto señores Senadores, sencillamente decirle al Presidente de la República, que dentro de las facultades que tiene con base en el artículo octavo que está por aprobarse y en el cual se le faculta a él ubicar a las organizaciones armadas, a las cuales se le reconoce carácter político, ubicarlos temporalmente, dice, en algún sitio del país, eso se llama zona de distensión, que así como está acordando con las organizaciones armadas la ubicación de ellos, con esas mismas organizaciones armadas, pacte o acuerde la ubicación temporal, por cierto, de los soldados y de los policías que están secuestrados para que su condición infrahumana disminuya y ojalá pudieran tener un poquitico de acceso a la civilización. ¿Por qué Senador Angarita Baracaldo? porque efectivamente perdemos el tiempo, es que este debate se lo hizo en la Comisión Primera arduo, duro, difícil, hasta posiciones ideológicas expresaron y fuimos derrotados una vez más, y si el Gobierno no quiere.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Gracias señor Presidente, si honorable Senador usted tiene toda la razón como la tiene el Senador Gerlein evidentemente si una propuesta como la que he hecho a manera de artículo nuevo, no tiene el apoyo, la aprobación, el respaldo del Gobierno, no tenemos nada que hacer estamos perdiendo el tiempo estoy de

acuerdo honorable Senador, por eso antes de extenderme en una literatura histórica sobre este proceso de paz, yo le he pedido al señor Ministro al presentar la propuesta que se pronuncie, si él no coadyuva y firma esa propuesta pues así la votemos no tienen ningún valor, el valor radica en que el señor Ministro en representación del Gobierno manifieste y da su consentimiento a esta propuesta y firme la proposición, gracias honorable Senador.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt:

Gracias señor Senador, pero sí le rogaría, como va a hablar el señor Ministro del Interior, si le rogaría al Senado que por lo menos se leyera mi propuesta que deja inmaculado el poder del Estado, el poder punitivo del Estado no lo toca, no tiene nada que ver con intercambio humanitario, con acuerdos humanitarios para conseguir la libertad, de nadie, simple y llanamente lo que busca es una ubicación física temporal de los soldados y policías secuestrados en la zona de distensión esa es mi propuesta; la he elaborado movido por un inmenso sentimiento humano y en vista de las reiteradas derrotas de que he sido objeto con las otras propuestas, yo creo que sería un buen precedente por parte del Congreso y del Gobierno que por lo menos avanzáramos en eso y lo otro sí lo dejemos al vaivén de los acontecimientos, el proyecto de ley de la Cámara es un proyecto de ley bueno, que difícilmente va a hacer aprobado, si las condiciones no cambian, y no se crea una conciencia nacional sobre esto, es que vamos a terminar señor Ministro del Interior aceptando la propuesta de Miguel Pinedo, Presidente del Senado que hizo hace varios meses, de que la última salida a esto tendrá que ser la consulta popular, porque el Gobierno está frenado, lo frenan y lo frena uno de los elementos del Estado que es el poder, que es la fuerza, y el Gobierno no puede avanzar más, de otra manera yo soy conciente en eso, el Gobierno hubiera avanzado un poco más y cuando el señor Ministro del Interior lanza una propuesta aparentemente impacta pero después desgranándola decantándola, sabemos que es una propuesta que no tiene concreción dado que, uno sabe que la guerrilla no le va a aceptar, acabar con el secuestro en Colombia, se terminará el proceso de paz, concluirá el proceso de paz, Senador Renán Trujillo, y el secuestro continuará, ese es el mejor negocio del mundo, y es el atentado más honroso a la libertad individual.

En consecuencia señor Presidente, yo le rogaría que antes que el señor Ministro intervenga se lea mi propuesta para que él se refiera a esa propuesta que me parece es la más razonable, la más humanitaria, la que se acomoda a toda la filosofía y al contexto acciológico de nuestra Constitución Política a los tratados internacionales, pero no resuelve nada por cierto, la resolución definitiva creo que va haciendo responsabilidad casi que exclusiva del Presidente de la República por no decir del Gobierno, casi que el Congreso está allanando el camino si aprobamos la propuesta que yo he hecho para que el Gobierno se

ponga la mano en el corazón y las propias Fuerzas Armadas de Colombia y viabilicen una salida y viabilicen una salida; insisto señor Presidente del Senado no se puede dejar a la indefinición absoluta la suerte de estos militares retenidos, no se puede permitir que el Estado y nosotros como parte del Estado no hagamos absolutamente nada en esta materia, no se puede la intencionalidad de la Cámara es buena, pero cuánto se demora si progresa y si fracasa y pasarán los años y pasarán los años, el señor Marulanda les da una respuesta muy aparentemente humana a las madres de los militares retenidos y les dice: "sufran con paciencia con resignación", pero no les dice hasta cuándo, pero les dice: "eso no depende de mí, eso depende del Estado nosotros somos antiestado, antiestados de derecho, antileyes allá entiéndase con el señor Presidente con el Congreso ellos saben qué es lo que tienen que hacer y punto, y punto", el asunto repito es sumamente complejo es muy difícil tienen unas artistas sumamente peligrosas, es cierto, para la propia estabilidad del Estado, yo soy conciente de eso señores Senadores y tampoco podemos precipitar nosotros una situación gravísima afecto que acabe con el propio Congreso hasta allá puede llegar, si no hay unas sindéresis en el manejo del tema, repito mi propuesta ya no es de ninguna clase de canje, de ningún intercambio humanitario simplemente es aceptar la triste realidad de esos soldados sin saber hasta cuándo, pero darles un trato humanitario para que esa gente pueda ser tratada como seres humanos, y no como unos animales como parece que está ocurriendo en la actualidad, muchas gracias señor Presidente.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancurt.

Si la preposición dice, lo siguiente: adiciónase el siguiente párrafo al artículo 8° de la Ley 418 de 1997. Párrafo 4° transitorio: el Presidente de la República acordará con las organizaciones armadas al margen de la ley, a las cuales el Gobierno Nacional le reconozca carácter político, la ubicación en las zonas de distensión de los soldados y policías privados de su libertad por esas organizaciones; en orden a proteger los derechos humanos y el respeto de la dignidad humana. Está firmada por Darío Martínez Betancourt Senador de la República.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída, y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Isabel Celis Yáñez.

Palabras de la honorable Senadora Isabel Celis Yáñez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Isabel Celis Yáñez:

Gracias Presidente, pero es que no puede usted someter a consideración esta proposición cuando estábamos considerando otra, simplemente quien suscribió la proposición original, la inicial que fue el Senador Angarita Baracaldo, proposición que suscribí con autorización del

ponente solamente quiero llamar la atención en dos o en tres cosas elementales.

Loable intención de quien me ha antecedido en el uso de la palabra, cómo nos duele a todos los colombianos este injusto secuestro de todos los soldados y de los policías, son personas que han sido víctimas de este abominable delito por estar cumpliendo su función, la defensa, la preservación de la vida, de la honra y los bienes de los ciudadanos colombianos, pero hay otra institución también que es el Congreso de la República que está encargado de mantener fundamental y básicamente la democracia y se nos olvida también que hay un colega nuestro, que hay un parlamentario secuestrado y se le olvida a mi partido que el único representante a la Cámara que eligió el conservatismo en el Norte de Santander también está secuestrado, entonces no puedo acompañar la propuesta hecha por el doctor Darío Martínez porque solamente se habla de intercambio de los policías y de los soldados y ¿el resto? y ¿los civiles? y no solamente el parlamentario sino el resto de ciudadanos de bien que también son víctimas de este abominable delito, el más terrible de todos los delitos porque coarta las libertades nuestras, ¿no los vamos a tener en cuenta?, vamos a legislar solamente para un grupo de ciudadanos respetables colombianos, o vamos a darle al Presidente de la República las facultades amplias y necesarias para que adelante el proceso de paz que Colombia pide a gritos; pero señor Ministro del Interior, yo me sumo a la voz del doctor Angarita Baracaldo, queremos escuchar la posición del Gobierno representando en este momento por usted en la discusión de este importante proyecto de ley, porque no podemos hacernos los de la vista gorda, ni hacernos oídos sordos, ni mucho menos tener una memoria muy sutil, yo soy una eterna convencida, que este proceso doloroso del Ejército de Liberación Nacional, ha podido solucionarse hace mucho rato si el Gobierno Nacional hubiese actuado en forma distinta, cuando recién acaecido ese suceso del secuestro del avión de Avianca, lo único que pedía esta organizaciónalzada en armas era el despeje muy temporal y controlado por tres días nada más, de una zona de nuestro Territorio Nacional y el Gobierno de Colombia hizo oídos sordos a esa petición y qué vemos al lado de esto, una zona de distensión con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia sin ningún control, un territorio que ya es de propiedad de esta organizaciónalzada en armas, entonces quiero pedir la solidaridad del Congreso de Colombia, del Senado de la República, lo que está en juego no es solamente la vida de los soldados y de los policías; está en juego señores Senadores y Senadoras la vida de muchos ciudadanos de bien entre los cuales como es obvio se encuentra también, la vida de un ilustre Representante a la Cámara del Norte de Santander, hoy le pasó a Juan Manuel Corzo, mañana le pasa a cualquiera de nosotros.

Todos los parlamentarios vivimos secuestrados, ya no podemos salir a nuestras regiones, ya

no podemos ir a la provincia colombiana y que quede por lo menos en antecedente, se siente el precedente de que el Congreso de Colombia si quiere nuevamente y diría yo por última vez, dar las herramientas necesarias para que se acabe el discurso de la guerrilla, para que ya no tengan ningún pretexto, para que ya no puedan inventarse cosas producto de su imaginación solamente, para argumentar algo que les convenga y simplemente no adelantar el proceso de paz, que sepan todos los colombianos, que sepa la guerrilla colombiana que el Congreso de la República quiere darle todas las herramientas necesarias al Gobierno Nacional en cabeza del señor Presidente Pastrana para que se adelanten los procesos con toda la insurgencia, con todos los sectores generadores del conflicto, pero que sepa el Gobierno Nacional y que sepan los colombianos que la preocupación no es solamente los soldados y los policías que obviamente merecen ellos y sus familias toda nuestra consideración, pero que merecen también, la misma consideración del resto de colombianos que padecen este flagelo, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro del Interior, doctor Néstor Humberto Martínez Neira.

Palabras del señor Ministro del Interior, doctor Néstor Humberto Martínez Neira.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro del Interior, doctor Néstor Humberto Martínez Neira:

Señor Presidente, honorables Senadores, de nuevo el tema del canje que es una iniciativa que la insurgencia armada en Colombia, ha tramitado por conducto del Congreso de la República, vuelve a este debate y me parece que es una oportunidad excepcional para que el Gobierno Nacional, así como lo hizo el pasado miércoles en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, pueda ilustrar a los honorables Senadores sobre su propia opinión a este respecto.

Debo empezar por registrar la amplísima voluntad política del Congreso de la República, para dar trámite a cualquier iniciativa que en el marco del proceso de paz, busque exaltar los valores de la vida y de la libertad, hasta hoy un recuento nos permitiría identificar que ha sido la propia insurgencia la que ha traído, el tema de canje al debate en el Congreso Nacional, en la opinión de la insurgencia es posible promover un canje como un intercambio de rehenes, un intercambio de prisioneros de guerra, en la medida que una iniciativa les permitiría obtener el reconocimiento de beligerancia que ellos han perseguido a lo largo del tiempo.

El Gobierno Nacional ha dicho que el canje no es posible, como un intercambio de prisioneros de guerra, en la medida en que esa habilitación que podría darse en el marco del Protocolo I de los Convenios de Ginebra, le otorgaría un status, un reconocimiento de beligerancia y una personificación jurídica, a la insurgencia que no corresponde a la naturaleza del conflicto armado

en Colombia y no corresponde a la realidad misma del conflicto que se vive en el país; no vamos a volver en esta ocasión sobre este tema porque conocemos bien que esta es una opinión que se ha logrado decantar con suficiencia en el Congreso de la República, pero por eso hay que decir sin eufemismo, que el canje como expresión gráfica de ese intercambio de prisioneros de guerra, no es viable en el contexto de los Acuerdos Internacionales, ni de la realidad del conflicto armado.

En una negociación las partes tienen que identificar claramente sus intereses, identificar los intereses de su contraparte y avanzar en procesos de acercamiento que produzcan la opción de entendimiento que consulte los intereses de ambas partes y en lo que corresponde al Estado, que consulte las premisas sobre las cuales venimos avanzando en el proceso de paz, que tienen que ver en primer lugar con el respeto al Estado Social de Derecho, en segundo lugar a la integridad del Territorio Nacional como Estado Unitario y en tercer lugar y de manera muy importante al respeto de los derechos fundamentales en el marco del Derecho Internacional Humanitario, la guerrilla ya puso la carta sobre la mesa, quieren el canje de nuestros policías y soldados secuestrados, no retenidos, a cambio de toda la insurgencia armada que se encuentra privada de la libertad a buen recaudo de la justicia, actualmente en curso de procesos judiciales en los cuales no se ha obtenido sentencia condenatoria o simplemente purgando condenas por delitos políticos o por delitos comunes, las más de las veces que están condenados no solamente por nuestra legislación interna, sino por todos los tratados internacionales que condenan los delitos atroces, los delitos de lesa humanidad como el secuestro, como el genocidio y como otros delitos de esta naturaleza; ¿qué es lo que quiere la insurgencia armada? lo que quiere es la libertad de 505 prisioneros guerrilleros que hoy se encuentran en las cárceles colombianas para que vuelvan a la lucha, a su lucha política, ese es el interés manifiesto evidente de la propuesta del canje.

Entonces hemos identificado el interés de la insurgencia, cuál es el interés del Estado, para que haya una respuesta a través de un mecanismo que facilite el intercambio que aquí se ha propuesto por parte de algunos Senadores, porque lo que no puede avanzar una parte, el Estado, quienes representamos la institucionalidad democrática en Colombia, es avanzar por el camino del supuesto canje sin identificar un interés de Estado que genere entre nosotros un consenso, pero que nos permita identificar un propósito de política pública para dar un paso en el camino que se persigue por parte de la insurgencia, por supuesto que el interés no puede ser el mismo de la guerrilla, el interés del Estado de este sector de la sociedad no puede ser dar en libertad a quienes en estos 40 años de guerra fratricida el Estado ha capturado por violentar el Derecho Penal Colombiano, las normas de comportamiento social que nos hemos impuesto los

colombianos y que están en un inventario de disposiciones en el Código Criminal de nuestro país por eso en ese ejercicio yo los invito a que identifiquemos un interés que nos congrege para darle legitimidad a un paso en esta dirección y el interés no puede ser desde la perspectiva del Estado y de la sociedad colombiana, el de restablecer el concepto de la libertad como valor supremo de una Nación y como derecho fundamental de los colombianos, si nosotros logramos reivindicar los derechos a la vida y a la libertad como elementos esenciales de nuestro contrato social, estaremos avanzando adecuadamente en el proceso de paz, por esa razón es por la que honorables Senadores le hemos dicho claramente al país y por conducto del Congreso de la República, la insurgencia armada en Colombia, que no podría el Gobierno colombiano avalar una iniciativa que se centre exclusivamente en la satisfacción del interés de la insurgencia cuando estamos dejando de lado la satisfacción de un interés mayúsculo, más amplio, supremo, que es el restablecimiento de la libertad como concepto de derecho fundamental que nosotros logramos preservar a través de este tipo de iniciativas.

La libertad tiene que ver con la libertad de nuestros soldados y policías secuestrados, pero tiene que ver igualmente con los cientos de colombianos y extranjeros que son víctimas de este oprobioso crimen de lesa humanidad que se llama el secuestro, cuando nosotros avanzamos por este camino, cuando analizamos estos temas, tenemos que hacerlo como lo ha dicho usted honorable Senadora, pensando también en quienes se encuentran privados de la libertad, pero también en la posibilidad de que en el marco de un proceso de paz que supone entendimiento entre las partes, acercamiento entre las posiciones que nos han polarizado políticamente a lo largo de los años, podamos llegar a identificar consensos entre el Estado y la insurgencia armada en Colombia, y esto desarrollarse a través de mecanismos que protegen el Derecho Internacional, los convenios de Ginebra y los Protocolos a los Convenios de Ginebra, me refiero específicamente a la posibilidad de darle forma a este tipo de acuerdos a través de verdaderos acuerdos humanitarios, donde el centro de los mismos es justamente la población civil, la preservación de los derechos fundamentales de la población civil en medio de la guerra, para humanizar el conflicto, ningún grado de legitimidad podría tener una acción de Estado, una acción legislativa, una acción de Gobierno, que se ocupara exclusivamente de los intereses de la insurgencia, sin pretender restablecer los derechos fundamentales de nuestros conciudadanos.

Por eso, es por lo que claramente debo decir que el Congreso de la República, que el Gobierno no puede compartir una iniciativa que conduzca simplemente al canje, como ha sido planteado por parte de la insurgencia independientemente de las reservas que desde el punto de vista del Derecho Público Internacional ha planteado el Gobierno

a lo largo de estos meses, pero se nos ha dicho es que la propuesta de un acuerdo humanitario como hoy la ha formulado el Gobierno Nacional, es una propuesta tan ambiciosa que la insurgencia no va a aceptar jamás, es decir hemos puesto un punto muy alto, la pregunta que nos tenemos que hacer desde el Congreso de la República, es si al propio tiempo la insurgencia no le ha puesto un punto muy alto al Estado colombiano cuando pide la libertad de todos los guerrilleros privados de la libertad y a buen recaudo de la justicia, como presupuesto para la libertad de nuestros policías y de soldados, nos están pidiendo la libertad de todos aquellos que han violentado el orden jurídico colombiano, que a lo largo de estos 40 años de guerra, de conflicto interno se encuentran sometidos a la jurisdicción del Estado colombiano, les parece honorables Senadores, que podría avanzarse rápidamente, fácilmente sin obtener una conquista, sin obtener en el proceso de negociación, un entendimiento del cual se sirva el conjunto de la sociedad colombiana y no los intereses de la insurgencia armada en Colombia, es por eso por lo cual honorables Senadores, el Gobierno reitera hoy aquí en el hemicycle del Senado de la República, que nosotros estamos dispuestos a acompañar iniciativas como las que aquí se discuten, solo en el marco de un acuerdo humanitario que rescate el concepto de la libertad, como derecho fundamental en el contrato social de los colombianos.

Esa es la propuesta del Gobierno a la insurgencia y en un marco de negociación, en un proceso de negociación, allí están las dos iniciativas la insurgencia quiere la libertad de los guerrilleros sometidos a la justicia colombiana, nosotros queremos la libertad de todos los colombianos, he ahí la diferencia, es absoluta, es conducente, en la propuesta del canje, no nos llamemos a engaño, la libertad en Colombia se convierte en una moneda de cambio, la libertad de unos a cambio de la de otros, en la propuesta del acuerdo humanitario que plantea el Gobierno Nacional, la libertad no es una moneda de cambio, sino es la reivindicación de un valor supremo, de un valor supremo, y por supuesto podríamos avanzar en el canje para que a partir de ese momento, esa moneda de cambio termine legitimando o dándole consolidación a la figura del secuestro en Colombia, porque vendría como en las amnistías, después de la primera, la segunda, la tercera y la cuarta y un fenómeno de degradación en el conflicto armado en Colombia en donde la privación de la libertad sería una de las reglas de fuego entre los combatientes, comprenderán ustedes que no podemos aproximarnos a esas circunstancias que no podemos darle cauce, ni podemos alentar ni animar este tipo de iniciativas, sino en la medida en que en el proceso de paz, podamos llegar a un entendimiento con la insurgencia armada que nos permita en la perspectiva del Estado darle verdadero contenido a la libertad a través de un acuerdo humanitario que protegerían los convenios de Ginebra, particularmente el artículo tercero, común a los Convenios de Ginebra; por esa

razón para referirme a su proposición y enseguida le concedo la interpelación honorable Senador, por esa razón, es porque el Gobierno en estos momentos no está solicitando ninguna facultad, honorable Senador Angarita y le agradezco el desprendimiento y la generosidad, la filantropía como usted actúa, en el día de hoy al otorgarle facultades al Gobierno por un término de seis meses, a fin de convenir el intercambio humanitario, esa facultad nace ya de los convenios de Ginebra, lo importante es crear el escenario del diálogo, el escenario político para que podamos llegar a ese entendimiento con la insurgencia, la propuesta ya está hecha, la palabra la tiene hoy la insurgencia y esperamos que podamos avanzar en la reivindicación de la libertad como lo hemos dicho como valor supremo, me han pedido una interpelación con la venia de la Presidencia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Gracias señor Presidente, señor Ministro, usted no considera como interés del Estado la paz, el entendimiento, la fraternidad, la cordialidad. No cree usted, que aquí en esta proposición que entiendo, usted la está avalando táxitamente, de que se apruebe esto como un artículo nuevo, porque aquí no son las facultades esas común y corrientes como se están dando, ni se dice que por el término de seis meses, es simplemente para que se establezcan unos procedimientos, unos mecanismos dados por el gobierno para poder establecer ese intercambio humanitario, ustedes quedan con esa facultad, usted eso que está diciendo lo puedo aplicar aprobando este artículo.

¿Usted no cree que es de un interés nacional? Y entendiendo por Nación todos los habitantes de este país, usted no cree que es de un gran interés que se dé una tregua por parte, de las partes en conflicto.

Recobra el uso de la palabra el señor Ministro del Interior, doctor Néstor Humberto Martínez Neira:

Por supuesto que sí el honorable Senador, pero la tregua que se está persiguiendo en el marco de las negociaciones tiene su propio cauce y su propio curso y no resultaría conveniente en la visión del Estado particularmente del Gobierno Nacional, combinar la tregua que esperamos que sea una realidad una respuesta de la insurgencia a la voluntad de paz y de reconciliación de los colombianos, con el denominado canje la iniciativa que usted plantea y que por supuesto como lo he dicho claramente no comparte el Gobierno Nacional en la medida en que le otorga unas facultades al Gobierno que el Gobierno no le está pidiendo al Congreso de la República, que no necesita el Gobierno para avanzar en acuerdos humanitarios; tiene además la dificultad de que dispone una congestión en el proceso de conducción de estas materias entre el jefe del Estado, el fiscal y el Procurador General de la Nación en los textos como ha sido presentada que sería improcedente e inconve-

niente tal como lo plantea la Ley 418 y en los términos de la Constitución al otorgarle al jefe del Estado la responsabilidad en el manejo del Orden Público Nacional, pero además la proposición se circunscribe exclusivamente a la libertad reciproca de las personas que son objeto del supuesto intercambio humanitario y nosotros hemos planteado que tiene que haber un compromiso por parte de la insurgencia para que cese el secuestro ese acuerdo que debe ser núcleo fundamental del entendimiento con la insurgencia no podría pasar desapercibido en una iniciativa legislativa de esta naturaleza, por eso con todo respeto honorables Senadores quiero decirles para no avanzar, no tomar más de su tiempo en esta materia, que el Gobierno Nacional le ha hecho la propuesta del acuerdo humanitario por la libertad a la insurgencia estamos creando los escenarios de diálogo directamente con el secretariado de las FARC, para conocer la opinión de primera mano por parte de ellos sería inconveniente, improcedente en la técnica de la negociación que avanzáramos en el otorgamiento de instrumento o definición de norma alguna sobre el particular en la medida en que no exista un entendimiento de carácter político con la insurgencia a este respecto por esta razón le solicitaría que la Ley 418 pueda seguir su curso sin que se apruebe ninguna facultad al respecto del intercambio del Acuerdo Humanitario o del denominado canje.

Quiero poner en evidencia sí, que el Congreso de la República está dispuesto, una vez exista ese acuerdo político, entre el Estado y la insurgencia armada a considerar los instrumentos y ya será el momento y la oportunidad para que una vez logrado ese acuerdo con la guerrilla podamos venir al Congreso de la República a plantearles ese acuerdo y obtener de parte del Congreso Nacional los instrumentos que hoy no se requieren porque como se ha dicho por otro lado por la vía del artículo 50 de la Ley 418 eventualmente se podrían obtener beneficios similares de esta naturaleza para dar este paso, pero lo que corresponde en este momento es consolidar ese Acuerdo Humanitario y no sería pertinente en el proceso en que avanza la iniciativa disponer de algún instrumento de carácter legal, para los efectos de obtener el supuesto intercambio ustedes saben honorables Senadores que si llegamos a ese acuerdo si llegamos a ese entendimiento, instrumentarlo es muy sencillo, si no está sesionando el Congreso podríamos convocar unas sesiones extraordinarias y aquí se considera por el Senado y la Cámara las facultades correspondientes, pero como dicen en buen romance los arrieros, es mejor no ensillar antes de traer las bestias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt:

Gracias solamente señor Ministro para rogarle se sirva referirse a la propuesta subsidiaria, que acabo de hacer y que no tiene que ver con lo que usted ha aludido.

Recobra el uso de la palabra el señor Ministro del Interior, doctor Néstor Humberto Martínez:

Sí, debo hacer 2 referencias adicionales. Una con relación a la prórroga del pasado 1° de diciembre por 6 meses de la zona de distensión, como lo saben los abogados presentes, aquí en el Senado de la República por supuesto que no se trata de conculcar ninguna facultad soberana del Congreso en la medida en que la ley tiene vigencia hasta el próximo 26 de diciembre, para todos es conocido que en el Derecho Administrativo existe la figura del decaimiento del acto administrativo que ocurre en los términos del artículo 61 del 66 del Código Contencioso Administrativo, cuando desaparecen los fundamentos de derecho de un acto de esta naturaleza.

En consecuencia, dado que el 27 de diciembre no existiese la Ley 418 perdiera fuerza ejecutoria la disposición administrativa del señor Presidente de la República por virtud de la cual se ha dispuesto una zona de distensión en los términos del artículo 8° de la Ley 418 para crear los espacios de diálogo político entre la insurgencia armada en Colombia y el Gobierno Nacional.

De tal manera que eso pues por supuesto no puede suscitar ningún tipo de reparos o de inconvenientes en los términos de su legalidad, el Senador Darío Martínez le ha planteado al Congreso la siguiente proposición: "El Presidente de la República acordará con las organizaciones armadas al margen de la ley a las cuales el Gobierno Nacional les reconozca carácter político, la ubicación en la zona de distensión de los soldados y policías privados de su libertad, por esas organizaciones en orden a proteger los derechos humanos y el respeto de la dignidad humana. "Preliminarmente me surgen 2 inquietudes que quiero compartir sin perjuicio de que podamos avanzar en esta discusión, en primer lugar hay que tener mucho cuidado con los acuerdos que puede suscribir el jefe del Estado.

En la medida en que acuerdos sobre los derechos y las libertades ciudadanas no pueden existir en ningún momento con la insurgencia armada en Colombia, me explico, resultaría muy peligroso en la perspectiva y en el interés de la insurgencia, de la guerrilla de obtener la beligerancia que se dispusiese sobre los derechos ciudadanos, a través de un acuerdo en la medida en que pudiese obtener el reconocimiento de beligerancia de la insurgencia por qué, porque el acuerdo supone, no el acuerdo de paz, el acuerdo sobre los derechos ciudadanos, sobre el derecho a la libertad que es un derecho supremo que le otorga la Constitución de manera autónoma y soberana a todos los miembros del Estado colombiano, a todos los ciudadanos obligando a las autoridades a proteger y a hacer realidad este derecho; no podría convenir la forma reglamentar ese derecho respecto de unos colombianos que se encuentran privados de la libertad a través de un consentimiento o de un acuerdo que suscribe con la insurgencia, porque obviamente el efecto del reconocimiento tácito

de beligerancia, podría ser de alguna manera alegado por la propia guerrilla en Colombia, en qué sentido, en el sentido de que le estamos dando capacidad de disposición sobre los derechos y las libertades ciudadanas en Colombia, en la medida en que se pueda llegar a convenir entre el Estado y la insurgencia el tratamiento de ese derecho fundamental, podría utilizarse eventualmente y aquí por supuesto estoy tratando de afinar la pluma, podría llegarse a argumentar este como una forma de reconocimiento tácito de beligerancia en la medida en que se le reconoce capacidad, es decir personalidad jurídica a la insurgencia que es precisamente el objeto de la beligerancia cuando se reconoce por terceros estados o por el propio Estado en medio de un conflicto armado.

Me surgiría de primera mano esa preocupación en la iniciativa que usted presenta honorable Senador y por otro lado habría que auscultar si en realidad de verdad, el Estado actuaría legítimamente en convenir el traslado a la zona de distensión de los soldados y policías secuestrados, no solamente privados de su libertad, llamémoslo por su nombre propio, secuestrados en los términos de la legislación colombiana, sino significaría que el Gobierno Nacional a través de un acuerdo de esta naturaleza le empieza a reconocer al secuestro un efecto jurídico, en donde el Gobierno participa en la fase terminal de ese delito, a través de acuerdos con la insurgencia para preservar los derechos fundamentales de esos ciudadanos, me queda la gran preocupación de si por esta vía no estaríamos entrando más que en la condena de todas las expresiones y manifestaciones del secuestro, estaríamos empezando a entrar en las regulaciones del artículo sexto del Protocolo ... de Ginebra que se refiere a la regulación de los prisioneros de guerra y que por esta vía podamos tener un efecto perverso en términos de la unidad de la Nación, el Gobierno y el Congreso no deben en ningún momento alimentar iniciativas que puedan servir al discurso político y al discurso jurídico de la insurgencia para obtener un reconocimiento por parte de la comunidad internacional del Estado de Beligerancia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancur:

Gracias, permítame señor Ministro referirme a sus observaciones muy juiciosas y naturalmente como todo lo suyo muy inteligentes, implícitamente o tácitamente la propuesta en mi concepto y ese es el ánimo que me llevó a elaborarla no persigue reconocimiento de status de beligerancia, en ningún momento, menos la consideración de prisioneros de guerra por parte de los soldados, yo lo he dicho y lo he sostenido, que ellos son unos secuestrados y que quienes realizaron ese hecho punible tienen que responder bajo la luz y los términos y el contexto del Código Penal Colombiano, eso yo lo tengo perfectamente claro, pero hay un valor supremo a esta consideración que usted hace que es la protección de esos ciudadanos desde el punto de vista humanitario, ellos están sometidos a un

verdadero infierno, no sé qué infierno de tanta aligieri, no sé en cuál de esos 7 infiernos, esos 7 círculos, pero ellos están viviendo un infierno, eso es real; condiciones inhumanas, indignas real, todo aquello que tiene que ver con el Derecho Humanitario prevalece inclusive sobre la propia constitución así lo dice el artículo 93 y hay tratados internacionales, convenios internacionales que en estos casos rigen y que se les debe aplicar inclusive por encima de los términos repito de la propia Constitución como derecho interno.

La misma Constitución cuando habla de los fines del Estado, habla de un fin esencial del Estado, la defensa de la dignidad humana, este es un prototipo, un caso especial de defensa de la dignidad humana.

Ya aceptamos, yo personalmente he aceptado que no se puede hacer canje en este momento, ni siquiera hablar de un Acuerdo Humanitario, pero negarle al Congreso la posibilidad de expresarse humanamente sin que eso implique reconocerles status de beligerancia, con los instrumentos jurídicos internacionales en la mano y con los valores y principios fundantes de nuestro Estado de Derecho ya me parece exagerado, que ni siquiera esos soldados tengan derecho a que se les coloque si se quiere una cárcel del pueblo como la llama la guerrilla, a que los ubique en 5 municipios y que allí tengan asistencia médica, que puedan sus familiares visitarlos, pienso que no es en cierta forma legitimar o legalizar el delito de secuestro, porque por encima de las otras cosas está la consideración de la protección del hombre, es un derecho inalienable la libertad un derecho natural anterior al propio Estado para los jus naturalistas y la propia Constitución lo relievaa, hay derechos inalienables del ser humano y la libertad es un derecho inalienable, es un derecho fundamental, como la propia vida, tan importante como la propia vida, hasta se ha dicho que la vida ni siquiera es un derecho sino el fundamento de todos los derechos, porque sin vida no puede haber derechos yo diría de la libertad exactamente lo mismo, la libertad más que un derecho es el fundamento de todos los derechos porque sin libertad no se puede ejercer ni gozar los otros derechos, entonces señor Ministro a mí me parece que es como hilar muy fino, irse mucho al extremo tener demasiada prevención al rechazar esta propuesta, bien podría por ejemplo el Congreso pedirle al Procurador General de la Nación quien por mandato de la Constitución es el encargado de proteger los derechos humanos, pedirle que haga esos acuerdos pero sabemos que quien maneja el orden público, la conservación del mismo es el Jefe del Estado, es el Presidente de la República, es el comandante general de las fuerzas armadas y en esto tiene que haber un manejo indudablemente del Presidente de la República, y creo que este instrumento por ejemplo en manos del procurador sería bien recibido, bien aceptado pero yo lo pensé señor Ministro, le confieso, lo pensé muy bien y dije no, esta responsabilidad es del Presidente de la República, puede ser

coadyuvado por el Procurador General de la Nación como representante de la sociedad, así es, pero yo le ruego Ministro que le dé la posibilidad al Congreso, al Senado de la República, para lanzar un mensaje de dolencia humana, de consideración humana, frente a la situación que están viviendo esos secuestrados militares, sinceramente no tiene, no tiene presentación frente al mundo, frente a Colombia, frente a cualquier contexto que ni siquiera el Congreso de Colombia haya decidido avanzar un poco para serles menos difícil, menos trágica, menos dolorosa esa situación que están viviendo esos secuestrados, claro, otros secuestrados civiles estarán en peores condiciones, pero es que acá estamos hablando de un caso muy especial Senadora Isabel Celis y usted lo entenderá son unos servidores de la patria, que estaban cumpliendo con un deber ciudadano de prestar su servicio militar obligatorio y que fueron arrebatados en una forma miserable y cobarde y fueron llevados a ese estado de privación de la libertad, por ellos no están pidiendo dinero, por ellos no están extorsionando a sus familias, tiene otras connotaciones, pero no le hace daño señor Ministro este articulejo al Presidente de la República, el Presidente de la República lo podrá utilizar como no lo podrá utilizar, pero sí queda grabado en los corazones de muchos colombianos que el Congreso sí quizo por lo menos humanizarles esa situación difícil que viven los soldados, permítanos avanzar siquiera en eso aceptado que usted tiene muchísima razón en los planteamientos que ha hecho con respecto al canje. Muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra el señor Ministro del Interior, doctor Néstor Humberto Martínez Neira:

Gracias señor Presidente, creo que es la oportunidad para hacer claridad honorable Senador que el Gobierno Nacional, en el ámbito de la discreción que se impone en estos casos viene trabajando decididamente en forma con denuedo, sin descanso para obtener la libertad de todas estas personas a las que usted hace referencia; en primer lugar esperamos que en el nivel de diálogo político que se ha abierto a partir de la iniciativa de gobierno, podamos asegurarle al país una salida al problema de nuestros policías y soldados secuestrados, pero así mismo a la tragedia de miles de colombianos que hoy están siendo víctimas de este plagio en Colombia, lo mismo con relación a los secuestrados del Ejército de Liberación Nacional, los secuestrados del Foker de Avianca los secuestrados de Barranquilla, de la ciénaga en la medida en que como hoy se lo expreso y si usted me lo permite señor Presidente del Congreso, el doctor Miguel Pinedo hacer pública la conversación que sostuvimos con el señor Presidente de la República en la mañana de hoy, le solicité el señor Presidente a los Presidente del Senado y de la Cámara, que contribuyeran a crear los espacios para que podamos avanzar muy rápidamente en el entendimiento con el Ejército de Liberación Nacional para que antes de terminar este año podamos iniciar un proceso de nego-

ciación propositivo, productivo, benéfico a la paz de la Nación con este grupo armado en Colombia y una de las mejores maneras es con la aprobación de la Ley 418 en el día de hoy honorable Senador, estoy seguro que con la superación de esta dificultad para llegar a unos rápidos entendimientos con el Ejército de Liberación Nacional creando espacios en donde podamos iniciar el proceso de diálogo con el Ejército de Liberación Nacional de una parte y a través de la liberación de todas las personas secuestradas que ellos tienen en este momento, los del avión Foker de Avianca, los de nuestro representante Juan Manuel Corso por quien este Congreso también se ha ocupado permanentemente y los secuestrados de la Ciénaga en el Atlántico podamos avanzar muy seguramente antes de finalizar este año en un entendimiento que nos conduzca a una paz definitiva con el Ejército de Liberación Nacional, claro, estamos trabajando y por eso el Presidente de la República le pedía en la mañana de hoy a los Presidentes de Senado y Cámara que abriéramos esos espacios políticos y que por su conducto pudiésemos consolidar los escenarios necesarios, para que esta que es una voluntad de paz indeclinable del Gobierno Nacional y del señor Presidente de la República pueda hacerse realidad antes del 31 de diciembre de 1999.

Pero concluyendo con relación a su proposición, quiero dejar unos interrogantes porque obviamente es una propuesta que apenas se formula en este debate, la iniciativa plantea la posibilidad de que se ubique en la zona de distensión a los soldados y policías privados de la libertad, yo quisiera recordarles honorables Senadores que el objetivo de la zona de distensión es sólo uno, suspender las órdenes de captura a los voceros y negociadores de la insurgencia armada para que tengamos un espacio en el territorio nacional, por fuera del conflicto en donde podamos llegar a los entendimientos políticos hacia la reconciliación, ese debe ser el objetivo único de la zona de distensión, me asalta la duda cuando aquí se han oído voces recurrentes de que la zona de distensión no puede ser una zona en donde se abran espacios para el delito, para donde se conculquen los derechos y las libertades ciudadanas, que la propia ley estableciese que ahora la zona de distensión no solamente será el espacio geográfico en donde se suspenden las órdenes de captura, sino en donde pueden estar a buen recaudo los secuestrados de la guerrilla, policías y soldados, me parece que puede ser un mensaje equivocado en el propósito que perseguimos todos, de que la zona de distensión sea una zona en donde rija la Constitución y las leyes de la República, me asalta esa preocupación, creo que a usted lo gobierna un interés legítimo, altruista, honorable Senador, cuando dice, es una manera que se me ocurre para reivindicar los derechos fundamentales y los conceptos de la dignidad humana que son supremos, inalienables, imprescriptibles, que son derechos previos a la configuración del estado formal de derecho, como conceptos del derecho

natural, así, pero tampoco la iniciativa nos asegura que en la defensa de la dignidad humana, la ubicación en la zona de distensión de soldados y policías permitiría que estos conceptos supremos fuesen una realidad, nada lo asegura honorable Senador y por el contrario podemos tomar riesgos que realmente son innecesarios en el camino de construir la paz, y de preservar el Estado Unitario de la República de Colombia, para no reconocerle una beligerancia sino expresa por lo menos tácita a la guerrilla en Colombia, tomar el riesgo de que por esta vía se pueda interpretar que estamos ya reglamentando una figura delictiva a través de las visitas familiares a secuestrados en una zona del territorio nacional, puede ser un elemento que está inspirado en los más nobles propósitos sin lugar a dudas honorable Senador, pero de alguna manera podría resultar perverso a los fines de mantener el orden y la legalidad de la República que son conceptos superiores que yo sé usted está en interés de preservar a lo largo de su acción legislativa. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia del Presidente y del orador, interpela al honorable Senador Juan Manuel Ospina Restrepo:

Gracias señor Presidente, a ver, yo creo que después de la intervención del señor Ministro del Interior me va tocar cambiar de alguna manera lo que iba a plantear acá, porque y les pediría su paciencia, yo sí creo que valdría la pena hacer un recuento muy somero de lo que ha sido el recorrido de este tema el último año hasta la fecha, como bien lo recordaba el señor Ministro, este tema fue iniciativa de las FARC en una carta que le mandó en su momento Manuel Marulanda Vélez al entonces Presidente al Senado Fabio Valencia Cossio, carta que fue remitida al Presidente de la República, más o menos un mes y medio después, el Gobierno decidió conformar una comisión acogiendo la solicitud de Manuel Marulanda, de que allí estuvieran representados lo que este señor denomina los tres poderes, por distintas razones ninguno de los Presidentes de las Cortes integró la comisión y esta quedó finalmente compuesta por las mesas directivas de las Comisiones de Paz de Senado y Cámara, por el Procurador General de la Nación y por los Presidentes de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara y de ella hacía parte también Víctor G. Ricardo como Alto Comisionado para la paz, y esta comisión empieza a reunirse con Manuel Marulanda, en el entendido de que ahí había una decisión gubernamental para que se le buscara una salida jurídica a una decisión política.

Yo creo que esto lo tenemos que mantener siempre presente, lo que se trata es de una decisión política, el Estado solicita igualmente a la FARC que den el listado de los miembros de la FARC que ellos creen que están en las cárceles del Estado colombiano, y allí desde un comienzo se marcaron unos puntos que no se modificaron, primero, primero: no se trata de un canje, se trata de un intercambio humanitario;

segundo: no puede ser permanente por una razón muy sencilla, porque lo consideramos como parte integral de una estrategia y una dinámica de paz, no para organizar la guerra, que debe ser además a través de unas facultades discrecionales que se le darían al señor Presidente de la República, para que evaluando situaciones, casos, etc., etc., fuese produciendo las decisiones, no era con la Ley 418, por dos razones, primero porque considerábamos que con el inicio de un proceso de paz, no se podría proceder de inmediato a conceder amnistías e indultos, que sería acudir al procedimiento de suspensión de penas o de libertades condicionales según estuviese o no condenada la persona, en el caso de las libertades provisionales continuaría el proceso penal, estos eran los elementos básicos, no consideramos que podría ser como lo han sostenido entre otras las FARC, utilizando las normas de los Acuerdos de Ginebra porque caemos en la situación de canje, además que había que ser en esto, terriblemente realista y aceptar los niveles de descomposición que ha adquirido el conflicto armado colombiano, una de cuyas manifestaciones principales es el secuestro.

Yo no soy especialista en guerras y Dios me libre de llegar a volverme un especialista en ese tema, pero sí me atrevió a decir que en lo que lleva el hombre guerriando, porque es toda su historia, porque la paz son más bien descansos entre guerras, nunca había habido una guerra que tuviese en el corazón de ella el secuestro, entonces hay que mirar en Colombia el secuestro como un hecho de la guerra, y en esa perspectiva había que incorporarlo dentro de esta visión global porque, muchos de los que hoy están privados de su libertad y que son miembros de las FARC, tienen sindicación o condena por secuestro para nuestra guerra la rebelión y la tan sonada son pecados veniales y si nos quedamos absolviendo pecados veniales no vamos a resolver el problema.

Aquí había que ser realista había que mirar nuestros hechos con nuestros ojos y desarrollar nuestras posibilidades de acción en esa perspectiva fue como elaboramos y hablo en plural porque soy uno de los firmantes del proyecto de ley que inició su tránsito en la Cámara de Representantes, pero todo estaba basado en un hecho de que había voluntad política del Estado, porque el Congreso no puede sustituir en un régimen profesional esa voluntad política, que nosotros lo que podíamos ser era facilitadores si se quiere para desarrollar los instrumentos legales que le dieran salida y posibilidades de realización a esa decisión política, en esto siempre estuvimos acompañados por el Gobierno, hubo momentos muy complicados que no es del caso relatar acá y en esa perspectiva se presentó el primer debate en la Comisión Primera de la Cámara el pasado día miércoles y es cuando apareció la posición que acá ha expuesto de manera muy detallada el señor Ministro del Interior y que cambiaba.

Yo diría de manera muy importante; el escenario que hasta ese momento nosotros habíamos manejado. Yo creo que oponerse al sentimiento al propósito final que anima la propuesta del Gobierno en boca del señor Ministro del Interior, pues sería un contrasentido es como esas encuestas que preguntan ¿quién quiere la paz? Pues va a querer la guerra, si quién no quiere que el secuestro se acabe en Colombia y ojalá se acabara ya nadie está buscando ni que el secuestro se prolongue, ni a que los secuestradores se les perdone, de lo que se trata es de que nos ubiquemos aquí y ahora es nuestra realidad de la guerra y en nuestras limitadas posibilidades; hoy que pueden ir creciendo en el tiempo para irle abriendo el camino a la negociación, aquí nos tenemos que bajar de una idea nos importaron del salvador que es el desescalamiento abrupto de la guerra como quien dice que de un día para otro pasamos de la guerra a la paz, eso no es posible acá, tenemos que ir construyendo lentamente paso a paso un proceso hacia la negociación y hacia la paz con un elemento que se olvida y es que acá se acordó e inclusive desde el Gobierno pasado que íbamos a iniciar la negociación en medio del conflicto, es una frase linda de decir con consecuencias terribles como lo que ayer no más hizo la guerrilla en Colombia, pero esa es la consecuencia de estar todavía en guerra, por el hecho de que se haya abierto una mesa de negociación en el Caguán, la guerra no se ha acabado y en eso no nos podemos engañar y mientras que tenemos frente a nosotros si se quiere una guerra madura que produce todos estos resultados, tenemos un proceso de paz que con muchas dificultades está dando sus primeros pasos y obviamente las señales los impactos terribles de esa guerra son mucho más visibles contundentes, demolidores, para la moral ciudadana que lo poco que todavía se pueda ir logrando en la negociación tienen perspectiva de un proceso de un ítem montando condiciones de la guerra y a la par irle abriendo posibilidades a la negociación y a la paz como hemos pensado esto pero, con la proposición del señor Ministro del Interior, yo creo que voy a tener que hablar con mis compañeros y amigos de esta comisión del mal llamado canje, para decirles, oye, retiremos el proyecto, no demos lora porque esto sí es rendirle honores a la bandera porque si uno ofrece un instrumento y el que lo puede ejecutar dice gracias no me lo den que no me interesa, pues mal haría uno en insistir, en dar algo que no le están pidiendo. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Gracias señor Presidente, mire señor Presidente, teniendo en cuenta la exposición que ha hecho el señor Ministro del Interior en relación con la proposición que he presentado a la consideración de la plenaria de esta tarde, yo me voy a permitir respetuosamente solicitarle a usted señor Presidente que en el acta de la sesión de la fecha figure esta proposición como una

constancia, con las palabras del señor Ministro del Interior que quede como constancia y que se someta entonces a votación la proposición del doctor Darío Martínez.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a unas conciliaciones que están pendientes.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar la discrepancias surgidas en la aprobación del proyecto de Ley número 083 de 1998 Senado, 062 de 1999 Cámara, *por medio de la cual se modifica la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria -Umata- y se reglamenta la asistencia técnica directa rural en concordancia con el sistema nacional de ciencia tecnología.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído, y cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

ACTA DE CONCILIACION

DEL PROYECTO DE LEY NUMERO 083 DE 1998 SENADO, 062 DE 1999 CAMARA *por medio de la cual se modifica la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, Umata, y se reglamenta la asistencia técnica directa rural en consonancia con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.*

Los suscritos Senadores y Representantes a la Cámara, designados por las respectivas mesas directivas como miembros de la Comisión Accidental para conciliar el texto definitivo del Proyecto de ley número 083 de 1998 Senado, 062 de 1999 Cámara, *por medio de la cual se modifica la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, Umata, y se reglamenta la asistencia técnica directa rural en consonancia con el sistema nacional de ciencia y tecnología agroindustrial*, hemos decidido acoger el texto definitivo aprobado por la plenaria de la honorable Cámara de Representantes, excluyendo los siguientes apartes:

1. Suprimase el literal e) del artículo 14 que dice:

e) Un 20% de porcentaje ambiental establecido en el artículo 44 Ley 99 de 1993 para protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

3. Suprimase del artículo 22, la derogatoria al artículo 44 de la Ley 99 de 1993.

Luis Antonio Motta Falla, Julio Manzur, Antonio Guerra De la Espriella.

Por Secretaría se da lectura a un informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 19 de 1999 Senado, 176 de 1999 Cámara, *por medio de la cual se define el deporte asociado de personas con discapacidades, se reforma la Ley 181 de 1995 y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído, y cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

ACTA DE CONCILIACION

DEL PROYECTO DE LEY NUMERO 19 DE 1999 SENADO Y 176 DE 1999 CAMARA

por medio de la cual se define el deporte asociado de personas con discapacidades, se reforma la Ley 181 de 1995 y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia del honorable Senado de la República, se ha dignado nombrarnos como miembros de la Comisión accidental Conciliadora al Proyecto de ley número 19 de 1999 Senado y 176 de 1999 Cámara, *por medio de la cual se define el deporte asociado de personas con discapacidades, se reforma la Ley 181 de 1995 y se dictan otras disposiciones*, conforme a los artículos 161 de la Constitución Nacional y 186 de la Ley 5ª de 1992, para superar las discrepancias surgidas respecto al articulado del mencionado proyecto de ley y presentar el texto que será sometido a las plenarios del honorable Senado y la honorable Cámara de Representantes nuevamente para su aprobación.

La Comisión reunida y estudiado los textos aprobados en las plenarios del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes, acordaron que el texto definitivo del proyecto es el aprobado por la plenaria del honorable Senado de la República, el cual anexamos.

Como constancia de lo anterior se firma, en Santa Fe de Bogotá, el 1º de diciembre de 1999.

Por el honorable Senado de la República,
Edgar José Perea Arias, Ciro Ramírez Pinzón, Javier Ramírez, Senadores de la República.

Por la honorable Cámara de Representantes,
Pedro Antonio Jiménez, Germán Antonio Aguirre, Representantes a la Cámara.

* * *

TEXTO DEFINITIVO

PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 176 DE 1999 CAMARA Y 1999 SENADO

por medio de la cual se define el deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales, se reforma la Ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995, y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. Entiéndese por deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales, el desarrollo de un conjunto de actividades que tienen como finalidad contribuir por medio del deporte a la normalización integral de toda persona que sufra una limitación física, sensorial y/o mental, ejecutado por entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de promover y desarrollar programas y actividades de naturaleza deportiva, para las personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales, con fines competitivos, educativos, terapéuticos o recreativos.

Artículo 2°. El Comité Paralímpico Colombiano es el ente rector del deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales. El Comité se constituye como una entidad de derecho privado que cumplirá funciones de interés público y social, encargado de organizar y coordinar a nivel nacional e internacional la actividad deportiva, recreacional y de aprovechamiento del tiempo libre para dicho sector de personas, con la estructura del deporte asociado y funciones concordantes con las del "Sistema Paralímpico Internacional".

Parágrafo. El Comité Paralímpico Colombiano es un organismo deportivo de carácter especial que no requiere reconocimiento deportivo.

Artículo 3°. "El Comité Paralímpico Colombiano, organismo de jurisdicción y representación nacional, está conformado por, confederaciones deportivas nacionales, según lo indicado en sus propios estatutos".

Parágrafo. La Jerarquía, composición y funcionamiento de los diferentes organismos que conformen el sector deportivo asociado de las personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales, su reglamentación y funciones, serán organizadas por discapacidades.

Artículo 4°. El Comité Paralímpico Colombiano, como organismo superior de coordinación del deporte asociado para personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales, tiene como objetivo principal la asesoría para la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos de su propio orden institucional, relacionados con:

1. El deporte recreativo y terapéutico.
2. El deporte competitivo.
3. El deporte de alto rendimiento.
4. La recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de las personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales.
5. La asesoría al Gobierno Nacional para la adopción de políticas, normas y reglamentos para el adecuado desarrollo de la actividad deportiva de las personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales.
6. Las demás que consagre el reglamento.

Parágrafo. Los clubes, ligas y federaciones del sector de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales, cuya personería jurídica hubiese sido otorgada a la fecha de expedición de la Ley 181 de 1995, se entienden válidas y deberán obtener el reconocimiento deportivo otorgado por la autoridad deportiva competente.

Artículo 5°. El Comité Paralímpico Colombiano, en concordancia con las normas que rigen el sistema Nacional del Deporte, cumplirá con todas las funciones y objetivos que señale la ley.

Parágrafo 1°. Facúltase al Gobierno Nacional para reglamentar la participación del Comité Paralímpico Colombiano, en la Junta Directiva de Coldeportes y para efectuar los movimientos (créditos y contracréditos) presupuestales necesarios.

Parágrafo 2°. Inclúyase en la Junta Directiva de Coldeportes al representante legal del Comité Paralímpico Colombiano o en su defecto a un delegado suyo.

Artículo 6°. Adiciónase el ordinal primero del artículo 51 de la Ley 181 de 1995, en el sentido de incluir como organismo del Sistema Nacional del Deporte del nivel nacional al Comité Paralímpico Colombiano.

Artículo 7°. Para los fines del artículo 55 de la Ley 181 de 1995, el Director de Coldeportes deberá convocar también al representante del Comité Paralímpico Colombiano.

Artículo 8°. Adiciónase el artículo 72 de la Ley 181 de 1995 con un parágrafo del siguiente tenor:

Parágrafo. Para efectos de la coordinación del deporte asociado de las personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales, dicha función la ejercerá el Comité Paralímpico Colombiano, en el ámbito nacional e internacional.

Artículo 9°. Créanse los Juegos Paralímpicos Nacionales, con un ciclo de cuatro (4) años. Se realizarán inmediatamente después y en la misma sede de los Juegos Deportivos Nacionales, con la misma estructura y logística empleada en los Juegos Deportivos Nacionales.

Artículo 10. Revístese al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias para que en el término de seis (6) meses a partir de la vigencia de esta ley reglamente lo concerniente al deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales, con el objeto de adecuarlo al contenido de esta ley.

Artículo 11. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente el artículo 13 del Decreto 1228 de 1995.

Edgar José Perea Arias,

honorable Senador de la República.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición del honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancurt.

Por Secretaría se da lectura a la proposición del honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancurt.

Proposición que suscribe el honorable Senador Darío Martínez Betancourt, dice: adiciónase el siguiente parágrafo al artículo octavo de la Ley 418 de 1997, parágrafo 4° transitorio, el Presidente de la República acordará con las organizaciones armadas al margen de la ley a las cuales el Gobierno Nacional le reconozca carácter político, la ubicación en las zonas de distensión de los soldados y policías privados de su libertad, por esas organizaciones en orden a proteger los derechos humanos y el respeto de la dignidad humana, ha sido leída la proposición.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez.

Palabras del honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez:

Gracias señor Presidente, esta proposición que se incluye en la prórroga de esta Ley 418, pues uno tiene que mirarla a ver si esta ley le facilitó al país y por lo tanto al Gobierno la paz en Colombia desde hace 16 meses que está el Gobierno en esto, porque cuando uno va a prorrogar algo lo primero que hace es analizar si ese instrumento sirve o no sirve, entonces, y si hay que hacerle modificaciones y por eso son las adiciones del Senador Martínez, las que presentamos con el Senador Angarita y otra adición que yo tengo precisamente que se va a leer próximamente y en este momento si hacemos un balance hoy estimado Presidente, hemos visto que hemos acabado uno de los fines de semana más sangrientos que han pasado por este país, que esa es la respuesta que la subversión le ha dado al proyecto que presentó el Presidente de una tregua en este mes de diciembre, el Ministro hablaba que está en curso esa tregua y que va bien, yo no sé si el Ministro obviamente que está enterado de las masacres que se han cometido, aquí son de los días que no debería estar en el Congreso estimados Senadores, hoy si no hay duelo en la país hoy, jamás habrá duelo en Colombia, han masacrado, han asesinado más de 40 infantes de Marina, ¿Cuántos policías, cuántos soldados, cuántos civiles han masacrado? Y aquí se está hablando de secuestro, de lo que está en vida, no estamos hablando de los que mataron en estos tres días ¿Dónde están las proporciones, dónde está el Congreso de la República? Aquí por la muerte de algún personaje se decreta duelo y se levanta la sesión del Congreso, han matado más de 100 colombianos, la subversión como respuesta a la propuesta del Presidente Pastrana de tregua de navidad y nosotros vamos a prorrogar hoy la Ley 418 que le da nada menos que la dirección de todo proceso de paz al Presidente de la República.

Por eso si hoy, yo propongo estimado Presidente y le propongo aquí al Senado que hoy levantamos esta sesión en moción de duelo por 100 colombianos masacrados por la subversión, esta prórroga no la debemos hacer hoy, hoy debemos protestar y si hoy no portestamos, jamás nosotros podemos prorrogar esta ley el viernes, el jueves, cualquier día menos hoy si queremos que se respeten a esos muertos, yo por eso no votaré hoy, eso no quiere decir que no lo vote el miércoles o el jueves con las modificaciones del caso, pero hoy no deberíamos votar esta ley por dignidad, por ser los que legislamos en este país, por ser los representantes de un pueblo, de un pueblo que lo están masacrando, cómo es posible que se presente hoy y el Gobierno, el señor Ministro del Interior no se haya pronunciado, no haya dicho una palabra absolutamente contra esos policías, contra esos militares, contra esos civiles

que no sólo fueron masacrados sino algunos de ellos los quemaron como pasó con los policías en el Caquetá, a lo largo y ancho del país desde el Caquetá hasta el Chocó, en Antioquia, en el Cesar es que se vino la subversión y las Farc precisamente matando a tantos colombianos, a tanta gente buena que vive en Colombia y esa es la respuesta después de esa matanza que le va a dar el Congreso si aprueba esta Ley 418 que poco le ha servido al país en esta tercera parte de este Gobierno que lleva trabajando por la paz y estamos dándole todos los instrumentos y nos atrevemos a presentar un artículo con el Senador Angarita y el Ministro nos dice, no me interesa, no lo hemos pedido, ni siquiera se deja ayudar el señor Ministro, sino quiere sacar a toda costa esta ley que tiene tantos errores que no le ha servido para llevar a cabo el proceso de paz, por eso estimado Presidente presento esta proposición que tenga prioridad, que se levante hoy esta sesión en moción de duelo de todos los colombianos caídos este fin de semana. Gracias señor Presidente.

Al finalizar su intervención, el honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez presenta una proposición.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída, y cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

A solicitud de la honorable Senadora Isabel Celis Yáñez, la Presidencia indica a la Secretaría llamar a lista para verificar la votación de la proposición del honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez.

Una vez realizada la verificación la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por el sí: 15

Por el no: 44

Total: 59 votos

En consecuencia, ha sido negada la proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Renán Trujillo García.

Palabras del honorable Senador José Renán Trujillo García.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Renán Trujillo García:

Muchas gracias señor Presidente, como miembro del Partido Liberal señor Presidente es un mal mensaje para el país que el Senado de la República haya dicho no a una moción de duelo por la muerte, y el asesinato de unos soldados de nuestro país, como miembro del Partido Liberal presento una proposición sustitutiva.

Miren señores Senadores, la intemperancia no nos va a llevar a nada, estén tranquilos, la situación que quiero plantear ante ustedes es que no podemos permitir que los medios distorsionen lo que acaba de suceder y precisamente por esa razón no podemos permitir que el mensaje que vaya a llegar ante los colombianos es que el Senado se negó a una proposición

tratando de ser distorsionada, y lo que yo no quiero como Senador de la República es que se le vaya a decir a Colombia que el Senado negó una proposición de duelo por el asesinato de los militares, por esa razón y entendiendo como entiendo que aquí lo que se propuso fue el levantamiento de la sesión pero vinculado con la moción de duelo presento la sustitutiva de que tengamos un minuto de silencio en aras de que el Senado de la República se presente ante el país como debe.

Al finalizar su intervención, el honorable Senador José Renán Trujillo García presenta una proposición.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

De acuerdo a la proposición presentada por el honorable Senador José Renán Trujillo García, la Presidencia declara un minuto de silencio en señal de duelo por los asesinatos ocurridos el fin de semana.

Terminado el minuto de silencio, la Presidencia reanuda la discusión de la proposición presentada por el honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancurt, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Gabriel Uribe Vegalara.

Palabras del honorable Senador Juan Gabriel Uribe Vegalara.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Gabriel Uribe Vegalara:

Yo realmente me había escrito sobre la proposición del Senador Angarita, Presidente, de manera que en vista que esa se retiró yo de todas maneras quería hacer unas reflexiones Senador Angarita. A mí me parece que este tema señor Presidente hay que ponerle un meridiano histórico, y a mí me parece Presidente que el Senador Angarita está bien encaminado, si ustedes hacen referencia histórica en lo que ha acontecido en Colombia a través de la historia con este tema van a descubrir que no podría uno entrar en seco, al tema del eventual canje, pero si ustedes reciben y revisan el tema de Bolívar y, Senador Gerlein, yo quisiera discrepar de usted, en el sentido de que Simón Bolívar podía tener tras de sí toda un contenido sanguinario, cuando precisamente Bolívar declaró la guerra a muerte en la medida en que pretendió, generar a partir de ahí una nacionalidad, pero en el inmediato que puso en el movimiento en que pudo poner fin a la guerra a muerte declarada con los españoles, logró firmar un tratado con Antonio José de Sucre, con Pablo Murillo y con el General Español José Ortega, a fin precisamente de cambiar los elementos de contenido no humanitarios de la guerra de la independencia y ese tratado señor Presidente, precisamente que se llamó Tratado de Regularización de la Guerra, va precisamente, exactamente, en el mismo sentido que propone el Senador Angarita, es decir, que uno podría entrar a trabajar sobre el tema, si...

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Señor Presidente, para solicitarle encarecidamente que ordene un poco este debate porque yo creo que ya lo de la proposición Angarita se votó, estamos en la proposición del Senador Darío Martínez, entonces han pedido la palabra para votar antes de votar la proposición del Senador Darío Martínez, pero el otro tema yo creo que ya quedó cerrado, gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Pero yo le ruego al Senador Uribe, que efectivamente se remita a la proposición del Senador Darío Martínez, ya que el tema del Senador Alfonso Angarita, quedó como constancia tal como él lo solicitó, continúe honorable Senador Uribe.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Gabriel Uribe Vegalara:

Decirle que yo estoy haciendo unas reflexiones sobre el tema, honorable Senadora Claudia Blum, que obviamente competen también con la proposición del Senador Martínez, pero que sin duda alguna me parece que la propuesta del Senador Angarita, no puede simplemente quedar como constancia, este Senado se caracteriza por vivir de constancia en constancia y obviamente no genera a partir de ahí una dinámica política que permita cambiar las situaciones nacionales y, por lo tanto, quería llamar a esa reflexión Presidente, en el sentido mismo de que la propuesta del Senador Angarita debería recibir un tratamiento superior y más allá de la constancia y evidentemente existen elementos colombianos que permiten revivir esa situación, que permite entenderla mucho mejor, y que permite entrar en una dinámica completamente diferente, en cuanto a la propuesta del Senador Martínez, pues evidentemente no es considerable desde el punto de vista constitucional, ni desde el punto de vista legal aunque obviamente está llena y pletórica de buenas intenciones, pero quiero decir en todo caso, que si el señor Ministro a bien lo tiene, pudiera entonces él presentar la propuesta escrita y concreta sobre el tema del canje planteado por el Gobierno, a fin de que al inmediato plazo o inmediatamente podamos entrar en esta discusión y salir. Me está pidiendo una interpelación el Senador Angarita, honorable Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín:

Señor Presidente, a mí me parece muy importante que muchos senadores han solicitado que se lea la proposición, porque así todos se enteran qué es lo que se va a votar, si no después la leen y empieza otra discusión, fíjese que hay gente que está discutiendo de otra proposición que ni siquiera esta en consideración señor Presidente, entonces solicito se lea nuevamente la proposición tal cual como va quedar.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Mire, es tan importante lo que esta diciendo el Senador Uribe, que nosotros con el doctor, el Senador Ricardo Lozada, hemos, honorables Senadores, hemos considerado pertinente y además oportuno, ya lo teníamos redactado para presentarlo, habiendo dejado en la constancia anterior un párrafo nuevo al artículo 8° en el cual no son facultades, se dice simplemente: El Gobierno Nacional podrá, previa una tregua por lo menos de seis meses fijar en coordinación con el señor Fiscal y el Procurador General de la Nación, los términos y condiciones que se requieren con la guerrilla, a fin de conseguir el intercambio humanitario de los insurgentes que hoy se encuentren presos en las cárceles de Colombia como resultado de una sentencia o que se hallen en proceso penal ante las autoridades competentes, por las personas retenidas en cualquier circunstancia por la guerrilla, acordando su inmediata liberación recíproca y la continuidad del proceso de negociación para la paz, ahí vamos a presentar esto como un párrafo al artículo 8° para que quede allá.

A solicitud de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, la Presidencia pregunta a la plenaria si se declara en sesión permanente, y ésta responde afirmativamente.

Nuevamente, la Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancur.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancur.

Sí, la proposición del Senador Darío Martínez con la adición del Senador Tito Rueda, queda del siguiente tenor, adicionase el siguiente párrafo al artículo 8° de la Ley 418 de 1997, párrafo 4° transitorio: el Presidente de la República acordará con las organizaciones armadas al margen de la ley a las cuales el Gobierno Nacional les reconozca carácter político la ubicación en la zona de distensión de los soldados, policías y civiles privados de su libertad, por esas organizaciones en orden a proteger los Derechos Humanos y el respeto de la dignidad humana. Ha sido leído el texto de la adición.

La Presidencia, nuevamente, somete a consideración de la plenaria la proposición leída, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Gabriel Uribe Vegalara.

Palabras del honorable Senador Juan Gabriel Uribe Vegalara.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Gabriel Uribe Vegalara:

Gracias Presidente, entonces como veníamos diciendo Presidente, yo creo que este tema tiene que tener un contenido como lo decía el señor Ministro que tenga, y que toque, y toque la integridad y las fibras del Estado de derecho

no se puede trabajar por fuera de esa situación y desde luego vuelvo insisto señor Presidente me parece que el contenido de lo que está presentando el Senador Angarita tiene una derivación histórica perfectamente clara y concreta en esos tratados a que estoy haciendo referencia, no solamente eso Presidente, ese Tratado que provino de un armisticio inicial produjo ese tratado de regularización de la guerra, en el cual en cada uno de los puntos de la referencia se toca un verdadero Derecho Internacional Humanitario, mientras que en Colombia estamos trasegando por el Protocolo I, por el Protocolo II, por los convenios 1, 2, 3 y 4; resulta que aquí mismo en Colombia a partir de Simón Bolívar ya habíamos hecho claramente un Derecho Internacional Humanitario que precisamente fue el que actuó honorable Senador Gerlein en las batallas de Ayacucho, de Junín y de Pichincha y que por eso precisamente fue que se pudo dar un tratamiento humanitario a esa guerra de ese momento que precisamente fue el elemento vital que le permitió a Antonio José de Sucre convertirse tal vez en el gran colombiano más importante después de Simón Bolívar de manera que no solamente eso señor Presidente, si ustedes revisa en la historia colombiana en la exposición de Apulo y en la exposición de Manizales y revisan, los diferentes elementos que se han producido a partir de esa situación van a encontrar que estos elementos de la tregua son sin duda alguna hechos fundamentales en el devenir histórico colombiano, por lo tanto señor Presidente no solamente estoy pidiendo que se haga más explícita la propuesta del señor Ministro en la medida en que sepamos ¿cuál es el contenido exacto, el escrito exacto de esa propuesta a fin de que la podamos votar hoy si es el caso, sino que también se ponga en consideración oportuna y se reabra el debate para considerar la proposición del Senador Angarita. Muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Harold Raúl Padilla Sepúlveda:

Gracias señor Presidente, a ver yo creo que la propuesta del doctor Darío Martínez tiene un inconveniente, como lo tienen todas las propuestas que se han hecho aquí en el Senado en relación con el tema de la Paz al tema del canje y a estos temas de tanta importancia para el país y es que creo que esos temas no pasan o su decisión no pasa por este Congreso, creo que esa es la gran dificultad que tienen, creo que por más que le demos y le demos vuelta al asunto y echemos todos los discursos que sean posibles en relación con el tema, tenemos que ser claros al reconocer la realidad, creo que el Ministro del Interior fue muy claro en eso en que no es por aquí por donde pasan las decisiones que tienen que ver con el tema de la Paz o del canje en Colombia, y es que básicamente este problema tiene que ver con un problema de voluntad y de decisión política, no es otro el origen y el fin de este tema de la paz y una voluntad política que contemple para mí 3 elementos:

El primero, el de la posibilidad que mediante un canje se dé un reconocimiento de beligerancia al movimiento armado en Colombia, un reconocimiento de beligerancia que tarde o temprano se va a tener que dar porque no es posible estar hablando de un proceso de Paz serio sin reconocer la beligerancia que en su momento tendrá que tener el movimiento armado, lo que pasa es que en Colombia aún no estamos en ese punto, creo que más que estar generando un proceso de Paz viable estamos generando un proceso de Paz que conduzca a la maduración y a la legitimización de la guerra, en esa medida no es posible hablar en este momento del reconocimiento de beligerancia del movimiento armado que sería una condición previa para un proceso de canje viable.

Un segundo elemento de esta voluntad política tiene que ver con la condición social de los retenidos y eso tampoco lo podemos desconocer y es que quienes están retenidos por la guerrilla en este momento son humildes servidores, no son eminentes industriales, no son grandes empresarios, no son honorables Senadores de la República, sino que son unos humildes servidores que no se constituyen, por tanto, en elemento de negociación política, yo quisiera saber y me preocupa muchísimo qué va a pasar en este Congreso, o qué va a pasar con el Gobierno cuando finalmente se cumplan las amenazas del mono Jojoy y decida secuestrar a unos congresistas o unos industriales y nos tengamos que ver abocados a negociar, ahí sí a encontrar los instrumentos políticos para justificar una vez más un proceso de canje, porque en Colombia todos los colombianos lo tenemos claro ha habido procesos de canje, ha habido proceso de canje con hermanos de ex presidentes y allí en esos procesos vimos al General Serrano sometido a la voluntad de un movimiento armado siendo conducido pues en un avión en un proceso de negociación que sacó del país a una organización guerrillera a cambio de liberación de un hermano de un ex presidente, ahí hubo canje, y ahí se encontraron los instrumentos políticos que permitieron que se negociara, que se cediera, en este caso no hay un instrumento de negociación en la medida en que los retenidos son, como lo he dicho humildes servidores de la Nación.

Un tercer elemento que me parece a mí fundamental en ese análisis sobre las posibilidades de canje y finalmente de Paz en Colombia, es entender que en Colombia al igual que en otros temas como el tema de la economía no tenemos, digamos, mucho nivel de manejo y no tenemos soberanía, ni dignidad, en este manejo en Colombia se están librando simultáneamente dos guerras, no una sola y eso nos diferencia de los conflictos que se liberaron en su momento en el Salvador, en Nicaragua, en Guatemala. En Colombia, una Nación extraña, decidió librar en nuestro territorio una guerra; se está librando una guerra entre la subversión y el Estado por el control político de la Nación, pero simultáneamente se está librando una guerra

entre el narcotráfico y el imperio, una guerra que se libra en nuestro territorio, que se libra con nuestros hombres, con nuestros soldados, que se libra con la conducción de nuestros generales, que en muchos casos también son generales de ellos o que en algunos casos reciben órdenes de ellos, una guerra en la que ellos son los que deciden, son los que nos someten a una guerra en la cual estamos contaminando al país, una guerra en la cual nosotros ponemos los muertos, ponemos las viudas, ponemos los huérfanos, ponemos el deterioro de nuestro medio ambiente, pero no conducimos; en esa medida tenemos que tener conciencia de que las decisiones sobre el proceso de paz pasan también por esa otra guerra que se libra en nuestro territorio, una guerra en la que el imperio es el que decide, una guerra en que los Estados Unidos nos condicionan su ayuda a unas determinadas decisiones de orden militar y político, yo creo que son esos tres elementos; la condición humilde de los retenidos, la falta de una autonomía y una soberanía en el manejo de la paz y la posibilidad de un reconocimiento de beligerancia en un país en el cual un proceso de paz se está desarrollando sin la seriedad y sin la profundidad que requiere, lo que impiden que la propuesta del Senador Darío Martínez como las otras propuestas que se han dado en desarrollo de los múltiples debates que dentro de la paz se dan en el Senado no pasen por aquí y que el Senado siga como siempre ausente de los grandes temas nacionales.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:

Gracias señor Presidente, quisiera referirme a este asunto fundamentado en tres inquietudes; el primero, hacer un esfuerzo de recordación por lo incidentes en la Comisión Primera, toda vez que fuimos enfáticos en pedirle al Gobierno, claridad en los aspectos referidos al proceso de paz, ¿cuál es el plan de paz que nos alienta en la esperanza de poder asegurarnos una oportunidad de esperanza, de deseo y de futuro? no obstante los análisis con que el proceso de estos debates terminaron, pues nos muestran que el Gobierno ha hecho un esfuerzo, pero aún con las dudas, hoy pensamos que es importante recordarle también a la Plenaria que la Comisión Primera insistió con mucho énfasis por parte de algunos Senadores, la importancia de hacerle seguimiento a estas facultades a través de un instrumento que ya con claridad la 418 tiene y que no se ha implementado, es muy importante subrayar esto que es la raíz de nuestra diferencia en el propósito de acompañar con nuestro voto esta iniciativa; en segundo momento, yo quisiera detenerme rápidamente, alentado en el interés de las proposiciones que hay sobre la mesa en un énfasis que hace el Ministro del Interior, no es conveniente la satisfacción de la insurgencia, sin la pretensión de sostener, de defender el derecho fundamental de los colombianos, pero ¿cuál derecho fundamental de los colombianos si hay 15 millones de pobres si es que no son

más; el derecho fundamental de estos colombianos está en el marco de este interés de defensa de parte del Gobierno? 30.000 muertes violentas al año, circunstancias generalmente ocurridas por el mal manejo de la institucionalidad del Estado, 2.700 secuestrados de los que conocemos en estadística dada la circunstancia del temor superado por el afán de conseguir justicia, una masacre por semana.

Yo creo que no es conveniente suponer que el Estado está tratando de defender el derecho fundamental de los colombianos, cuando en la práctica, cuando en la realidad, tangible es la manera trágica como estamos tratando de hacer colombianidad, ora, la misma realidad penitenciaria, son asuntos que habría que tener en cuenta, pero bien, ¿a dónde, a qué sitio queremos llegar en un país en el que su Estado, su institución cada vez más se polariza, en la medida en que hay dos tipos de excluidos? Los pobres que definitivamente porque no quieren estar en una Institución que no los reconoce como colombianos y deciden constituirse en aliados de la insurgencia, incluso actúan como insurgentes y los otros excluidos, aquellos que tienen incluso posibilidad de seguridad propia y creo que los organismos de defensa del Estado están más preocupados en defender los intereses de ilustres colombianos, antes que de defender los intereses reales de los colombianos, por esto esta afirmación no es muy objetiva siempre que, claro, deberíamos marchar en el camino del deber ser, ¿cuál es el que subraya el Ministro del Interior, la libertad desde un acuerdo humanitario y aquí algún Senador con énfasis ha subrayado con preocupación la tarea de ponernos en debate ahora, a sentarnos en la realidad actual de la tragedia, de la guerra, de la muerte, por eso me parece importante hacer un esfuerzo humanitario por no dejar en el ambiente una oscuridad que es de muy mala presentación en este momento de vida republicana tan violenta; por qué no pensar en esos 500 soldados, también es una manera de hacer violencia, tampoco estoy pensando que sea necesario llamarlos a pensar nada más, sino a tratar de proponer alguna iniciativa que permita soportar a las mujeres colombianas que son madres de estos soldados, con esperanza, con fe en la institucionalidad del Estado, por lo menos que se diga aquí que el Presidente de la República, el doctor Pastrana las va a atender, porque es que no tiene presentación el que en este país no se atiende a colombianos tan dolidos y marginados como los que están viviendo hoy tragedias que no tienen la manera de poder ser escuchados, así que yo quiero preguntar solamente lo siguiente, ¿qué va a pasar con los 500 soldados presos, que se sujeten, que se ajusten a la consolidación de un proceso de paz que probablemente será dentro de 8 años? ¿Esa es la esperanza que tenemos que entregarle a estos 500 colombianos? ¿Qué va a pasar con los secuestrados colombianos no militares que están en las montañas de Colombia que están al servicio útil de la insurgencia?

Yo creo que la pregunta también debe ir para la guerrilla en la medida en que definitivamente hay que parar esta tragedia, pero en fin y término subrayando que he tratado de organizar una proposición que quedó radicada en las comisiones conjuntas y que el Ministro del Interior me ha dicho que lo avala en su momento señor Presidente, considero importante que llame a la Secretaria a que rescate esa proposición como muchas otras seguramente están siempre que la promesa en ese momento fue que votáramos el sí sin reparos porque en los debates de la plenaria podríamos tener un margen importante para ajustar estas proposiciones en conveniencia de una ley ajustada a la realidad nacional de los futuros meses que se vienen. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Osvaldo Darío Martínez Betancur:

Es que hay muchos Senadores que han llegado a última hora y le preguntan a uno, ¿en que consiste la propuesta? Yo no voy a repetir el discurso, pero tampoco escucharon al señor Ministro del Interior, pero la gran conclusión que queda de las observaciones que ha hecho el señor Ministro del Interior a mi propuesta es que se da un contrasentido, yo no sé si ubicarla como una especie de conclusión paradójica, porque conduce al absurdo, en la zona de distensión pueden estar los delincuentes, pero no pueden estar los soldados, que no son delincuentes, esa es la conclusión a la que yo he llegado, la propuesta señor Presidente es totalmente apegada al texto constitucional, el artículo 5° dice que el Estado reconoce sin discriminación alguna la primacía de los derechos inalienables de la persona, y la libertad es un derecho inalienable; como autoridades estamos obligados a garantizar ese valor supremo del derecho que es la libertad, el artículo 12 dice: nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles inhumanas o degradantes, los militares secuestrados están sometidos a tratos crueles, inhumanos o degradantes perfectamente prohibidos por la Constitución, el artículo 17, dice: se prohíbe la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas, esos soldados, esos militares son esclavos, son siervos, están sometidos a una esclavitud totalmente inhumana si es que hay alguna esclavitud humana, y el artículo 34 de la Constitución dice que se prohíben las penas de destierro, prisión perpetua y confiscación, ellos están desterrados dentro de su propia patria, hay, así como están las cosas, una especie de prisión perpetua porque nadie les ha dicho cuando los van a liberar, fijese señor Ministro del Interior que la propuesta no es descabellada tiene todo el sustento constitucional, está sustentada y alimentada por principio fundantes del Estado de derecho, por derechos fundamentales, por derechos inalienables de la persona humana y no la veo inconveniente, no la veo inconveniente, le insisto, si aceptamos una gran conclusión de su

exposición concluimos que la zona de distensión sirve para los delincuentes, pero no sirve para quienes son secuestrados y que no cometieron jamás un delito. Muchas gracias señor Senador por su interpelación.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Señor Presidente yo quiero unirme a las preocupaciones expresadas por el honorable Senador Ospina, frente a la intervención que hizo en el Congreso, en el Senado, el señor Ministro del Interior, porque lo que está claro es que el Gobierno Nacional, no le interesa el tema del canje, y entonces ni el proyecto de ley que han presentado un grupo de Senadores y el intento de hacer una negociación con la insurgencia nacional para hablar de ese tema le interesa al Gobierno y menos una facultad como la que aquí intenta proponer el Senador Angarita, el Senador Lozada, en la Comisión Primera debatieron el tema, y finalmente el Gobierno lo que quiere es la prórroga de la Ley 418 exclusivamente para resolver el tema de una zona de distensión donde puedan ubicar los negociadores de la insurgencia particularmente de las FARC y ahora quiere la prórroga para establecer una zona de distensión del ELN.

Ese es el sentido del proyecto y así le he entendido al Gobierno Nacional, lo que quiere decir es que el Gobierno no tiene como prioridad el tema del intercambio de prisioneros de guerra, lo trágico es, que no avanzará un proceso de paz en Colombia honorable Senador Arenas, fácilmente mientras en Colombia persista la retención de soldados y policías en el país, porque cuando el doctor Tito Rueda incluye el tema de los civiles, cuando habla de otras personas anexándole a la proposición del doctor Darío Martínez es que los civiles pueden estar en la zona de distensión ahora, deben estar allá, entonces para qué los condenan, para que estén allá, los civiles sencillamente los liberan con la plata, porque los civiles son básicamente objetivo económico, los militares son objetivo políticos, los civiles no pueden incluirse al lado de los militares aquí se han liberado muchos secuestrados en Colombia porque le han pagado a la insurgencia nacional, le han pagado a la insurgencia su liberación, entonces no tiene ningún sentido decir que los civiles también puedan estar en la zona de distensión, el criterio planteado por el Senador Martínez que es como del ahogado el sombrero, es que los militares por lo menos puedan ser vistos por sus familiares no en fotos, sino que puedan ser vistos definitivamente una, dos o tres veces para que el Comandante Marulanda no les diga otra vez que tengan paciencia, parece que el doctor Néstor Humberto Martínez, el Alto Comisionado para la Paz y Marulanda, ya tienen una coincidencia, militan en la misma célula, tengan paciencia le están diciendo a las madres y a los familiares de los policías y soldados retenidos, tengan paciencia, ya han aprendido a conjugar una sola frase en este proceso de la paz, y vamos a seguir

en guerra, y van haber más hechos de violencia, más fuertes hechos de violencia, mientras se mantenga la postura arrogante del Gobierno Nacional frente al proceso de paz en Colombia, y la arrogancia sale también de la insurgencia, son dos sectores armados y quienes siguen afectados lamentablemente en este país son los pobres, los humildes, los soldados, no es cierto, lo combatientes y finalmente no hay, yo sigo insistiendo en que no hay una estrategia coherente de paz por parte del Gobierno Nacional, nosotros dijimos aquí en el debate con el Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince y el doctor, el honorable Senador Arenas, que nosotros queríamos una postura, una estrategia de paz, y el Alto Comisionado para la Paz nos echó un discurso más o menos como aspirante a alcalde de Vista Hermosa, es decir, más significaba como un candidato en campaña electoral de un municipio menor que realmente de un Alto Comisionado para la Paz y, es decir, le importa un carajo este Congreso de la República, pero es que es el tratamiento que se merece el Congreso, porque yo he visto a este Congreso como ningún otro Congreso, otra época del Congreso genuflexo, hay una coalición de Gobierno que no gobierna, sino que se somete, lamentablemente es así, por eso cuando a uno los periodistas le preguntan bueno y entonces le meten el acelerador estos días, el Gobierno Nacional, para que le actúen los proyectos de ley, no meten el acelerador no meten el computador, que ese es el que más les actúa fácilmente pero no hay una sensibilidad en el Congreso de la República para preocuparse por estos temas de la paz, a mí me gusta que un representante de los sectores capitalistas del país, como el Senador Juan Manuel Ospina se preocupe del tema, porque ha ido, ha discutido este tipo de comisión, ha asistido en estas comisiones a conocer el tema de cerca de la paz, hay varios parlamentarios que han ido a conocer el tema de la paz, pero rico es escupir balas desde el Congreso de la República desde una tribuna, no es ciertos, con 20 hombres a la espalda o viviendo fuera del país, y otra cosa es ver la realidad que estamos viviendo en este momento, masacre tras masacre, con el beneplácito del Gobierno, porque hay guerra y enfrentamiento porque el Gobierno ha aceptado de discusión de la paz en medio de la guerra, no se ha planteado como un punto prioritario del Gobierno, para continuar las negociaciones una tregua, un cese al fuego y se quedan es esperando pues que la insurgencia diga sí o no a una tregua que yo no la voy a encontrar pero lamentablemente los policías y soldados retenidos por la insurgencia nacional van a pasar sin navidad y año nuevo, sin las posibilidades que sus familiares puedan ayudarles mientras los guerrilleros muchos van a tener la oportunidad de que sus familiares los visiten en las cárceles, porque están varios de ellos presos, es decir, que aquí hay una absoluta insensibilidad por parte del Estado colombiano frente a la situación de estos compatriotas que se encuentran en una situación crítica.

Bien decía el Senador Padilla, Harold Padilla, que como no están los sectores fundamentales de la oligarquía, doctor Miguel Pinedo y entonces la situación no se ha puesto de otra naturaleza, qué tal que este fuera al contrario, que hoy estuviéramos haciendo un proyecto de ley para canjear unos cuatro o cinco Senadores de la República o unos dos Ministros, hacía rato lo habían votado en el Congreso de la República de Colombia, y creó que hacia allá nos dirigimos, el país va a estar en un fenómeno de guerra que va a haber un momento en que para que exista sensibilidad aquí van a producirse hechos políticos, hechos políticos, eso lo dijo el segundo comandante de las Farc, el señor Briceño, es que los grandes de este país no han sentido la pólvora debajo de las piernas, parece que se las van a ser sentir a ver si hay sensibilidad por el resto de gente, no han sentido tocar la puerta de los ladrones en su casa, por eso actúan los altos funcionarios del Gobierno sin ninguna conciencia de la situación que tenemos, por supuesto creó que se parecen a los banqueros, no tienen alma y entonces les importa un cargo la suerte de las gentes del país, luego la Ley 418 que vamos a votar es una ley para que el Gobierno mantenga una zona de distensión o mejor mantenga en la zona de distensión unos insurgentes del país, le abren una zona de distensión a la insurgencia del ELN y punto, no es nada más y los soñadores de que un proyecto de ley presentado por iniciativa parlamentaria pase en el Congreso de la República no lo van a tener, porque este Congreso no tiene la valentía de hacer una ley sin el beneplácito del Gobierno Nacional, y ¿por qué no lo hace? Porque el Gobierno Nacional maneja el Congreso desde los computadores de Palacio. Muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza:

Gracias señor Presidente, no quiero de ninguna manera alterar el orden que usted ha señalado de acuerdo con la rigurosa solicitud del uso de la palabra hecho por los colegas, simplemente quisiera decir que ha sido costumbre en el Congreso, cuando se discute un proyecto de la calidad de este proyecto, escuchar a la Comisión de Ponentes, ellos son los que orientan, ellos son los que explican cuáles son los procedimientos que hubo en su correspondiente Comisión, ya escuchando al Gobierno, hemos oído unas propuestas alternativas de proposiciones adicionales, todas muy importantes, pero qué bueno sería que pudiéramos, o que se pusieran de acuerdo los ponentes y dijeran: el vocero de la Comisión de Ponentes es el Senador o la Senadora, porque yo lo he visto, pero aquí en la Plenaria no los he escuchado sobre el tema, mi propuesta es esa, y explicar por qué no vote el levantar la sesión; a mí me parece que levantar la sesión cuando ha habido semejante masacre y cuando estamos discutiendo un tema que precisamente busca evitar ese tipo de masacres,

pues es dar realmente una señal al revés por eso no acompañe a mi querido colega, el doctor Lozada en su propuesta, para eso era señor Presidente y le agradezco mucho.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Ingrid Betancourth Pulecio:

Gracias señor Presidente, a mí la verdad me sorprende muchísimo la dialéctica de la cual hace gala el Gobierno del doctor Pastrana y en particular, siempre pienso que en la voz de su Ministro del Interior nos hemos acostumbrado ya en varias oportunidades a verlo sacar unos argumentos de su cubilete de prestigitador que finalmente los acomoda porque de alguna manera caña, es un Ministro que caña, entonces él saca algún argumento y piensa que nadie va a verificar y eso ya le ha sucedido eso entre comillas o sea ya lo ha hecho en las Comisiones, lo hizo, tuvo un llamado de atención precisamente de las Farc y hoy le vamos a tener que volver a llamar la atención al Ministro del Interior, él trata de cerrar el tema sobre el prevaricato.

El prevaricato que se hace evidente con la siguiente resolución, yo quisiera simplemente leerle el único artículo de la resolución que dice así: en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 418 de 1997, el Gobierno Nacional resuelve: prorrogarse por el término de 6 meses más, contados a partir del 7 de diciembre del 99, el plazo establecido en el artículo 1º de la Resolución número 39 de 1999 para llevar a cabo los diálogos conducentes a la negociación entre los representantes del Gobierno y de las Farc.

Lo que dijo el Ministro, la respuesta del Ministro es básicamente dándonos la razón a lo que habíamos expuesto y es que ninguna resolución puede exceder el plazo de la diligencia de la ley sobre la cual se fundamenta, pero él entonces trata de acomodar la cosa y de una manera también improvisada, aduce que el decaimiento del acto administrativo se va a aplicar a esa resolución y el principio del decaimiento del acto administrativo se aplicaría en caso de que el Congreso no prorrogara la vigencia de la Ley 418 y él lo hace simplemente porque está confiando en que en el Congreso pues seamos ignorantes, no sepamos de que se está hablando, demos el tema por cerrado, nos decretamos con su vocabulario o verborrea jurídica, y lo que se le olvida es que pues nosotros también verificamos lo que se nos dice y en esa verificación resulta que efectivamente el principio de decaimiento del acto administrativo existe en las leyes, en la jurisprudencia colombiana pero es un principio que se aplica únicamente a leyes indefinidas a leyes que no tienen vigencia y por qué razón, porque cuando una de esas leyes que no tienen vigencia resultan negadas por una ley que la reemplaza o simplemente caen en desuso, pues las resoluciones que se desprenden de ellas, dejan de tener vigencia precisamente porque la ley que no tenía fecha límite deja de

tenerla, pero ese decaimiento del acto administrativo nunca se aplica en caso de normas específicas y sobre todo en caso de normas temporales, es decir, que tienen una vigencia específica determinada por la ley; por lo tanto aquí pues, primero lo que habría es obviamente señalar la improvisación de la defensa del Gobierno frente a un acto que obviamente es ilegal y que se encuentra ahora con esta papa caliente que es una resolución que viola abiertamente las disposiciones jurídicas y el orden establecido en Colombia; pero yo creo que el problema es de fondo, el problema es político a mí me llama la atención cada vez que se argumentan leyes para tratar de evadir los cuestionamientos políticos; aquí lo que se ha estado señalando es que finalmente esta resolución lo que está probando es que el Gobierno poco le interesa lo que haga el Congreso, porque o lo tiene comprado o ya sabe cual va a hacer el resultado o igual se lo pasa por la faja por que piensa que el Congreso finalmente va a terminar haciendo lo que el Gobierno quiere, pero en esto la respuesta del Ministro lo que pone de presente es la mala fe del Gobierno porque si el Ministro lo que está diciendo es que esta resolución que prolonga la zona de distensión, podría caer, podría dejar de ser, dejar de existir, perder su vigencia, si el Congreso negara la prolongación de las facultades de la Ley 418, lo que nos está diciendo a nosotros es que está dispuesto a mamarle gallo a las FARC, es decir, que aquel condicionante principal siempre lo hemos discutido en el Congreso, la necesidad de que, en un proceso de paz haya confiabilidad pues nos damos cuenta que para el Gobierno eso no es importante, que lo importante no es ser sino parecer que lo importante es darle ilusión, crear la expectativa de un proceso de paz que no existe o que no quiere existir porque igual el Gobierno lo que está aceptando es que esta resolución con la cual supuestamente está negociando con las Farc pues igual se puede caer, por decaimiento de acto administrativo, que en este caso tampoco se aplica. Entonces hay engaño hay engaño a las Farc, hay engaño al pueblo de Colombia, y fíjense que esto es una constante en la dialéctica del Gobierno, miremos la proposición del Senador Darío Martínez se nos dice que esa proposición es improcedente porque la Ley 418 ha diseñado la zona de distensión pero no para permitir que allí se amparen los secuestros, válido, válido si nosotros estuviésemos aceptando que el Gobierno está acatando la Ley 418 pero precisamente no es válido porque la reflexión que nosotros venimos sosteniendo y el señalamiento que le hemos hecho al Gobierno, es que esa Ley 418 de la cual está pidiendo prórroga la está violando, ¿cómo la está violando?

La está violando cuando se establece por vías de hecho que sean las Farc las que administren la ley, las que ejerzan la administración, las que tengan a su cargo la seguridad de los ciudadanos, es decir, las que ejerzan la soberanía en el territorio de los 5 municipios del despeje y resulta que la Ley 418 nunca le dio facultades al

Gobierno para entregarte una zona, para entregarle la soberanía de una parte del territorio nacional a la guerrilla, entonces cuando se presenta un argumento como el del doctor Darío Martínez, entonces ahí el Gobierno se arropa diciendo que es que eso sería poco legal, que eso sería ilegal y que por eso no puede aceptar la propuesta, no, la razón no es esa, la razón otra vez es política, la razón es que el Gobierno no sabe para dónde va, no sabe cómo manejar un instrumento de negociación porque no sabe qué pedir a cambio, el problema es la ineptitud de un Gobierno que ha tenido la inmensa posibilidad de hacer la paz en Colombia, que ha tenido todos los instrumentos para hacerla y ha sido incapaz de lograr avanzar en el camino de la paz.

Pero que el Gobierno sea inepto, bueno, Colombia corre con ese riesgo, pero que el Congreso de la República no tenga la grandeza de representar al pueblo de Colombia, a mí eso sí me preocupa, porque es que yo me recuerdo acá hace unos meses cuando se debatió la Reforma Tributaria, el Gobierno había pedido que se impusiera el impuesto a la cerveza, era una solicitud del Gobierno y resulta que los Congresistas decidieron no hacerlo, descatando obviamente el querer, la voluntad del Gobierno ¿por qué? Porque es que chequera de los grupos económicos está fuera presta a girar, entonces ahora se nos dice, para qué concederle algo al Gobierno si el Gobierno no lo ha pedido y entonces dónde está la independencia del Congreso, entonces dónde está la posibilidad de nosotros de aportar nuestra reflexión en el proceso de paz, o es que lo que nosotros defendemos en el Congreso por las mayorías del Congreso es el resultado de aquel lobby no pueden hacer los ciudadanos humildes de Colombia, acaso es que entonces ¿aquí para poder sacar una ley de canje tendríamos que estar pensando en que sólo eso sería válido si fuera el hermano del Presidente Gaviria?, ahí sí movemos relaciones internacionales y nos vamos hasta Cuba a hablar con Fidel Castro a ver cómo sacamos y liberamos el hermano del Presidente Gaviria, o entonces qué pasaría si fuera uno de los allegados familiares de Julio Mario Santodomingo, de Carlos Ardila Lule, ahí sí estaríamos todos pendientes aver cómo hacíamos para sacar la ley de canje, pero como son personas que no tienen plata para girar, que no tienen, no representan ningún interés para el Congreso desde el punto de vista esa lógica perversa, clientelista, politiquera que domina en el Congreso, entonces ¿por eso el canje no es viable? Y la mejor manera de lavarnos las manos es decir que como el Gobierno no la quiere, ¿entonces ni siquiera hablamos del canje? ¿Dónde está nuestra responsabilidad como ciudadanos? ¿Acaso no hicimos todo lo posible en este Congreso para liberar a Carlos Espinosa Faccio-Lince? ¿Cuántas comisiones se permitieron y pagamos con el erario, viajes al exterior para negociar la liberación de Carlos Espinosa Faccio-Lince?

Entonces resulta que nuestro país, solamente la oligarquía es la que tiene derecho a que se legisle

a favor de ella, entonces resulta que nosotros no somos sino la boca de un estómago que es el estómago de la oligarquía colombiana, entonces uno no puede aceptar la ineptitud de un Gobierno que teniendo los instrumentos no los utiliza para hacer la paz.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín:

Señor Presidente, a mí me parece que aquí el anterior Presidente fue muy claro que íbamos a referirnos estrictamente sobre la proposición del Senador Darío Martínez, es que así no terminamos nunca y tenemos que quedarnos en sesiones extraordinarias hasta marzo del año entrante, porque eso es repetidora de la repetidora, a mí me parece y ponga el orden señor Presidente hágame el favor, gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Ingrid Betancourth Pulecio:

Gracias señor Presidente, si esa es la realidad es decir la falta de voluntad de generosidad de nuestro Congreso en discutir los temas de fondo que atañen y agobian al pueblo de Colombia, yo entiendo que al Senador Tito Rueda pues no le importa este tema y me pregunto si siquiera se leyó la proposición del doctor Darío Martínez, porque si se la hubiera leído no me hubiera hecho o por lo menos no hubiera hecho esa interpelación o ese reclamo. A mí me preocupa mucho la manera como se ha discutido el tema de la paz en este Congreso, nosotros en la Comisión Primera solicitamos en reiteradas oportunidades: que por favor, el Gobierno nos explicara cuál era su plan de paz, para poderle diseñar las facultades de paz necesarias para que no esté adelantando un proceso de paz, violando la ley, pero es que eso no es lo que le importa al Gobierno, al Gobierno lo que le importe es mantener la ilusión de que nos está gobernando y prefiere una pequeña victoria pírrica, política, de decir pasamos la Ley 418, pensando que en Colombia somos todos unos ineptos que nadie conoce de nada y nadie verifica nada, que nadie se interesa por nadie y por lo tanto se puede legislar y se puede gobernar así como a la topa tolontra sin responsabilidad, sin generosidad por Colombia.

Yo me pregunto muy sinceramente, nosotros qué le vamos a negociar a la guerrilla con un Gobierno liderando las negociaciones que está violando el Estado de derecho colombiano; si precisamente la negociación es para que ellos lo dejen de violar, por lo tanto yo creo sinceramente que este Gobierno, en las decisiones que va a tomar hoy se va hacer responsable con su falta de conciencia, con su falta, con su ausencia total de responsabilidad en los temas fundamentales de la Nación, este Congreso se va a hacer responsable de la ola de sangre, de la ola de violencia que obviamente se está augurando frente al descalabro de este proceso de paz que no tiene pies ni cabeza.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición presentada por el honorable Senador

Oswaldo Darío Martínez Betancur, y la plenaria le imparte su aprobación.

A solicitud de, los honorables Senadores, la Presidencia indica a la Secretaría verificar la votación.

Realizada ésta, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa: 14

Por la negativa: 43

Total: 57 votos

En consecuencia, ha sido negada la proposición presentada.

Proposición número ...

(negada)

Adiciónase el siguiente párrafo al artículo 8° de la Ley 418 de 1997.

Parágrafo 4° transitorio. El Presidente de la República acordará con las organizaciones armadas al margen de la ley a las cuales el Gobierno Nacional les reconozca carácter político la ubicación en las zonas de distensión de los soldados, policías y civiles privados de su libertad por esas organizaciones en orden a proteger los derechos humanos y el respeto por la dignidad humana.

Darío Martínez Betancur,

Senador.

Proposición

Aditiva a la propuesta del Senador Darío Martínez, pública y civiles.

(Firma ilegible).

La Presidencia abre la discusión del artículo 8° de Ley 418, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Palabras del honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

A ver, gracias Presidente, mire yo quisiera hacer algunas consideraciones y, pequeñas, pero Senador Aurelio Iragorri solicitó que los ponentes expresaran algún punto de vista, y no obstante ese amplísimo y larguísimo debate que tuvo lugar en las Comisiones Primeras resulta útil expresar alguna posición.

Lo primero, sea decir que en las Comisiones Primeras se tomó la decisión de aprobar un sólo artículo que era la prórroga simple y llana del Proyecto o de la Ley 418, allá se debatieron también proposiciones como las presentadas por el doctor Darío Martínez, Rodrigo Rivera y muchas otras, unas en un sentido otras en otro, la decisión fue la de tramitar el proyecto como una prórroga y llana de la propia ley pero resulta útil hacer algunas consideraciones que yo pongo a consideración de ustedes.

Lo primero, aquí lo señaló la Senadora Ingrid Betancourth, el instrumento político de la Ley 418 que estamos aprobando acá es un instrumento para adelantar un proceso de paz en unas condiciones que no han sido las que han tenido lugar en Colombia a lo largo de este año, una

cosa es la aprobación del instrumento, de la prórroga a la Ley 418, otra muy distinta es tolerar lo que ha venido pasando a lo largo de este año en la zona de distensión, y son dos cosas bien diferentes, lo primero es el otorgamiento y la ratificación de que medie legalmente el instrumento para adelantar una negociación; lo segundo da lugar a un debate político, un debate político que no podría culminar en nada distinto a un señalamiento al Gobierno de que han incurrido en fallas protuberantes en la aplicación de la ley, que inclusive hay quienes señalan el hecho de haberse cometido el delito de prevaricato por omisión en el cumplimiento de esa ley.

La Ley 418 nunca ha autorizado al Gobierno en ninguno de sus apartes a tolerar los hechos delictuales que ahí han tenido lugar, la Ley 418 lo que advierte es que crea un ámbito geográfico que es una zona de distensión para que un grupo al margen de la ley ingrese a la zona de distensión, a fin de adelantar una negociación política, la propia Ley 418 asigna la responsabilidad de proteger a ese grupo armado a la propia Fuerza Pública del Estado colombiano, no ha ocurrido eso, las organizaciones subversivas o la organización subversiva al margen de la ley que ha hecho uso de la zona de distensión no ha estado protegida por la Fuerza Pública, la Fuerza Pública no está ejerciendo jurisdicción civil ni política, ni ningún tipo de autoridad al interior de la zona de distensión, esa situación no está prevista en el marco que hoy se pretende prorrogar.

La Comisión de Delitos, por supuesto, no estaba permitida en la zona de distensión, lo que claramente la Ley 418 señala es que en una zona de distensión imperará la Constitución y la ley y lo que ha ocurrido a lo largo de este año en la zona de distensión es que parece que cesaron los efectos tanto de la Constitución como de la ley en ese ámbito geográfico, sin que tenga lo anterior soporte alguno en el mismo marco jurídico o en el contexto de la Ley 418.

El Gobierno ha hecho uso de la Ley 418 sin acomodarse al marco normativo que señala la propia ley, de manera que ni para que recavar en todos los episodios que han tenido lugar a lo largo de este año y que fueron bien recordados en el debate en la Comisión Primera cuando se señalaron y se enumeraron taxativamente el cúmulo de violaciones a la Ley 418 a la Constitución y a la ley que han tenido lugar a lo largo de este año. Lo que nos puede llevar si se toma la decisión de prorrogar el instrumento legal es exigir del Gobierno que por supuesto se ajuste al marco que la Ley 418 fija que es lo que no ha venido ocurriendo a lo largo de este año, claro, podría uno decir el acto mismo de aprobar la 418 es una ratificación al manejo que ha tenido la zona nada más equivocado que razonar en ese sentido, aprobar la Ley 418 para que continúe en la zona de distensión el manejo que esa zona ha tenido sería cometer un gravísimo error, sería colocar al Gobierno, también en la situación si él mismo lo hace de continuar tolerando pasivamente lo que ahí ha ocurrido, sin más ni menos

y claramente sin eufemismos, como le gusta al Ministro, advertirles que están incurriendo el Presidente de la República y ustedes en tolerancia que yo creo que raya el delito de la omisión del prevaricato por omisión, nada de lo que ha ocurrido ahí está autorizado en la Ley 418 y ustedes no están autorizados para seguir tolerando, ni ustedes, ni la Fuerza Pública, ni las Fuerzas Militares de Colombia están autorizadas para seguir tolerando lo que ahí está ocurriendo.

De manera que en lo que concierne a algunos miembros de las Comisiones Primeras consideramos al interior de las Comisiones la conveniencia de prorrogar el instrumento como tal, pero haciendo claramente la salvedad de que la prórroga del instrumento no puede confundirse con lo que ahí ha venido ocurriendo y en relación con esos hechos formulamos muy serios reparos y censuramos la actitud del Gobierno, en la forma en que se instauró la zona de distensión y desde el primer principio se toleró una situación que no tiene soporte constitucional ni muchos menos soporte legal en ninguna parte, y desafío al Gobierno a que nos señale un artículo de la Ley 418, del cual se permite inferir que cesa, que cesa la autoridad del Gobierno Nacional y de la Fuerza Pública al interior de la zona ¿En qué lugar de la Ley 418 se autoriza la no presencia de la Fuerza Pública al interior de la zona o en donde se les establece exactamente la prohibición de ingresar a una zona de distensión? La Ley 418, les asigna a ustedes la responsabilidad de proteger a la organización armada que entra a una zona de distensión, en esos términos está redactada la ley.

Si lo que se quiere es crear un instrumento jurídico distinto que faculte al Gobierno con muchas otras atribuciones o le permita actuar de manera como lo ha venido haciendo, tenemos que pensar en un instrumento distinto, que no es la Ley 418, el Gobierno consideró en la Reforma Política que necesitaba un instrumento más amplio, un instrumento casi constituyente, que la Ley 418 no le era útil, así lo señaló reiteradamente y llegó a asignarle la responsabilidad al proceso de paz, a quienes finalmente tomamos la decisión de undir la Reforma Política en la Comisión Primera del Senado en su séptimo debate, hoy nos dicen que no, que lo anterior no era cierto, que la Ley 418 sí ha resultado utilísima, y que no se requiere nada más que la prórroga de dicho instrumento para continuar en el proceso de paz, yo invitaría al Gobierno a que revise su posición, la Ley 418 puede ser un instrumento muy útil, pero si lo cumple, pero la Ley 418 puede convertirse en el más perverso de los instrumentos si ustedes continúan actuando a espaldas del texto y del articulado que ahí está contenido.

De manera Senador Iragorri que para expresarle a usted lo que fue la posición de algunos, por lo menos la mía en el debate que tuvo lugar en la Comisión Primera, le diría: a mí me gusta la Ley 418, me parece que consagra el principal de los principios, que en una zona de distensión, cualquiera sea ella, el Estado no

renuncia el ejercicio del imperio de la Constitución y la ley, con ese argumento me opuse a la proposición en ese entonces del Senador Rivera, cuando advertía que a la Ley 418 debía introducirse un mecanismo que permitiera lograr un acuerdo entre partes, en este caso entre el Gobierno Nacional y la organización subversiva para lograr sin duda unos acuerdos de manejo en futuras zonas de distensión, me opuse Senador Rivera, con un argumento, que para qué íbamos a facultar al Gobierno a llegar a un acuerdo interpartes que suplantara la Constitución Nacional y el imperio de la ley, cuando esa era la exigencia de la Ley 418, ¿por qué hemos de renunciar al imperio de la Constitución y la ley, estableciendo un procedimiento distinto que sea un acuerdo entre la subversión y el Gobierno para delimitar las reglas que han de imperar en una zona de distensión, entiendo la bondad de preocupación Senador Rivera, claro, si no se ha respetado la Constitución y la ley en esta zona de distensión por qué no exigir que en una futura zona de distensión se establezcan reglas de juego, reglas de juego acordadas entre las partes que puedan suplantar repito, la Constitución, claro, eso es mucho mejor que lo que ha venido ocurriendo, pero no es mucho mejor que lo que debió pasar y es que desde el primer día se hubiera respetado el marco de la Ley 418 que no es otro que el que les acabo de expresar, el imperio de la Constitución y la ley, eso no ha ocurrido a lo largo de este año y yo invito al Senado a que reflexione, si vamos a prorrogar la Ley 418 como ocurrió en las Comisiones Primeras hagámosla, pero también exijamos del Gobierno cierto grado de responsabilidad política para que se ciña al marco legal, y el marco aquí Constitucional que aquí estamos definiendo.

Si eso no es lo que conviene y el Gobierno necesita de instrumentos muy distintos que no lo coloquen al margen de la ley, como señalaba la Senadora Betancourth, pensemos en artículos adicionales, pensemos en artículos como los que propone el Senador Rivera, Darío Martínez y tantos otros para darle una calidad política y jurídica distinta a la situación que estamos viviendo pero no nos tapemos los ojos creyendo que porque se va a prorrogar la Ley 418, habremos terminado de cumplir con nuestras responsabilidades; la simple y mera prórroga como aquí ha ocurrido de la Ley 418 colocará nuevamente al Gobierno de persistir en las circunstancias actuales en la condición de infringir la ley, y a la Fuerza Pública también señor General, la Fuerza Pública no está autorizada para retirar su presencia de una zona de distensión, está es en la obligación de velar por el imperio de la Constitución y la ley en la propia zona de distensión y están ustedes también incurriendo sin duda en una falta disciplinaria cuando no en un delito, cuando acatan la decisión de marginarse, de la vigilancia y de ejercer jurisdicción sobre una zona porque no hay un artículo en la 418 que los autorice a ese efecto; tengamos claridad, prorrogamos la 418 pero el Gobierno

sabrán que no puede seguir actuando en los términos que lo ha venido haciendo bajo la interpretación que le viene dando a ese instrumento de paz, y si quiere seguir actuando en los términos en que lo ha hecho este año, no es la Ley 418, el instrumento más idóneo. Mil gracias Presidente.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 8° y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

Por Secretaría se da lectura a la proposición aditiva presentada por el honorable Senador Mario Uribe Escobar.

La proposición del Senador Mario Uribe, dice: se adiciona al artículo 2°, parágrafo 2°, la expresión; o admitido. Está leída la proposición.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición aditiva al articulado, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso la palabra al honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Gracias Presidente, yo le voy a solicitar a su señoría que autorice al señor Secretario a leer el texto de la proposición en relación con un artículo nuevo que hemos presentado y a que me otorgue el uso de la palabra para poder explicar a la plenaria del Senado el sentido de esta proposición. Entonces, le ruego a la Secretaría se sirva leer el texto de la proposición del artículo nuevo que hemos radicado.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Salomón Náder Náder:

Para el artículo 8° antes de pasar a artículos nuevos, hay que considerar el parágrafo del artículo 8°, porque aquí lo que se va a pasar es artículo nuevo, un artículo nuevo ha dicho el Senador Rivera, si hay un parágrafo del artículo 8° y ya se consideró el artículo 8°, es necesario considerar el parágrafo para terminar con el artículo 8°.

Por Secretaría se da lectura al parágrafo del artículo 8°, propuesto por el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

La Presidencia concede el uso la palabra al honorable Senador Carlos Holguín Sardi.

Palabras del honorable Senador Carlos Holguín Sardi.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

La propuesta del parágrafo había sido retirada y el propio Senador Angarita dijo que lo dejaba como una constancia, ahora vuelve y revive porque como cambia tanto la Presidencia pues pasa esto, pero la verdad es que eso había

sido retirado y él pidió que lo dejara como constancia.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Yo escuché cuando el Senador Angarita la retiró, pero de igual manera, escuché cuando la volvió a poner en consideración; de cualquier manera, tiene la palabra el señor Ministro y se votará de inmediato.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro del Interior, doctor Néstor Humberto Martínez Neira.

Palabras del señor Ministro del Interior, doctor Néstor Humberto Martínez Neira.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro del Interior, doctor Néstor Humberto Martínez Neira:

Gracias señor Presidente, para recordarle a la plenaria del Senado que sobre esta proposición ya nos referimos con anterioridad pero quiero subrayar la inconveniencia de la misma, de cara al desarrollo de un acuerdo humanitario por la libertad como se expresó esta tarde aquí. En primer lugar, empieza a establecer condiciones para ser viable un acuerdo humanitario, en cualquier caso, lo que estamos diciendo es que antes de seis meses no se puede haber un acuerdo por la libertad en Colombia, porque un prerrequisito para que se pueda llegar a un entendimiento con la insurgencia; ahora así, como un requisito de carácter legal sería que hubiese pasado por lo menos una tregua de seis meses.

Yo le pregunto al Senado de la República, si en un mes y en dos meses y en 10 días llegamos a un entendimiento por la libertad para que se acabe el secuestro deberíamos sujetarnos a este requisito que está condicionando la acción del Gobierno en la búsqueda de la reconciliación pero ante todo de los acuerdos humanitarios allí ya se percibe la inconveniencia de esa restricción; en segundo lugar, la pertinencia de las palabras en las disposiciones que estamos aprobando en el Congreso, es determinante para preservar la unidad nacional ustedes saben que he sido reiterativo con todo respeto honorables Senadores, de que aquí hay que tener cuidado de no entrar en el camino de la beligerancia para no desintegrar la unidad de la Nación, por ejemplo, el proyecto aquí se refiere a un intercambio humanitario de insurgentes por personas retenidas en cualquier circunstancia por la guerrilla, la retención como forma de acción de la guerra, no corresponde al secuestro, si vamos a hablar con nombres propios aquí lo que estamos hablando es de personas secuestradas, la retención nos coloca en la figura del Derecho Internacional Humanitario y de nuevo en los estados de beligerancia respecto de los rehenes del conflicto armado, policías y oficiales y soldados secuestrados; sería un error, manifiesto, que este Congreso de la República hablara de retención y no de secuestro y en tercer y último lugar, para no agotar su paciencia porque ya me he referido en varias oportunidades a esta

proposición, el Gobierno no necesita una facultad para realizar acuerdos humanitarios por que esos acuerdos humanitarios están previstos en el artículo 3° común a los convenios de Ginebra que se han convertido en legislación nacional a partir de su incorporación al Derecho Interno por una ley de la República, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición aditiva presentada por el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

A solicitud de los honorables Senadores, la Presidencia indica a la Secretaría verificar la votación.

Verificada ésta, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por el sí: 9

Por el no: 54

Total: 63 votos

En consecuencia, ha sido negada la proposición aditiva presentada.

Parágrafo nuevo artículo 8°

Proposición

(negado)

El Gobierno Nacional podrá, previa una tregua de por lo menos seis (6) meses, fije en coordinación con el señor Fiscal y el Procurador General de la Nación, los términos y condiciones que se requieran con la guerrilla, a fin de conseguir el intercambio humanitario de los insurgentes que hoy se encuentren presos en las cárceles de Colombia como resultado de una sentencia o se hallen en proceso penal ante las autoridades competentes, por las personas retenidas en cualquier circunstancia por la guerrilla, acordando su inmediata liberación recíproca y la continuidad del proceso de negociación para la paz.

Alfonso Angarita Baracaldo, Isabel Celis, Senadores de la República (y firmas ilegibles).

Por Secretaría se da lectura a un artículo nuevo, presentado por el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Secretario:

Dice: Artículo nuevo. A partir de la vigencia de esta ley sólo podrán establecerse zonas de distensión mediante acuerdos de implementación en los que se fijen las obligaciones a cargo del Gobierno y de los grupos a los que se reconozca el carácter político para participar en procesos de paz; en dichos acuerdos deberá además fijarse un procedimiento, instancia para la verificación del cumplimiento de dichas obligaciones, así como la regulación a cerca de qué fuerza armada garantizará los derechos de los habitantes de la zona de distensión y del marco normativo al que deben sujetarse. Esta leído.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo propuesto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la

modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

A solicitud de los honorables Senadores, la Presidencia indica a la Secretaría verificar la votación.

Realizada ésta la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por el sí

16 Votos

La Presidencia manifiesta que, es obvio la negativa al artículo nuevo.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Jaime Dussán Calderón, en el sentido de que se nieguen todas las proposiciones.

La Presidencia concede el uso la palabra al honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín.

Palabras del honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín:

Eso es irreglamentario totalmente, bueno, por eso estoy diciendo, continuemos y el que quiera se aprueba o se niega, pero no se puede aprobar una proposición.

La Presidencia manifiesta que por ser improcedente la proposición presentada por el honorable Senador Jaime Dussán Calderón, no se somete a consideración.

A solicitud de la plenaria, la Presidencia indica a la Secretaría verificar el quórum.

Verificado éste, la Secretaría informa que han contestado al llamado de lista, 69 honorables Senadores.

En consecuencia, existe quórum decisorio.

La Presidencia pregunta a la plenaria si quiere que se reabra la votación del artículo nuevo, presentado por el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar, y ésta responde Afirmativamente.

La Presidencia concede el uso la palabra al honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Presidente, yo lamento el mal precedente que estamos dando en este episodio, creo que la ausencia de una votación o de una mayoría en cualquier sentido frente a esa proposición refleja de manera absolutamente elocuente la incertidumbre, la confusión, la preocupación que este tema le lleva a la opinión pública colombiana y por supuesto al Senado de la República. Es más, yo quiero recordarle a la plenaria del Senado que esta misma proposición en términos generales en las Comisiones conjuntas Primeras de Cámara y Senado suscitó un episodio parecido pero ya no en el Senado o en las Comisiones, sino en el Gobierno, mi proposi-

ción fue suscrita por el Alto Comisionado para la Paz, el doctor Víctor G. Ricardo y fue desautorizada por el Ministro del Interior, pero además, además en comentarios y en conversaciones que tuvimos con el señor Ministro de Defensa que aquí me acompaña a mi diestra, también compartía el sentido de esa proposición, no se trata de un acto de oposición al Gobierno Nacional del Presidente Pastrana, se trata de un acto de responsabilidad del Senado de la República frente a la patria, frente a la historia, y frente a más de 100 mil colombianos que hoy en un área de más de 42 mil kilómetros cuadrados están siendo tratados como ciudadanos de quinta categoría a los cuales se les conculcan todos sus derechos fundamentales sin tener ninguna facultad para apelar a la protección del Estado y ni siquiera a la protección de la insurgencia a la que por gracias del Estado y del Gobierno Nacional se le ha entregado todo el ejercicio de la autoridad en la zona de distensión.

Hemos tenido el cuidado de plantar esta proposición hacia el futuro para que quede claro para tirios y troyanos que no se trata de meterle un palo a la rueda del proceso de paz que se adelanta con las Farc, se dice claramente que en los procesos o en las zonas de distensión que se establezcan a partir de la vigencia de esta ley, que estamos discutiendo, esas zonas de distensión tengan que establecerse mediante unos acuerdos de implementación de la respectiva zona, hasta para entregar una casa en arriendo se suscribe un contrato, pero aquí hemos entregado 42 mil kilómetros cuadrados en un acuerdo, no escrito pero sí verbal, entre el Gobierno colombiano y ni las FARC en donde todas las obligaciones las asume el Gobierno colombiano ni una sola obligación la asume la insurgencia de las Farc, el Gobierno asume obligaciones de abstención, obligaciones de no hacer, obligaciones de no proteger, obligaciones de no ejercer autoridad, obligaciones de no amparar con el ejercicio de la Fuerza Pública, los derechos de más de 100 mil colombianos que residen en esa zona, como dijo el Senador Vargas Lleras sin ningún soporte en la actual Ley 418.

En eso quiero ser absolutamente categórico, la Ley 418 que con prudencia, que con sensatez, que con un amplio examen aprobó este Congreso hace tres años, jamás estableció un marco que permitiera que el Gobierno fuera tan lejos como ha ido en la actual zona de distensión, se permitía el Presidente de la República establecer la relocalización de la fuerza armada, pero la relocalización de la fuerza armada en su accionar, no en la abstención de sus responsabilidades, se establecía la posibilidad de que existiera unas zonas adonde no pudieran llegar las órdenes de captura que la Fiscalía hubiera dictado contra los miembros de la insurgencia, pero más allá de ese alcance jurídico no permitió el legislador que fuera al Ejecutivo y a las autoridades, es más, en la Ley 418 que está vigente se establecía que la fuerza pública tuviera tanta responsabilidad en todo el territorio colombia-

no que hasta se le atribuía a la fuerza pública el deber de cuidar a la insurgencia en esas zonas de distensión y el deber de ampararla en su tránsito hacia la zona de distensión cosa que a algunos les ha parecido absurda pero que retrata de cuerpo entero cómo el legislador prudentemente estableció que en la plenitud del territorio colombiano existiera la presencia de la fuerza armada de nuestro país; lo que ha ocurrido viola flagrantemente la Constitución y la ley colombiana y lo viola porque aquí no me pueden decir que no ha existido un pacto de implementación de zona de esa zona de distensión simplemente porque no conste por escrito.

Ese pacto ha sido tácito y quienes hemos estudiado derecho sabemos que los acuerdos entre las partes pueden revestir múltiples formalidades y solemnidades y algunos de ellos pueden ser escritos y otros pueden ser tácitos o pueden ser verbales y aquí ha existido un acuerdo entre el Gobierno y la insurgencia de las Farc, que no se escribió pero que si se comprometió en la voluntad de ambas partes sin imponer ninguna obligación a las Farc, en el debate de las Comisiones Primeras conjuntas de Cámara y Senado se hizo evidente cómo allí se conculcan todos los derechos, a diez o quince ciudadanos se les indicó de pertenecer a grupos paramilitares, fueron privados de la libertad y sin fórmula de juicio sin garantizarles el derecho al debido proceso, ni el derecho de defensa fueron fusilados, o como dicen en el lenguaje de la insurgencia fueron ajusticiados, se les conculcó su derecho a la vida y se les conculcó su derecho previamente a la libertad, a un sacerdote que empezó a denunciar las cosas que estaban sucediendo en la zona de distensión lo desterraron de la zona de distensión se le conculcó su derecho a la libertad, a unos pastores evangélicos que estaban ejerciendo la libertad de cultos, también se les hizo objeto de persecución, al alcalde de Vista Hermosa, que supuestamente según lo que dice el Gobierno es la representación de la autoridad, los alcaldes en esa zona de distensión, por el hecho de haber denunciado que la insurgencia le estaba cobrando una extorsión de 50 millones de pesos, fue asesinado, y hace 8 días después del debate que adelantamos en las Comisiones Primera de Cámara y Senado leíamos con asombro y con admiración por el valor civil, unas declaraciones del alcalde de San Vicente del Caguán donde denunciaba el descenso en las tasas de escolaridad de este año en la zona de distensión como consecuencia del reclutamiento forzoso que las Farc, han hecho en esa zona a los estudiantes de los colegios de esos cinco municipios eso para no ir más lejos y no apoyarnos en las declaraciones del Ministro de Defensa o del Comandante de las Fuerzas Militares o del propio Presidente de la República, por eso a mí no me sorprendió cuando en esta propuesta constructiva que la hemos hecho hacia adelante no para tocar la zona de distensión con las Farc, porque yo entiendo que si errores ha cometido el Gobierno por improvisación o porque quizás

los compromisos con las Farc, no se suscribieron durante este Gobierno, sino durante la campaña presidencial y ya eran compromisos inmodificables, pues nosotros que hemos respaldado el proceso de paz, no podríamos establecer una norma que también rigiera con retroactividad sin correr el grave riesgo de echar por la borda el proceso que se ha adelantado con las Farc.

Por eso hemos tenido la precaución de hacer esta propuesta hacia adelante, pero con el sentido y con la convicción de que en el futuro Colombia no puede cometer los mismos errores que se han cometido en el proceso con las Farc. Aquí en el debate de las Comisiones conjuntas, alguien llegó a decir que era prácticamente que la zona de distensión había sido una gracia a favor de las Fuerzas Armadas de Colombia y no de la insurgencia, dizque porque para defender esos 42 mil kilómetros, la insurgencia de las Farc, tenía que neutralizar a 6 mil de sus hombres y le respondíamos que entonces con ese argumento más bien entreguémosle 300 mil o 400 mil kilómetros, para neutralizar hasta el último combatiente de la guerrilla y hacer la paz de una vez en Colombia, alguien más adujo, que no podíamos fijarnos en las violaciones de Derechos Humanos dentro de esa zona de distensión, porque es que en todo el país se violan los Derechos Humanos y le respondimos que era cierto, pero con una diferencia, hace 15 o 20 días, la insurgencia trató de tomarse a Puerto Inírida, y esos colombianos de una zona fronteriza de nuestra patria, tuvieron el derecho de tomar un teléfono, pedir auxilio y obtener que la fuerza pública de Colombia los socorriera y evitaran que allí se vulneraran sus derechos fundamentales, ese es un derecho que hoy no tiene 100 mil colombianos, que viven bajo un régimen de terror, de intimidación hasta el punto de que quienes hemos alzado la voz para defender sus derechos lo hemos hecho como agentes oficiosos, sin que nadie nos reclame esta defensa porque sabemos que esos 100 mil colombianos son presa de la intimidación, son presa del temor y quien levante su voz como lo han hecho algunos alcaldes, algunos sacerdotes, algunos dirigentes son expulsados o asesinados porque allí no se garantiza ningún derecho.

Señor Ministro del Interior lo que está sucediendo en la zona de distensión de Colombia, no está sucediendo hoy ni en Timor Oriental, ni en Kosovo porque esas regiones del mundo por lo menos tiene un doliente en la comunidad internacional, en las Naciones Unidas que velen por los derechos internacionales, por los derechos fundamentales que como simples seres humanos tienen esos ciudadanos, esas personas que residen en la zona de distensión; allí estamos replicando la tragedia que sufrieron los polacos, después de la segunda guerra mundial, cuando en la división entre Este y Oeste, a esa Nación católica polaca se la entregaron bajo el imperio de Stalin, allí estamos replicando ese horror bajo la complacencia, bajo la tolerancia del Gobierno de Colombia.

Qué tristeza decirlo, bajo la complacencia y la tolerancia de las Comisiones Primeras de Cámara y Senado, que hace 20 días, hace 15 días, desoyeron estas denuncias, prefirieron clavar la cabeza en la arena como el avestruz y unirse a las voces del Ministro del Interior que en este debate afirmó sin ruborizarse que en la zona de distensión dizque sí, se cumple la Constitución y la ley de Colombia, como si todos los colombianos no fuéramos testigos de lo que ha sucedido allí como si no hubiéramos escuchado las propias palabras de Raúl Reyes, vocero de la insurgencia de las Farc, que ha dicho que sí que allí se ha ajusticiado, se ha quitado la vida a colombianos, sin que merezca esa conducta ni siquiera un reproche, ni siquiera un reclamo por parte del Gobierno de Colombia.

Pues no miremos hacia atrás, pero hacia adelante establezcamos con realismo, unas normas que nos permitan corregir estos desafueros, ahora cuando está inecierne el proceso de paz con el ELN, y se empieza a hablar de una posibilidad de zona de distensión en el sur de Bolívar, uno se sorprende cuando ve a los alcaldes del sur de Bolívar diciendo por favor aquí no, háganlo en otra parte pero no aquí en el sur de Bolívar, porque ellos ya conocen la experiencia de la zona de distensión de San Vicente del Caguán, y en aquel debate en las Comisiones Primeras, cada Senador y Representante que se levantaba aquí hacer la apología de la zona de distensión se quedaba desarmado simplemente cuando en la réplica nosotros le preguntábamos, ¿usted sostendría lo mismo si la zona de distensión fuera en su propia casa?, y es que aquí lo que se ha reflejado en este debate es el terrible, el vergonzoso desprecio, que sienten las élites de Colombia frente a eso que algunos llaman la media Colombia, a eso que otros llamaban los Territorios Nacionales y frente a los cuales la gran mayoría de los colombianos no tienen empacho en considerarlos como de cuarta o quinta categoría y por lo tanto no merecedores de la garantía de ninguno de sus derechos básicos, de sus derechos fundamentales, yo reconozco con realismo que la insurgencia no respeta la Constitución, ni respeta la ley colombiana, que se ha levantado en armas contra nuestra institucionalidad, y por eso proponemos un acuerdo de implementación, yo no podría decir sin pecar de ingenuo, que la guerrilla tiene que someterse a nuestra Constitución y a nuestra ley, pero sí puedo decir que la guerrilla colombiana que no respeta la Constitución, que no respeta la ley, que no respetó el Derecho Internacional Humanitario, sí respeta algo, y es su propia palabra, es el valor ético de sus propios compromisos y de su propia palabra, y por eso en esta propuesta estamos sugiriendo que exista un pacto, un acuerdo con la insurgencia que implénte esas zonas de distensión, un acuerdo que naturalmente tiene que ceñirse a la Constitución, y la ley porque lo suscribirá el Presidente de la República o sus delegados y ellos tienen que actuar dentro de la órbita de la

Constitución y de la ley, pero un acuerdo que amarrará la voluntad de la insurgencia en la medida en que los jefes de las Farc, o los Jefes del ELN, tendrán que aceptar poniendo su firma, estampando su firma en ese acuerdo de implementación, tendrán que aceptar el asumir ciertos compromisos, ciertas obligaciones y tendrán que aceptar en consecuencia que hay a unas instancias y unos procedimientos de verificación de esas obligaciones, es lo mínimo que podemos hacer los Congresistas y el Gobierno de Colombia, para salvaguardar los derechos de colombianos que tienen toda la prioridad y todas las garantías de ser defendidos por la institucionalidad de nuestra patria, también estamos diciendo con realismo que en ese acuerdo de implementación, se regule qué fuerza armada va a defender los derechos de los habitantes de esa zona, no va a atropellarlo, no va a perseguirlos, no va a masacrar a los colombianos que tienen la suerte o el infortunio de vivir en esa zona de distensión, ¿qué fuerza armada? Porque creo que en el acuerdo entre el Gobierno y la insurgencia pueden establecerse múltiples variantes, puede establecerse la variante de que sea la fuerza pública colombiana como lo dijo el Congreso de nuestra patria hace tres años, cuando aprobó la Ley 418.

En todo caso estableció la obligación de la fuerza pública colombiana de estar en toda la extensión del territorio o puede establecerse una fórmula acordada con la insurgencia para que vengan los denominados cascos azules, alguna vez lo propuso un gobernador de Antioquia para que de acuerdo con la insurgencia vengan esos, esas fuerzas armadas, a hacer prendas de garantía de los derechos de la gente, o puede establecerse el extremo, el que nunca pensamos los colombianos que se fuera a dar pero el que estableció este Gobierno del Presidente Pastrana, el de que no sea la fuerza pública, ni una fuerza internacional sino que sea la insurgencia, la que ejerza la condición de fuerza armada dentro de una zona de distensión eso lo que ha ocurrido en San Vicente del Caguán, también lo admito pero sujeta esa fuerza armada a un marco normativo que parte de la voluntad del Gobierno y de la insurgencia, en ese momento tendrá que decirse que esa fuerza armada no puede obrar caprichosamente, que esa fuerza armada cualquiera que sea no puede obrar conforme al amaño de la voluntad, o de la pasión, o del odio, o del resentimiento, sino que tiene que sujetarse a un marco normativo verificable al Derecho Internacional Humanitario si es que la insurgencia no quiere aceptar aún los cartabones de la carta fundamental de los colombianos, o a los protocolos firmados por las Naciones Unidas o a otra clase de normatividad que se establezca en cada caso entre el Gobierno y la insurgencia, pero que permita que si unos ciudadanos están entorpeciendo en la zona de distensión la marcha del proceso de paz, no haya una fuerza insurgente amparada por la tolerancia del Gobierno de Colombia que se sienta con patente de

Corso, para primero privarlos de la libertad y luego dizque ajusticiarlos o fusilarlos o privarlos del derecho a la vida en una actuación que clama al cielo, que clama justicia al cielo y que no espera las demandas, para que quizás los jueces de Colombia empiecen a darle a esta clase de desafueros el curso lógico, sensato, racional que el Congreso y el Gobierno no han querido darse, aquí también eso está en juego, si queremos sinceramente respaldar el proceso de paz señor Ministro blindemos el proceso de paz porque a mí no se me escapa que esa zona de distensión y esos actos administrativos como los que ahora cuestionaba la Senadora Ingrid Betancurt, no aguantan una tutela o no aguantan una acción de cumplimiento, no aguantan que alguien de esa zona de distensión tenga el valor civil de interponer esas acciones judiciales para que veamos a los tribunales de Colombia o a la Corte Constitucional encauzando un proceso que definitivamente no puede recorrer esos caminos.

Señor Ministro, no nos venga a convencer ahora de que la zona de distensión es Disneylandia, no nos vengan a convencer ahora de que allí, no están sucediendo esa clase de desafueros que desprestigian el proceso de paz, yo tengo la certeza de que si al futuro el proceso de paz era exitoso en la medida en que privilegie la verdad y privilegie la protección de los derechos fundamentales especialmente de los colombianos que han prestado su propia casa, su propio territorio, como escenario de las conversaciones y de los diálogos de paz, por eso señor Presidente me parecía descomedida la manera como en su conducción se pretendía abortar este debate que yo creo que merece Colombia y que merece la plenaria del Senado; en la Comisión Primera del Senado, usted señor Presidente me acompañó, como me acompañó el Senador Juan Martín Caycedo, y el Senador Carlos Arturo Angel, como me acompañó el ex Presidente de la Cámara Emilio Martínez y algunos voceros de la coalición mayoritaria de Gobierno, como me acompañó el Alto Comisionado para la Paz, en demostración clara de que no era una idea peregrina, ni una idea tachonada por los visos de la insensatez, o del absurdo, sino por el contrario que era una idea constructiva, y es una idea constructiva que tiene una gran fuerza de la opinión colombiana y que si bien reconozco que regirá hacia el futuro.

También tengo que reconocer que así no obligue a las Farc, se convertirá en un punto de referencia obligado para que el Gobierno tenga autoridad moral frente a la insurgencia de la FARC, y empiece a decirle a esa insurgencia que hay que modificar que hay que prestigiar el proceso que hay que brindarle garantías a los derechos de la gente, que hay que quitarle el talón de Aquiles que hoy tiene frente a la opinión pública, el proceso de paz y que es la vulneración de los derechos esenciales de la gente que ha prestado su propia casa, su propio domicilio, como escenario del proceso que estamos ade-

lantando los colombianos, con mucho gusto honorable Senador si lo permite el señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

He pedido esta interpelación para referirme a afirmaciones del Senador Rivera que no podría calificar como el ejercicio al derecho de réplica pero que me parece prudente comentarles, primero Senador Rivera ¿usted ha dicho que quienes, no acompañamos su proposición lo hicimos porque respaldamos integralmente la propuesta del Ministro? Eso no es así, pudimos haber coincidido en la votación pero a ella llegamos por razones distintas, algunos de quienes no acompañamos su proposición la que advertía y solicitaba unos acuerdos de implementación en futuras zonas de distensión, lo hicimos por él lo que yo ya señalaba en esta plenaria que más marco puede haber que la Constitución y la ley, si partimos de la necesidad y es posible que eso lleguemos y tendría que acompañarlo de que no va a regir la Constitución y la ley en las zonas de implementación y en la zona de distensión se hace necesario una proposición como la suya, pero ese requiere que el Gobierno Nacional le diga hoy a este Senado y antes de que se apruebe este proyecto ¿si considera que a lo largo de este año la Constitución y la ley ha regido en la zona de distensión? Si esa proposición, perdón si esa afirmación que provenga del Gobierno Nacional de que le diga a este Senado, o le afirme a este Senado, que la Constitución y la ley ha regido y que en una futura zona de distensión o en la actual hará cumplir la Constitución y la ley; se hace innecesaria una propuesta de implementación, pero se acepta que en la zona de distensión, no rigió ni la Constitución, ni la ley o que no encuentra soporte legal para las actuaciones del Gobierno, lo acompañamos Senador Rivera, pero quiero que usted entienda la filosofía y no es claro que nosotros hubiéramos acompañado al Gobierno en la proposición que aquí se votó porque coincidiéramos con sus afirmaciones, estábamos en los polos opuestos así hubiéramos llegado a votar en la misma dirección, pero todo eso se deriva de la poca claridad que existe sobre el marco legal que debe regir una zona de distensión en Colombia, por lo menos de conformidad con la Ley 418 ¿cuál es el modelo que determina la Ley 418, por qué estamos discutiendo su proposición Senador Rivera, porque se está discutiendo si se hacen necesarios más acuerdos, qué más acuerdos podría derivarse que el cumplimiento de la Constitución y la ley? aceptar su proposición Senador Rivera es aceptar que en la zona de distensión no rige la Constitución y la ley, y si partimos de ese principio vamos a llegar a una conclusión tremenda en los términos que está diseñado es la Ley 418 no debería aprobarse, porque si se acepta que la Constitución y la ley no rigió en la zona de distensión y que el marco de la Ley 418 no se

respeta en la zona de distensión ¿por qué habríamos de aprobar un instrumento que desconoce la Constitución y la ley? Llegaríamos lamentablemente a esa conclusión, se haría innecesaria la Ley 418 señor Presidente, bastaría con que señaláramos, un solo artículo para adelantar procesos de paz, el Gobierno convendrá con la guerrilla el marco de implementación de esos acuerdos de conformidad con la Constitución y la ley ¿para qué se haría así necesaria la prórroga de la Ley 418 cuando a todas luces es evidente que la misma no se ha cumplido? ¿Qué urgencia tiene entonces que se apruebe la Ley 418 si lo que ella señala no se implementa, ni se cumple en Colombia? Mire Senador Rivera estoy llegando casi que a la conclusión de que es necesario aprobar su artículo, pero la aprobación de su artículo nos conduce necesariamente a establecer con precisión de la Ley 418 es un mecanismo, que ni se ha cumplido, ni se va a cumplir, porque tampoco podemos aceptar que en una parte del territorio nacional rija un acuerdo de implementación en los términos que usted lo prevé y simultáneamente se perpetúe la situación que ha venido ocurriendo en la actual zona de distensión, de manera que le vamos a proteger los derechos a unos colombianos en una futura zona de distensión, implementando una proposición como la suya y vamos a hacernos los de la vista gorda con lo que viene ocurriendo en otra zona, en donde ya sería imposible adelantar un acuerdo en términos similares, yo lo acompaño en su proposición, como estoy seguro que todo el mundo lo hará, pero que rija para unos y para otros, no se pueden proteger los derechos de los colombianos hacia el futuro en una zona, y desconocer los derechos de otros colombianos en otra zona del país, acordemos y démosle viabilidad a su proposición pero para todo el territorio nacional, que se revise lo que ahí ha venido operando y que se restablezca el imperio de la Constitución, porque a la paz no llegamos buscando la paz como lo señalaba un famoso autor, a la paz se llega buscando la justicia que es lo que aquí no ha ocurrido. Gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador, Rodrigo Rivera Salazar:

Gracias Presidente, yo simplemente termino recogiendo las palabras del Senador Vargas Lleras en los siguientes términos, le debo una explicación a la Plenaria del Senado, en relación con el punto concreto que ha tocado el Senador Vargas Lleras y es con el haber agregado a esta proposición, un primer renglón que dice que rige para los procesos o para las zonas de distensión que se establezcan hacia el futuro, con posterioridad a la vigencia de este proyecto de ley o de esta ley, la propuesta original que radicamos en las Comisiones Conjuntas, no hacía esa precisión, pero cuando hablamos con el Alto Comisionado para la Paz, el doctor Víctor G. Ricardo me puso una condición para poder acompañar y suscribir la propuesta y fue que dijéramos simplemente esto que regía el

futuro y yo entiendo que a veces hay que ser pragmáticos y que lo mejor es enemigo de lo bueno, lo mejor es que pudiéramos resolver todas las situaciones simultáneamente, lo peor es que clavemos la cabeza en la arena como el avestruz, desconozcamos los que está pasando en el sur, y lo reproduzcamos en el proceso que incipientemente se plantea con el ELN y una fórmula intermedia era aceptar la petición que me hacía Víctor G. Ricardo, de que con ese renglón el máximo responsable, el único responsable de la política de paz en el Gobierno Nacional fuera del Presidente Pastrana que hasta donde yo tengo entendido, es el doctor Víctor G. Ricardo y ni siquiera el Ministro del Interior me acompañaría en mi proposición, cuál fue mi sorpresa cuando con posterioridad a ese acuerdo que suscribimos con el doctor Víctor G. Ricardo, apareció la palabra del Ministro del Interior descalificando, desautorizando, incluso en términos fuertes, diciendo que las proposiciones solamente las podrían firmar los Congresistas y los Ministros del Despacho, yo conozco esas formalidades señor Ministro, yo las sé perfectamente, pero la firma de Víctor G. Ricardo en esa proposición le daba un gran respaldo desde el punto de vista de la conducción del proceso de paz a la propuesta que habíamos presentado, de modo que yo sí honro la palabra, yo no suscribo documentos para luego echarme hacia atrás, yo firmo documentos con convicción de lo que estoy haciendo y no tengo nadie que me descalifique y que me desautorice salvo mi propia conciencia, porque tampoco me aferro a los errores y cada que avanza este proceso me ratifico en las convicciones que me han llevado a plantear con valor este debate y de la misma forma Senador Germán Vargas Lleras, así el Gobierno a través de las palabras del Ministro del Interior, haya descalificado, haya desautorizado la rúbrica en esa proposición del Alto Comisionado para la Paz, yo prefiero seguir honrando mi palabra y seguir defendiendo la propuesta de que esta fórmula rija hacia el futuro de modo que hasta las precauciones y hasta las preocupaciones del Alto Comisionado para la Paz, Víctor G. Ricardo estén a salvo y nadie pueda sindicarnos de que le estamos poniendo un palo en la rueda al proceso de paz con las FARC, gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias Senador Rivera, no solamente le acompañé en las Comisiones Conjuntas sino de igual manera aquí hace un rato y lo volveré a acompañar porque estoy firmemente convencido de las bondades de la propuesta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Señor Presidente, yo creo que las reflexiones del doctor Rivera son muy importantes pero definitivamente a pesar de la buena intención que tiene la proposición presentada por el Senador Rivera la proposición es indiscutiblemente

un palo en rueda del proceso de la paz, porque es que, el proceso de negociación y de acuerdos con la insurgencia colombiana han sido *sui generis* en el país, y usted no podría decir que se aceptó por parte del Gobierno Nacional en un artículo que las FARC tuvieran el control sobre la zona de distensión de 5 municipios del país y en adelante lo eventual, lo que se ve de bulto, es que, el Gobierno va a firmar un acuerdo con el ELN, para que igualmente exista una zona de distensión y entonces las FARC manejan la zona de distensión del Caguán y el ELN tendría que en una discusión señalar con el Gobierno Nacional cuál y ese es el tema, que yo quiero que lo profundicemos porque el artículo de su proposición dice, doctor Rivera ¿cuál fuerza armada controla la zona? y puso un ejemplo que por supuesto no me gusta; primero el ejemplo de los Cascos Azules por supuesto que me parece lamentable que en un proceso de paz intentáramos pensar siquiera que los Cascos Azules podrían contribuir a un proceso de paz y entendimiento en el país, eso no se lo aceptaría nadie, eso sería una intervención y un señalamiento sencillamente de cobardía de nuestras fuerzas militares, en Colombia hay una fuerza militar solamente constitucional y legalmente y, entonces nosotros al decir ¿qué fuerza militar, que fuerza armada controla la zona? usted tendría que decir si en el acuerdo en el proyecto de articulado le está dando la facultad al Gobierno para darle reconocimiento de fuerza beligerante a una organización insurgente en el país, ¿por qué a cuál fuerza armada? quiere decir que si al reconocer en el articulado eso hecho las FARC hoy sería una fuerza beligerante si aprobamos esa ley de la república sencillamente porque es una fuerza armada que controla la zona, plenamente y ese es un acuerdo con el Gobierno Nacional que no creo que esté incumpliendo la Constitución en eso porque el Presidente de la República es el Jefe supremo de las Fuerzas Militares y sin necesidad de ley él puede ordenarle a las Fuerzas Militares el retiro de una zona.

Yo creo que en esto tenemos que actuar con sensatez y con sinceridad si queremos acercarnos a un proceso de paz, a mí no me gusta el artículo, por supuesto porque el artículo generaría dificultades, yo sé de su intención en la precisión, por eso que usted dice que en la zona de distensión se violan los derechos humanos, las libertades ciudadanas, mejor sería pedir que el Gobierno reconsiderara la zona de distensión, en eso yo estoy de acuerdo con la Senadora Ingrid Betancourt cuando señaló que el Gobierno no podría prolongar la zona de distensión más allá de la vigencia de la Ley 418, y en ello pudiese eventualmente el Gobierno Nacional pedirle a las FARC una reconsideración en la zona de distensión, en cualquier momento lo puede hacer, como se pueden romper los acuerdos y el ejército entra tranquila y serenamente a la zona de distensión o en un acuerdo o a plomo, a sangre y fuego, pero estar en el artículo esta-

blecido, establecido en este artículo establecido la decisión que en un acuerdo con la insurgencia se defina ¿cuál fuerza armada controla la zona? tendríamos una dificultad muy grande porque en Colombia no hay sino, una fuerza armada reconocida constitucionalmente, las otras son fuerzas insurgentes, son fuerzas al margen de la ley y ello implicaría un reconocimiento como fuerza beligerante que en mi opinión todavía no estamos en tiempo de hacerlo mientras no se decante el proceso definitivo en esa magnitud y mire usted doctor Rivera, que en esta ocasión me pongo de acuerdo con el vocero de una opinión diferente a la nuestra aquí en el Congreso de la República como la del doctor Vargas Lleras ¿no podría usted establecer en la ley que unos sí y otros no, y cómo en las zonas que se adelanten con el ELN, ya Presidente es que esto es complejo, cuando en adelante con el ELN le ponemos una condición y en las FARC no?

A mí me gustaría que entonces dijéramos a todos y yo se la voto si usted escribe para todos, así se la voto para que faculte al Gobierno Nacional sobre la base de una ley de la República que pueda revisar las condiciones del acuerdo del Caguán y entonces yo se la voto, porque es que nosotros tenemos que hacer un reconocimiento claro doctor Rivera, las fuerzas insurgentes del país se han levantado en armas contra nuestra Constitución y nuestra ley, contra nuestro Estado de Derecho, esa es la verdad y el Gobierno en el primer acuerdo con las FARC, lo que ha reconocido es que ellos están alzados en armas contra la Constitución y entonces como usted dice: yo soy consciente de este proceso yo le vuelvo a repetir lo que el señor Manuel Marulanda Vélez nos dijo cuando el doctor Amylkar Acosta, la doctora Piedad Córdoba, y yo, fuimos a hablar al Caguán sin el permiso del señor Presidente, pues todos los que han ido después han ido con el permiso del Presidente y del Comisionado para la Paz, Marulanda dijo: yo sólo me reincorporo a la vida civil en una nueva Constitución Política que se haga a través de una Asamblea Nacional Constituyente porque estoy alzado en armas contra esta Constitución y este Estado de Derecho luego el artículo o los incluye a todos, o yo le pido doctor Rivera que lo retire porque definitivamente usted no puede darle en la ley unos privilegios para unos y quitarle los privilegios para otros, lo mejor en mi opinión en que ese artículo no se apruebe se deje tal cual está la 418, repito porque usted hace un esfuerzo como yo lo he hecho, usted dice esta es una contribución al Gobierno no se la entiende, como la que hizo el Senador Angarita, el Senador Lozada, el Senador Martínez, el Gobierno quiere la Ley 418 para mantener en la zona de distensión acordada hoy con la insurgencia y la que acuerden en adelante con los otros grupos insurgentes en esa zona pueda retener la movilidad de los voceros de la insurgencia que se encuentran al margen de la ley o condenados, por eso señor doctor Rodrigo Rivera le digo que si no los incluye a todos

definitivamente es mejor retirar el artículo pero repito si usted los incluye a todos yo le voto el artículo, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt:

Gracias Presidente. En el debate en la Comisión Primera sobre este tema y sobre otros, yo propuse que se escuchara a las Fuerzas Armadas de Colombia.

Ellos asistieron pero no hablaron, ni siquiera el Ministro de Defensa, tomó la vocería de este sector vital y definitivo de nuestro Estado, estoy convencido que escuchando al señor Comandante del Ejército aquí presente, nosotros tendremos claridad para tomar una determinación en un tema tan complejo, tan delicado, tan difícil, porque es mucho lo que se ha hablado sobre la zona de distensión y el debate es incompleto y sigue siendo incompleto el debate no es completo, hasta no escuchar a las Fuerzas Armadas de Colombia, una cosa es lo que publican los periódicos, otra cosa es lo que dicen algunos ministros, y otra cosa es lo que saben los militares de Colombia, y lo que ellos se reservan, ellos deben ilustrar al Senado de la República, y decir con franqueza, con sinceridad si es cierto todo lo que se ha denunciado o hay algo más grave todavía, si hay un Estado dentro de otro Estado y si realmente este Gobierno y el Presidente Pastrana le entregaron la jurisdicción, la soberanía, el poder político a la guerrilla en cinco municipios colombianos, yo creo que debemos comenzar por allí, el debate más importante en la prórroga de esta ley, es precisamente este artículo octavo, y en esos términos se lo ha planteado, y no podemos decirnos también señor Ministro del Interior, más mentiras y engaños, una cosa es la parte política, y otra cosa es la parte jurídica, no es cierto que la ley, o mejor la propuesta del Senador Rivera, no vaya a tener efectos inmediatos sobre la zona de distensión, si los va a tener, otra cosa es la no retroactividad de la ley como principio general, pero tienen efectos inmediatos, ¿es que acaso podrán alegarse derechos adquiridos por parte de la guerrilla? ¿Es que acaso se podrán alegar derechos adquiridos cuando se han violentado los derechos fundamentales, los derechos humanos?

No, perfectamente esa norma tiene que aplicarse para la zona de distensión, hay que decirle la verdad al Congreso y a la Nación, no se trata de fijar y determinar unos compromisos hacia el futuro, para zonas de distensión que se vayan a crear con otras fuerzas guerrilleras, no el efecto de la ley es inmediato y tiene que así cumplirse, por otro lado, el Congreso de la República, se queja y sindica, pero no se hace el auto-examen en el cumplimiento y la vigencia de la ley, hace o crea o establece responsabilidades frente al Presidente de la República y frente al Gobierno, pero deja de un lado el análisis de su propia autoridad política y de su propia autoridad moral en la vigencia de la ley, si es cierto todo aquello que se ha denunciado como

violatorio de los derechos fundamentales en la zona de distensión, tiene muchísima culpa, muchísima responsabilidad el Congreso de Colombia, no en vano se creó una comisión de seguimiento en el artículo 7° de la Ley 418, y esa comisión de seguimiento, jamás, se la integró por parte de las comisiones de la Mesa de Comisiones Primeras de Cámara y Senado, nunca el Congreso cumplió con la ley, después de haberla elaborado, después de haberla debatido y después de haberla aprobado, muchas cosas, estoy casi seguro se pudieron haber evitado si el Congreso de Colombia hubiese hecho el seguimiento que ordenó esa ley, yo pregunto, señor Presidente del Senado, ¿ya está conformada esa comisión de seguimiento?, después de dos, tres años de su vigencia, desde 1997 hasta la fecha, ya va a fenecer esa ley, ya vamos a prorrogarla y el Congreso no hace presencia, ¿qué es eso?, un Congreso que legisla y que no cumple lo que él mismo legisla, allí tenemos una gravísima responsabilidad nosotros, nuestra responsabilidad no se agota con la sola expedición de la ley, va más allá, en este caso concreto y en esa comisión de seguimiento es perfectamente ajustada a la Constitución, porque no se trata de establecer responsabilidades en el manejo del proceso de paz, simplemente de ejercer una vigilancia, un seguimiento casi que es una cuasiverificación, y yo recuerdo que en la Comisión Primera con varios Senadores, nos tomábamos el cabello y nos tomábamos la cabeza cuando se hablaba de la eventual verificación internacional y no se buscaban unos caminos y ese proceso de paz se estancó tuvo, un contratiempo inmenso y a nadie se le había ocurrido de ir a leer el artículo 7° de la Ley 418 y allí estaba establecida una posibilidad de hacer esa cuasiverificación a través del seguimiento establecido en la norma que he citado, y seguimos sin integrar la comisión, y seguimos esperando que se prorrogue la ley y seguramente los convidados de piedra del Congreso, seguimos sindicando y quejándonos de la violación de la ley, cuando repito hemos sido los primeros en violarla, claro, que el comportamiento del Presidente de la República, y del Gobierno no ha sido el mejor, no se ajustado estrictamente a la ley, solamente es bueno comenzar la lectura del artículo 8° en su primer renglón cuando constitucional o inconstitucionalmente le da una corresponsabilidad a la Comisión Nacional de Paz, habría que preguntarse, ¿cuántas veces fue reunida la Comisión Nacional de Paz?, ¿cuántas cosas se le consultaron?, ¿cuántas decisiones fueron tomadas por parte del Presidente de la República, cuántas veces a referéndum, por lo menos se tuvo el cuidado de reunir a la sociedad civil, a esa sociedad que no es el Gobierno, que no son las instituciones, para inquirir sobre su opinión acerca del proceso de paz?, pero la ley se hizo para birlarla, dos equivocaciones fundamentales señor Presidente.

Primero creer que la paz la vamos hacer con leyes, el fetichismo legal, claro que sirven unas

herramientas para aquellos que respetan el Estado de Derecho, pero cuando lo quieren birlar también sirven estas leyes para darse el lujo de violar, las responsabilidades, ya las ha mencionado aquí la Senadora Ingrid Betancourt más que el Ministro del Interior, más que un Ministro de Defensa, recae directamente en cabeza del Presidente de Colombia, que es el Jefe de Estado, el Jefe de Gobierno, el Comandante General de las Fuerzas Armadas, el Jefe Supremo de la Administración Pública, él tiene la responsabilidad y tiene que responderle a la historia, tiene que responderle a la sociedad, tiene que responderle a los tribunales, a quienes tienen competencia para investigarlo y juzgarlo y aquí ya se habló de prevaricato, de extralimitación de funciones, de omisiones, hasta se ha llegado a sindicarse a las Fuerzas Armadas en una apreciación un poco exagerada, es que las Fuerzas Armadas lo que hacen es cumplir las órdenes del Presidente de Colombia y seguramente ellos han hecho mutis por el foro, porque respetan las decisiones del Presidente de la República, y como carecen, no tiene el ius deliberandi posiblemente tenga temor a ser mañana enjuiciados disciplinariamente por el organismo encargado para hacerlo, pero pienso, que aquí están en juego unos valores superlativos de supervivencia de la sociedad colombiana.

Señor Ministro del Interior, no podemos pasar agachados después de las denuncias tan graves que hemos escuchado en la tarde de hoy, no puede el Senado de la República aprobar un artículo adicional sin escuchar a las Fuerzas Armadas de Colombia como mínimo al señor Ministro de Defensa, quien tiene voz en este recinto, no podemos dar un paso hacia delante en tamaña responsabilidad sin saber a ciencia cierta qué es lo que viene ocurriendo en la zona de distensión, es más señor Presidente del Senado, ni siquiera ese término, esa denominación zona de distensión, está establecida o incorporada en la Ley 418, allí se habla de otra cosa, de una ubicación que se supone que es territorial o geográfica, que tampoco lo dice la zona de distensión, tiene otra consecuencia, otra naturaleza otra connotación, no solamente desde el punto de vista gramatical, sino desde el punto de vista del derecho de la guerra, desde el punto de vista del derecho positivo, una cosa es la ubicación, y otra cosa es la distensión en que estamos.

Entonces señores Congresistas prorrogar la ley para seguirla violando, para seguir pensando que la paz va a venir por parte y lujo de la ley, vamos a seguir convencidos señores Congresistas que de seguir así con supuesto Estado dentro del otro Estado, les estamos haciendo un inmenso favor al proceso de paz, a la consecución de la paz, no señores, así que entonces señor Presidente yo le rogaría con todo el respeto, con todo el comedimiento, con la admiración profunda que tengo por las Fuerzas Armadas de Colombia, a quienes el Congreso y especialmente el Senado les ha entregado instrumentos jurídicos valiosos

para que puedan mejorar su organización a través de facultades extraordinarias que no hagan disponer un foro, una vez más y que le digan a la Nación qué es realmente lo que está pasando, y no porque no le crea al señor Ministro del Interior, naturalmente que la credibilidad de él si está en entredicho hace rato, le creería más yo al Ministro de Defensa por su cercanía, por su contacto directo con las Fuerzas Armadas, si se sincerarán las Fuerzas Armadas de Colombia esta tarde, otra suerte correrá ese proyecto de ley, de prórroga de la 418, porque aquí están sentados legisladores que deben y tenemos que responder ante la sociedad y los electores, tenemos una responsabilidad política, queremos pasar a la historia por unos legisladores infragmentemente irresponsables que con conocimiento de causa con elementos de juicio prorrogamos una ley para que la sigan violando para que la sigan hurtando, para que la sigan prevaricando, para que la sigan amarrando, no señores, creo que ha llegado el momento de tomar una determinación, una determinación clara y concisa acerca de esta mal llamada zona de distensión, que en mi concepto no es zona de distensión, señor Ministro del Interior, permita usted que es el vocero oficioso del Gobierno en todas estas materias que hable, el Ejército de Colombia, que hable la Armada Nacional, que hable la Policía Nacional, que ellos le digan al Congreso los que están sintiendo, los que llevan in pectore el sufrimiento moral que supuestamente, yo lo advierto desde la lejanía de mi pupitre, las Fuerzas Armadas tienen represados muchas cosas que no han querido decirle a la Nación y al Congreso por conveniencia nacional seguramente, por respeto hacia sus superiores jerárquicos constitucionales, pero flaco servicio le haríamos a la Nación, al futuro proceso de paz, si nosotros también aceptamos el silencio de las Fuerzas Armadas de Colombia una vez más, como lo hice en la Comisión Primera del Senado, le solicito en cada y respetuosa y comedidamente al Ejército colombiano que hablen acerca de este tema tan espinoso, tan difícil, pero importantísimo para tomar una decisión correcta por parte del Senado de la República.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Edgar José Perea Arias:

Muchas gracias señor Presidente, bueno solamente quiero sumarme a las palabras de mis compañeros Congresistas, en el sentido del apoyo a este Proyecto 418 que permite la prórroga de las facultades para las conversaciones de paz, y lo hago porque como todos los Congresistas no queremos que en ningún momento se venga a decir que si la paz no se pudo conseguir en este período fue porque el Congreso no le aprobó al Presidente sus facultades, nosotros queremos colaborar con el Gobierno en ese sentido, pero también tenemos derecho a pedir explicaciones y eso es lo que quiero en este momento porque es que este Decreto 418 tiene vigencia desde

1997, yo ya lo dije en la sesión pasada, dos años y cuatro meses y qué hemos conseguido señores Congresistas, a favor de la paz, en qué se ha beneficiado el país con este Decreto 418 cuando todos los días vemos las masacres a los pueblos, ayer un pueblito del Chocó, Juradó fue arrasado infamemente, 40 policías y miembros del ejército murieron en otro ataque de la guerrilla y nosotros le estamos dando facultades para que se siga hablando de paz, 200 torres eléctricas, portadoras de electricidad han sido derribadas y nosotros seguimos dando facultades para que la paz se haga, oleoductos volados permanentemente, el dinero que se pierde con el crudo que se derrama y nosotros seguimos dando prórroga para que se consiga la paz, yo sí quiero señor Ministro con todo el aprecio que le tengo que usted nos diga hasta cuándo vamos a esperar resultados, a favor de la paz, por supuesto, porque como bien anotaba Germán Vargas o Rivera, quién no sabe qué es lo que está pasando en la zona de distensión todo Colombia, el mundo entero sabe que pasa allí adentro, se arman, se rearman, preparan sus tropas, hacen lo que les da la gana, un estado dentro del Estado colombiano, es la zona de distensión; quitémosle ese nombre hipócrita de la zona de distensión y pongámosle su verdadero nombre de zona de concentración, es como se llaman esos 42.000 mil kilómetros que el Gobierno colombiano le ha regalado a la guerrilla bajo las facultades de la Ley 418, ¿hasta cuándo señor Ministro, señor Comandante de las Fuerzas Militares?, sí le vamos a votar el Decreto 418, por supuesto lo vamos a votar ¿pero qué puede esperar mi gente colombiana, mi pueblo colombiano, qué puede esperar de esta prórroga?, ¿cuántos muertos más tenemos que poner en este país para que haya la paz señor Comandante del Ejército?, yo sinceramente me sumo a las voces de mis compañeros Congresistas en votar este proyecto, pero mi pregunta queda en el aire, ¿hasta cuándo señor Ministro y señor Comandante, vamos a permitir que nos sigan masacrando a gente indefensa como son los civiles de Colombia? Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo:

Gracias señor Presidente, yo quisiera hacer algunas consideraciones respecto de los planteamientos que en torno a la proposición del honorable Senador Rodrigo Rivera se han hecho aquí en el recinto de la plenaria en el día de hoy, fundamentalmente se dijo que los Senadores de la Comisión Primera seguramente pretendemos pasar hoy de agache aquí en este debate sin que eso sea cierto, y sin que así haya sido en el debate que se vio en el seno de las Comisiones conjuntas, esta proposición es una proposición inclusive mejor que su contenido, los argumentos que aquí se han expuesto para defenderla de manera sesuda e inteligente, como suelen ser las actuaciones del honorable Senador Rodrigo Rivera, pero yo quisiera llamar la atención de

mis colegas, en el siguiente sentido, para llegar a la conclusión finalmente que la proposición es totalmente inconveniente para el proceso de paz, siete años desde que se levantaron de la mesa de negociación el Gobierno y la insurgencia representada en las Farc, y entonces en la coordinadora guerrillera que representaba los diferentes grupos que se habían asociado como un manera de fortalecerse en el proceso de negociación, siete años que no fue posible que se iniciara un nuevo proceso de diálogo en este país, siete años desde que el Presidente Gaviria le declarara la guerra integral a la insurgencia con la recuperación de casa verde y desde entonces han aumentado los ataques a las poblaciones, han aumentado las violaciones a la población civil, han aumentado la agresión por parte de la insurgencia, posteriormente viene el Gobierno del Presidente Samper, y se compromete que en los primeros cien días de su mandato, se buscaría hacer una evaluación y hacer una propuesta a un proceso de paz sin que la insurgencia le hubiese otorgado ni la condición al decir de ellos, ni la condición moral ni política para considerar a ese Gobierno interlocutor de la misma, so pretexto de las condiciones de la crisis política que originó la elección del Presidente Samper en circunstancias de todos ya conocido y que no es el caso de debatir aquí, en ese Gobierno se le dio la categoría de consejería, se sacó de la categoría de consejería presidencial y se creó el Alto Comisionado para Asuntos de Paz, sin embargo, no fue posible que en este Gobierno repito, se hubiese podido iniciar algún proceso de paz, en cambio sí vinieron los reveses políticos de las Fuerzas Militares, vino Patascoy, Puerres, Villar y todos aquellos golpes contundentes que la insurgencia la propinó a nuestro ejército dentro de un marco de condiciones que le han sido favorables a la insurgencia en la medida en que para nadie es un secreto, que en este país la pobreza ha aumentado y con ellas las condiciones favorables para que la insurgencia armada encuentre unas condiciones propicias y por qué no decirlo, favorable a las posibilidades que ellos tienen, una insurgencia que se ha envalentonado en lo militar y en lo económico y en lo político, hubiésemos querido por supuesto que este proceso de paz se hubiese iniciado en condiciones totalmente diferentes a las que hubo necesidad de hacerlo, se equivocan los que han insistido de manera reiterada en decir que el Gobierno no tiene una política clara de paz y que en los acuerdos que se han iniciado y la zona de distensión ha sido más el producto de los acuerdos preelectorales, que en ese afán tal vez el Presidente Pastrana hubiese acordado con la insurgencia, no, yo estoy de acuerdo con quienes aquí han señalado que las condiciones seguramente de la zona de distensión no son las más favorables, pero no se puede desconocer que esas condiciones son el producto del inicio de una negociaciones en condiciones totalmente adversas para el Gobierno repito, porque la insurgencia armada, beligerante, crecida, financiada con recursos que aquí todos ya sabemos

que tienen su origen en diferentes fuentes de financiación que son poderosamente grandes y que han generado inmenso ingresos a la insurgencia y repito las condiciones sociales y políticas no fueron las mejores por supuesto que sentarse a dialogar en esas condiciones, pues generó que se sienta o se tenga la percepción de que el Gobierno no solamente ha improvisado sino que ha ido más allá de lo que seguramente hubiésemos querido en materia de concesiones, sin embargo, yo diría que este Gobierno sí tiene una política clara en materia de paz, que es dialogar y por supuesto que también se ha traducido en el fortalecimiento de las Fuerzas Militares que desafortunadamente a no ser por el hecho desastroso en el día de hoy, que nos enluta nuevamente donde un número importante de miembros de las Fuerzas Militares han sido abatidos por la insurgencia, han presentado resultados realmente positivos en la lucha contra la subversión y contra la guerrilla, de tal manera que lo que yo quisiera señalar aquí es que hubiese sido bueno que en la zona de distensión hubiese tenido unas condiciones distintas y que seguramente el proceso de paz hubiese iniciado en otras condiciones, desafortunadamente no ha sido fácil, hablar con quien no quiere hablar, y con una guerrilla que de pronto en un momento determinado ha sentido que los golpes militares que ha propinado le son favorables y seguramente ha llegado a pensar y a sentir que puede por la vía militar ganar la guerra, por eso, yo, pienso entonces que una posibilidad de reglamentar la zona de distensión hacia el futuro no solamente crearía unas condiciones discriminatorias hacia los nuevos procesos que se puedan iniciar con el ejército de liberación nacional, por ejemplo, y con cualquier otro grupo insurgente sino que además también propiciarían unas condiciones que tendríamos que entrar a revisar porque sería necesario entonces también hablar de la necesidad de reglamentar la zona de distensión que actualmente es objeto o a través de la cual se ha logrado iniciar un proceso de diálogo, yo diría que este Congreso tiene que entregarle al Gobierno una voluntad férrea, tiene que rodearlo, tiene que solidarizarse con el Gobierno en un proceso de paz, porque aquí no vamos a ver la paz en la velocidad que quisiéramos, con la prontitud que quisiéramos, seguramente no en la medida en que no tengamos la paciencia en que entendamos que este es un conflicto que tiene raíces muy profundas, desconocer que llevamos muchísimos años en una confrontación armada y que no se va a solucionar de una día para otro, sería un gran error, necesitamos entonces y, yo, le pido a este Congreso que le entreguemos en esa ley la que hoy estamos o la que queremos prorrogar un mensaje claro al país, necesitamos tener paciencia, necesitamos tener la convicción clara de que solamente a través del diálogo, del entendimiento podemos encontrar la paz y para ello seguramente tendremos que sacrificar algunas cosas como efectivamente lo estamos haciendo, quisiéramos tener

una zona de distensión donde así, como la guerrilla tiene la garantía, o las garantías, de no ser atacada desde allí no se iniciaran ataques contra poblaciones civiles, quisiéramos tener una zona de distensión donde se respetara el Derecho Internacional Humanitario.

Quisiéramos tener una zona de distensión donde el Estado pudiese tener presencia donde estuviesen los jueces, los fiscales, seguramente que sí, yo diría que ideológicamente uno puede estar muy cerca de los argumentos que aquí ha dado el Senador Rodrigo Rivera y como conservador con muchísima más razón, pero en términos prácticos reglamentar la zona de distensión cuando existe ya un hecho que es contundente y que es claro cuando ya el Gobierno ha iniciado un proceso, seguramente sería lanzar una bomba molotó ya sobre el proceso, entendiéndolo si que la intención del Senador Rivera no es esa, en la medida en que él señala con claridad que es para reglamentar a futuro, yo diría que el proceso de diálogo más importante es el que ya se inició y que seguramente a futuro solamente quedaría el del Ejército de Liberación Nacional que ha dicho que ha sido discriminado en el trato que ha recibido por parte del Gobierno en las propuestas y en las iniciativas que ha tenido de paz, de tal manera que lo considero totalmente inconveniente repetir, puede uno estar de acuerdo ideológicamente con el Senador Rodrigo Rivera, pero creo que en la práctica es totalmente inconveniente para el proceso de paz. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Viviane Morales Hoyos:

Gracias señor Presidente, en las Comisiones conjuntas de Senado y Cámara tuvimos ocasión de estudiar con detenimiento y con profundidad las razones para prorrogar la vigencia de esta ley, debo comenzar diciendo que como liberal, como miembro de la Dirección adjunta al Partido Liberal reiteramos el propósito del partido de encontrar en la política el camino del encuentro nacional, el camino de la conciliación, el camino de la reconciliación y de la paz, que no claudiquemos, que no desmayemos en el propósito de buscar salidas negociadas al conflicto que durante tantos años ha causado tanto dolor y ha dejado tanta desolación en el territorio nacional. Se hace necesario discutir el tema del artículo 8° en el cual el Senador Rodrigo Rivera con una inteligentísima exposición ha propuesto unos límites a la zona de distensión o de despeje, al fin y al cabo ni siquiera sabemos si es zona de distensión o es zona de despeje para el Gobierno es la zona de distensión porque trataba de convertirse en el laboratorio de paz, para la guerrilla ha sido la zona de despeje una zona en donde le ha permitido seguir su estrategia, o implementar una estrategia política que además le permitió tener un territorio casi consular, un territorio en donde se están armando y reorganizando indiscutiblemente para el conflicto, y es que lo primero que debería de definirse en lugar

de aumentarle parágrafo al artículo es qué es una zona de distensión.

Debe ser claro en una negociación de paz, que una zona de distensión no puede ser una zona de fortalecimiento para la guerra, ni que le permita ventajas de carácter militar, a la organización armada a la que se le ha reconocido carácter político, la zona de distensión debe ser un espacio, sí, de fortalecimiento político para estas organizaciones armadas que les permita hacer el ejercicio democrático, de tener audiencia frente al país, y de presentar sus propuestas y sus diálogos como esperaríamos que se hiciera a través de las audiencias públicas, y yo creo que la propuesta del Senador Rodrigo Rivera es altamente inconveniente y creo que el remedio que está planteando es peor que la enfermedad, el Senador Rodrigo Rivera, presenta una propuesta en la que se sugiere a futuro desconociendo la situación de los 100 mil habitantes a nombre de los cuales pretende hablar y que desconoce también el principio de igualdad, establecido en la Constitución en el artículo trece porque yo creo que en el proceso de paz no podremos permitir en este Congreso que se siga tratando de una manera diferencial a los grupos armados con carácter o con reconocimiento político, porque creo que este artículo únicamente se les podría aplicar a las futuras negociaciones con el ELN, y entonces considero que realmente sí es un torpedo al proceso de paz, no estamos haciendo lo del avestruz, o no hicimos lo del avestruz, Senador Rodrigo Rivera, en la Comisión Primera, cuando negamos esta proposición, creo yo más bien que se está haciendo lo del avestruz en esta proposición al desconocer la aplicación de esa propuesta para los 100 mil habitantes que están actualmente en la zona de despeje, pienso además que la ley en el artículo octavo le da los suficientes instrumentos al Gobierno para negociar claramente las condiciones de la zona de despeje, pero lo que pasa es que infortunadamente y tengo que repetirlo, a este gobierno le han faltado negociadores y le han sobrado negociantes, y el fracaso de la zona de despeje y lo que aquí se está denunciando no es falta de la Ley 418, no es una ausencia de instrumentos, es una ausencia de liderazgo y de un manejo claro en el proceso de paz, es que la propuesta del Senador Rodrigo Rivera, dice que se debe buscar por medio de acuerdos, entre el Gobierno y la Fuerza insurgente cuáles serían las obligaciones del Gobierno y cuáles serían las obligaciones de la organización armada al margen de la ley y que se llegue a través de acuerdos a determinar qué fuerza armada, va a garantizar el cumplimiento de estas obligaciones y de estos derechos esto es nada más ni nada menos que el reconocimiento expreso de la beligerancia, porque si reconocemos en un artículo de la Ley 418 como lo propone el Senador Rodrigo Rivera que hay dos fuerzas armadas reconocidas en el país, y que hay una fuerza armada la cual, que puede ser la de la insurgencia, se le dé el cumplimiento de

los derechos y obligaciones del acuerdo, no es nada más ni nada menos que reconocer explícitamente y por medio de una ley la beligerancia a la que seguramente tenemos que llegar, a la que seguramente no le podemos seguir tratando con eufemismo pero que estoy segura también no es este momento del proceso, además, el artículo octavo le da una suficiente discrecionalidad al Gobierno para determinar la reglamentación de la zona de despeje, lo que pasa es que a este Gobierno le ha faltado carácter, le ha faltado una capacidad propositiva y le ha faltado liderazgo.

Marco Palacios, en un artículo sobre la paz, decía que en estos momentos en el solio de Bolívar se necesitaba un gran líder, por encima de un buen administrador público, infortunadamente en este momento tenemos que reconocer que ni lo uno ni lo otro se ha dado, la Ley 418 está hecha como debe dar una ley, un Congreso de la República para manejar un proceso de paz, es una ley marco, es una ley amplia que señala caminos para recorrer, especialmente los caminos que el Gobierno debe recorrer transitando hacia lograr acuerdos de carácter humanitario de implementación del Derecho Internacional Humanitario, lo que no puede hacer la ley es darle el carácter que al Gobierno le falta, y le diría Senador Rodrigo Rivera que aun aprobando ese artículo no serviría de nada, si a este Gobierno le falta liderazgo, le falta claridad, y le faltan buenos negociadores en el manejo del proceso de paz, lo que la naturaleza no ha dado la Ley 418 no se lo puede permitir, es que si ustedes leen despacio el artículo octavo de la Ley 418, señalaba que el Gobierno debería avanzar en las negociaciones de paz, estableciendo la aplicación del Derecho Internacional Humanitario, el respeto a los derechos humanos y buscando disminuir la intensidad de las hostilidades y la reincorporación a la vida civil de los miembros de las organizaciones.

Las zonas de distensión, las zonas de despeje, las zonas que se establecen en las cuales establece una especie de purguas o de protección para que no se apliquen las órdenes de captura, no son de ninguna manera una patente de corso, para legitimar todo el tipo de desmanes y de violación de los derechos humanos a los que hemos asistido, pero es responsabilidad del Gobierno ante el país, y de pronto lo digo claramente puede abrirse una responsabilidad penal al Gobierno por el mal manejo de la zona de distensión no es la ley, no es el Congreso el responsable de lo que allí esté sucediendo, responsabilidades de tipo administrativo, de tipo penal y de tipo político se pueden derivar del manejo que se ha hecho de la zona de distensión, porque yo sí tengo que reconocer que no es cierto que en la zona de despeje se esté aplicando la jurisdicción del Estado colombiano, el principio elemental del Estado es el principio de la justicia, y de allí han tenido que salir los fiscales, allí se han cometido homicidios, se han violado todos los derechos de los ciudadanos

colombiano y nadie ha respondido por esas violaciones, allí no hay justicia, allí no hay jurisdicción, allí no hay ninguna fuerza que garantice la legítima vigencia del Estado de Derecho y los ciudadanos sí, Senador Rodrigo Rivera, están inermes pero ni su parágrafo lo arregla, ni lo arregla posibles entrabamientos que proponamos aquí para futuras negociaciones de paz, es responsabilidad del Gobierno y a mí sí me sorprendió que hubiera expedido una resolución hace apenas unos días prorrogando nuevamente la zona de despeje sin atender los cuestionamientos que aquí se habían hecho como miembros de la oposición y quiero decir que voto favorablemente la prórroga de la Ley 418, pero que descargo totalmente en el Gobierno la responsabilidad de todos los hechos que están sucediendo en la zona de despeje y son responsabilidad única del Presidente y de quienes ellos y de quienes él designe como responsables del manejo y de la conducción del proceso de paz.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro del Interior, doctor Néstor Humberto Martínez Neira.

Palabras del señor Ministro del Interior, doctor Néstor Humberto Martínez Neira.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro del Interior Néstor Humberto Martínez Neira:

Gracias señor Presidente, honorables Senadores a esta altura del debate creo que me corresponde como vocero del Gobierno Nacional para este debate de la prórroga de la ley del orden público, hacer uso de la palabra para hacer unas cuantas precisiones en la medida en que aquí se han hecho muchas afirmaciones que no pueden pasarse por alto en la perspectiva del Gobierno, nos hemos convocado al Senado de la República para prorrogar la Ley 418, y decía uno de los Senadores intervinientes el Senador Edgar Perea, que este es un esfuerzo inútil, insulso, sin contenido desde el punto de vista social porque la sociedad colombiana no ha ganado nada con la Ley 418, aquí hemos venido a intentar la prórroga de la Ley 418 la mal denominada ley de orden público, porque es un buen intento de técnica jurídica para avanzar en un proceso de reconciliación, seguramente no es un modelo desde el punto de vista de su factura literaria por cierto, pero si conceden los instrumentos necesarios y eficaces para que este o cualquier Gobierno pueda avanzar en un proceso de paz, pero se faltaría a la verdad con todo respeto honorables Senadores si dejásemos pasar la afirmación de que no hemos logrado nada los colombianos con el proceso que se inició gracias a la perseverancia y a la audacia del Gobierno del Presidente Pastrana; en primer lugar no podemos desconocerlo, en medio del conflicto armado sí, como se lo propuso la sociedad colombiana hace ya varios años empezamos un proceso de negociación política que nos ha permitido avanzar en varios entendimientos, luego de que no existiera ningún

farol de luz, en la penumbra de la guerra fratricida en que se ha comprometido la sociedad colombiana en los últimos 40 años, hace más de un lustro honorable Senador, no les abrigamos ninguna esperanza a los colombianos de llegar a un entendimiento para resolver nuestro grave conflicto y nuestra grave factura social, hoy después de muchos años de desencuentro, de desentendimientos, la insurgencia armada en Colombia está sentada con el Estado colombiano tratando de formular una propuesta para llegar a la reconciliación definitiva, pero no se trata de un sainete, de un montaje escénico que no tiene un auditorio responsable en el Congreso de la República y en la sociedad colombiana que está valorando, que está avaluando esta acción en que nos hemos comprometido desde el Gobierno y que compromete también a la insurgencia armada en Colombia ni más faltaba, aquí hay que darles un gran valor político a las palabras y a los convenios y a los acuerdos que se están suscribiendo con la insurgencia.

La insurgencia se levantó en armas contra el Estado Constitucional de Derecho en busca de unas reivindicaciones sociales, se levantó en armas con un discurso político que quierase o no ha logrado algún nivel de eco en la sociedad colombiana, no de otra manera se hubiese logrado profundizar el conflicto armado al nivel al que ha llegado hasta los finales de este siglo honorable Senador, el primer gran acuerdo a que se ha llegado con la insurgencia en Colombia es a que esta guerra no tiene sino una sola salida es la salida política honorable Senador lo que quiere decir frente al lenguaje revolucionario de la insurgencia que no es la vida no es la vía armada que no es la conquista del poder por las armas la forma como se podrá resolver el conflicto en Colombia.

No se ha dicho una vez se ha dicho varias veces en el acuerdo de La Machaca, de mayo de 1999, en el acuerdo que compromete la voluntad política de todos los sectores que regentan la opinión pública colombiana que asistieron a los encuentros con el secretariado de las FARC aparece una clara expresión que es el escrutarse en toda su extensión y es que los colombianos los de uno, una y otra orilla hemos comprendido que la salida política es la única salida para resolver este conflicto de hermanos, para resolver esta guerra que nos compromete a los hijos de una misma tierra, pero iniciado el proceso de negociación después de los diálogos más recientemente honorable Senador la primera decisión el primer acuerdo al que se llegó entre los voceros del Gobierno Nacional, y los voceros de la insurgencia armada en Colombia es la reiteración dentro de los 12 puntos convenidos dentro de la agenda de negociación la ratificación, la reiteración que vamos a buscar la salida política y hemos convenido con la insurgencia con la guerrilla en Colombia que estamos en un proceso de negociación, no crea que se trata de ejercicios semánticos honorable Senador, es mucho más que eso porque esa

expresión encierra un compromiso con la sociedad colombiana y con la comunidad internacional, estamos hablando por primera vez en 40 años de negociación de acuerdo político para encontrar la paz, cuando apenas unos meses atrás la propia guerrilla, los sectores guerrilleros que también existen en la insurgencia armada prohibían que los sectores que pueden vincular la palabra y empeñar el compromiso de la insurgencia en Colombia no admitían la negociación como una expresión que pudiera tener cabida en el diálogo con el Estado están negociando porque entienden que esa es la vía de los acuerdos políticos es la vía, la única vía que nos puede conducir a la reconciliación de los colombianos, pero mucho más que eso honorable Senador, en esos entendimientos por primera vez en 40 años los desencuentros con la insurgencia los identificamos en una agenda para la paz, hoy tenemos 12 puntos para la paz que nunca pudieron ser identificados en el pasado para abrir ese espacio de diálogo político que debe conducirnos a la reconciliación, con el acompañamiento de todos los sectores de la sociedad política y los voceros de opinión en Colombia, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en su conjunto, como podrá decirse honorable Senador válidamente que usted contrasta la realidad del ejercicio que estamos haciendo en Colombia con la que se realizó en los países centroamericanos, como en El Salvador o Guatemala donde sólo los acuerdos procedimentales tomaron más de 4 años como por ejemplo para llegar al acuerdo de México o al Acuerdo de Oslo después de abierta la negociación política en la insurgencia centroamericana, más de 4 años para llegar a acuerdos de esas cosas nimias que llaman los procedimientos pero que son las reglas de juego para avanzar en la solución del proceso políticamente hablando, no es mucho lo que hemos avanzado o contrastar con los entendimientos o los procesos que se han llevado a cabo en el Oriente Medio o por qué no el de Irlanda del Norte en donde las velocidades, los tiempos con que vamos en Colombia a pesar de las inmensas dificultades que el propio Gobierno reconoce, nos ha permitido acordar, suscribir unos documentos que tienen un valor político y que son la puerta de entrada irreversible, honorables Senadores a la conquista por los medios pacíficos de la reconciliación colombiana a través del valor de la palabra, a través del diálogo.

Cómo desconocer que fue al amparo de la Ley 418 honorable Senador que los colombianos por primera vez logramos poner en blanco y negro cuáles son los desencuentros que les han costado la vida a más de 100 mil colombianos en esta lucha de 40 años, poca cosa honorable Senador, ahora lo que nos corresponde después de identificar los 12 puntos de la agenda, en donde el primero es la reivindicación del diálogo político para alcanzar la paz que ya se encuentra refrendado por los voceros de ambas partes, nos

corresponde es identificar los temas y avanzar en las aproximaciones porque hay la voluntad del Estado y la voluntad de la guerrilla por encontrar una reconciliación. Por supuesto que sería mucho mejor para los colombianos, es lo deseable y allí debemos llegar que todo esto se haga a través de un mecanismo que nos permita ir humanizando el conflicto, en el marco de acuerdos humanitarios para avanzar en este proceso de paz, decidimos iniciar estos diálogos y esta negociación en medio del conflicto, pero por supuesto que también tenemos que solicitarle a la insurgencia hechos de paz, hechos incontrastables que nos permitan seguir avanzando con todo este empeño en la reconciliación del país; entonces si hemos ganado honorables Senadores y hemos ganado mucho y en muy poco tiempo, hay que reconocer aquí que hoy no solamente estamos sentados a la mesa del diálogo con las FARC, sino que se abre de una manera optimista en mi perspectiva desde mi punto de vista un espacio para que con el Ejército de Liberación Nacional podamos llegar prontamente a unos mismos acuerdos y a una solución pacífica, a una solución negociada del conflicto armado. Aquí no se puede decir impunemente que el Gobierno Nacional en desarrollo del ejercicio de la Ley 418 lo que ha entregado es jurisdicción, soberanía, legalidad, Estado de derecho, aquí ha dicho el Senador Vargas Lleras que el Gobierno Nacional ha hecho uso de la Ley 418 por fuera de su propio marco legal, ni más faltaba que pudiésemos dejar pasar por alto esa afirmación que raya en lo injurioso.

La zona de distensión honorables Senadores se dispuso con estricto apego al mandato de la Ley 418, allí en el artículo octavo se señaló que el Gobierno Nacional podría disponer de una zona de distensión para llegar a la creación de un escenario en donde por fuera del conflicto armado pudiésemos llegar a entendimiento para suscribir la paz los colombianos, este tema de la zona de distensión no puede llamar a engaño a ningún colombiano, porque fue una propuesta del señor Presidente de la República antes de resultar unido por el voto democrático de más de 6 millones de colombianos, en su propuesta de paz del 8 de junio de 1998 a la luz del día para llamar las cosas por su nombre, el Presidente de la República desde el salón Rojo del Hotel Tequendama señaló con absoluta claridad y precisión que se proponía en caso de resultar unido como Presidente de los colombianos, a crear estos espacios para la paz en el marco de la Ley 418, dijo textualmente el señor Presidente de la República para merecer el aval democrático del país: "Públicamente me comprometo ante la Nación y ante los Gobiernos y Organismos Internacionales interesados en colaborar, que una de mis primeras decisiones como Presidente de la República será establecer zonas de despeje que las normas legales definen como zonas de distensión y por el tiempo que resulte necesario", y por el tiempo que resulte necesario, dijo el

señor Presidente para garantizar la seguridad de los negociadores designados por la guerrilla, de las autoridades civiles que queden en la zona, especialmente de los alcaldes que continuarán ejerciendo sus funciones como autoridades de policía en los términos de la Constitución y así se ha procedido, así hemos procedido a la luz del día y como puede juzgarlo la historia del país; se estableció una zona de distensión honorables Senadores con el único alcance, con el único efecto como lo establecen las resoluciones que aquí se han citado de suspender las órdenes de captura de los miembros y voceros de la insurgencia.

Los miembros y voceros de la insurgencia que actúan en el proceso de paz, dice el artículo 8° de la Ley 418, el Gobierno Nacional podrá acordar con los voceros o miembros representantes de las organizaciones armadas al margen de la ley a las cuales se les reconozca carácter político en un proceso de paz y para efectos del presente artículo su ubicación temporal o la de sus miembros en precisas y determinadas zonas del territorio nacional, en las zonas aludidas quedará suspendida la ejecución de las órdenes de captura contra estos hasta que el Gobierno así lo determine o declare que ha culminado dicho proceso.

Los actos administrativos del gobierno jamás han ido más allá. Invito a cualquier Senador de la República, a cualquier representante del Congreso de la Nación, a cualquier vocero de la opinión popular para que ausculte esos actos administrativos si de alguna manera se haya hecho una concesión de soberanía, de jurisdicción o de legalidad en el marco del Estado de Derecho ni más faltaba, y allí ejercen su jurisdicción como lo anunciaba ya el señor Presidente de la República desde el pasado 8 de junio de 1998, los alcaldes como autoridades democráticas erigidas como tales por el voto popular ejerciendo en nombre del Estado la Soberanía Nacional podríamos decir o podríamos desconocer que aun en el marco de la zona de distensión se han hecho procesos democráticos de elección popular para designar alcaldes, para designar concejos, que no han resultado interferidos por la acción o por la presencia de la zona de distensión, esa es la realidad que se ha presentado en estos 5 municipios y que por supuesto nos tiene que dar lugar a que se haga precisión clara sobre estas materias, que allí se han cometido delitos, sí, ni más faltaba que el Gobierno no reconociese lo que a la luz del día ha aparecido a lo largo de estos meses que allí se pueden haber cometido delitos pero que al mismo tiempo el Gobierno Nacional ha demandado de las autoridades de la república su investigación y su condigna sanción como delito se han cometido en los demás territorios en los demás centímetros del millón doscientos mil kilómetros cuadrados de la geografía nacional, que la zona de distensión sirve para organizar batallones insurgentes con el propósito de alterar la vida de los municipios

anexos a la zona de distensión y que es el baluarte de guerrilla para confrontar a todos, a toda la población civil de la República, no es exactamente cierto. Porque en los demás espacios del territorio nacional a pesar del inmenso esfuerzo que está haciendo el Gobierno y el ejército de la República por confrontar la guerrilla existen formas de organización insurgente que están atacando poblaciones a lo largo de la geografía nacional o se podrá decir que lo que aconteció con el dolor patriótico, con el dolor del alma con que debemos registrar este siniestro el ataque en Juradó o en San Luis en Antioquia fue producto de actos vandálicos, ¿vandálicos?

Sí señores, organizados desde la zona de distensión o podemos darle más cauce a la retórica y a la leyenda que se está construyendo sobre el proceso de paz, es que la verdad es una incontrovertible contra la cual estamos luchando y es que estamos enfrascados en una guerra que tiene que redimirse, que tiene que resolverse por la vía de la negociación del diálogo político que es el propósito del Gobierno y del Estado colombiano, que el Gobierno Nacional honorable Senador, por Dios ¿que el Gobierno Nacional está tolerando la comisión de delitos? Qué monstruosidad, ¿cómo podría decirse tamaño despropósito honorables Senadores. Que está tolerando el secuestro en la zona de distensión, que está tolerando asesinatos en la zona de distensión, que está tolerando la rebelión, que está tolerando la rebelión, la sedición y la asonada, ni más faltaba honorables Senadores, ¿Acaso podría decirse entonces por extensión que el Gobierno Nacional está tolerando el secuestro, la extorsión, la rebelión, sedición y la asonada en todo el territorio de la República?

Esos son los hechos de la guerra, esos son los hechos que nosotros estamos confrontando con la acción del Ejército de la República que ha logrado dar muestras de profesionalismo para no seguir perdiendo esta batalla luctuosa en que estamos comprometidos, ese es un despropósito para llegar a hablar por esa vía en consecuencia de prevaricatos, de cohechos, de delitos, contra la administración pública o delitos contra el Estado, si algún delito hemos cometido honorable Senador Vargas Lleras es soñar con la paz, y si el costo de soñar por la paz es acudir ante los tribunales de la justicia para responder por nuestros actos estaremos prestos en todo momento para responder por ellos, porque este país, porque una nación de 40 millones de colombianos tiene derecho a soñar con la paz, no tiene derecho a seguir soñando con la guerra, tiene es derecho a que nuestros hijos puedan avizorar, puedan ver como una realidad presente y futura la reconciliación de estos hermanos y en ese señalamiento que usted nos formulé honorable Senador me siento solidariamente responsable con el Jefe de Estado, con el señor Presidente de la República, porque aquí ningún prevaricato por acción, o por omisión se está cometiendo ni por acción porque se están

cumpliendo las leyes de la República, ni por omisión porque no estamos permitiendo que se violente el orden constitucional y legal en la zona de distensión, ¿acaso por extensión entonces los secuestros, las extorsiones que ocurren en los departamentos del norte, del Pacífico, del occidente en general y del oriente de la patria, tienen el consentimiento o el asentimiento del Gobierno Nacional? ¿Se le podrá ocurrir a algún colombiano honorables senadores afirmar que el Gobierno colombiano está colusionado con la guerrilla para perturbar el orden constitucional de la Nación? Ni más faltaba y por eso es que allí tiene que imperar la Constitución y la ley y por eso es que tenemos que hacer esfuerzos, por supuesto que ha habido errores, por supuesto que ha habido dificultades pero allí están las autoridades de la democracia, los alcaldes, la policía cívica que fue establecida por este mismo Congreso de la República, para preservar los derechos y las libertades ciudadanas, pero tampoco se diga por extensión y con generalidades que allí lo único que existe es el secuestro, que lo único que existe es la extorsión, que lo único que existe es el reclutamiento de menores, para confrontar al Estado, no honorable Senador, lo invito para que también vea lo que ocurre en la zona de distensión, la zona con más bajos delitos de homicidio de todo el territorio colombiano, honorable Senador, usted tiene que escuchar también las voces de los habitantes de la zona, uno no puede ser en estas materias un glosador de escritorio, hay que ir a meter los pies en el barro de la zona de distensión para encontrar las voces de muchos colombianos que allí también se acercan al Gobierno, a decirle que abrigan una luz de esperanza para la solución del conflicto, la expresión de muchos colombianos que allí en la zona, honorable Senador le expresan al Gobierno la conveniencia de que la zona de distensión se prorrogue en beneficio de la paz colombiana, como la que se expresó hace apenas 15 días, el 4 de diciembre de 1999, cuando todos los campesinos de una manera voluntaria venidos de las distintas veredas y corregimientos de los cinco municipios de la zona de distensión clamaban a una sola voz por la prórroga de esta zona de distensión, de esta zona de acuerdos y de entendimientos, allí usted puede ver como se lo manifestaba, no hace pocos días al honorable Senador Rodrigo Rivera, allí usted podrá ver jueces de la República ejerciendo jurisdicción en nombre del Estado Colombiano, como me ha correspondido a mí verlos, en muchos episodios haciendo presencia en la zona de distensión practicando diligencias judiciales y por supuesto reivindicando la unidad, la soberanía del Estado, y la vigencia de la leyes que gobiernan la conducta ciudadana.

Decir que este es un territorio sin dios ni ley no pasa nada de ser un despropósito, allí están los alcaldes, allí hace presencia el Estado colombiano, frente a los homicidios que se cometieron el propio Gobierno Nacional solicitó

la investigación judicial por parte de la Fiscalía de esos episodios, y esos crímenes honorable Senador están siendo investigados por la Fiscalía General de la Nación, se han dictado medidas en el curso de esos procesos, decir pues que este es un territorio en donde se pueden cometer delitos impunemente de verdad gravemente, falta a la verdad quien así lo diga así interprete la realidad de los hechos.

La zona de distensión honorables Senadores es el resultado de una decisión unilateral del Estado a partir de la Ley 418 de crear una zona para el diálogo político en donde los voceros de la insurgencia y los representantes de la insurgencia puedan de una manera pacífica buscar una solución al conflicto armado, pero aquí no se ha acordado, aquí no existen pactos tácitos de derogatoria de jurisdicción honorables Senadores, para que se pueda decir que se ha roto la Unidad del Estado Democrático de Derecho de Colombia, ¡no!, ello no es correcto, la zona de distensión existe no por un acuerdo con la insurgencia, sino por una decisión soberana del Estado amparada en la Constitución y las leyes de la República, por ello, mal podríamos hablar nosotros de un acuerdo con la insurgencia para crear estos escenarios de diálogo cuando están presentados justamente por la Constitución y la ley, es por esa misma razón que uno tiene que asomarse con mucho cuidado frente a la iniciativa que aquí ha sido planteada por el honorable Senador Rodrigo Rivera, porque es distinto que existe una zona de distensión por decisión del Estado unilateral y soberana, a que la zona de distensión sea un espacio de la geografía nacional en donde el Estado convenga con la insurgencia las reglas de juego, las reglas de entendimiento, o las reglas de convivencia de los derechos y las libertades ciudadanas, ello sí sería otorgarles una capacidad, un reconocimiento para que como expresión soberana de Estado a Estado, convengan normas de comportamiento, construyan nuevas formas de contrato social que serían por lo tanto el camino de entrada al reconocimiento de la beligerancia.

En esta proposición se dicen varias cosas sobre las cuales quiero llamarles la atención; en primer lugar, se dice que a partir de la vigencia de la ley, sólo pueden establecerse zonas de distensión mediante acuerdos de implementación entre los grupos guerrilleros y el Gobierno, tiene razón el Senador Jaime Dussán cuando dice que esto equivaldría al reconocimiento de beligerancia por parte del Congreso Nacional, sería decir que ellos tienen capacidad jurídica como Estado, con jurisdicción propia para establecer las reglas de entendimiento, cuando hoy la zona de distensión es el producto, reitero, de un acto de soberanía, de un acto unilateral, del Estado de Colombia que por lo mismo puede revocarse o suspenderse en cualquier tiempo por el Gobierno Nacional, sin llegar a entendimiento o acuerdos con la insurgencia o con la guerrilla armada, lo que no podemos

honorables Senadores, para decirlo con profunda y absoluta claridad es hipotecar, limitar, condicionar la libertad del Estado colombiano para revocar en cualquier tiempo la zona de distensión, cuando ella termine resultando inconveniente para los altos intereses de la Nación, cuando ella termine lesionando lo más profundo de la nacionalidad y de la integridad de la República unitaria de Colombia, por eso es por lo que he dicho varias veces en este Congreso de la República con todo respeto pero con absoluta sinceridad que no podemos darle cabida a acuerdos de donde surjan espacios regulatorios para la zona de distensión que serán un flaco servicio al final de los hechos, para que la insurgencia armada pueda invocar el reconocimiento de beligerancia en esta ocasión por el Congreso de la República, pero más que eso, acuerdos para fijar a los que se reconozca carácter político en dichos acuerdos de implementación se fijarán las obligaciones a cargo del Gobierno, ustedes comprenderán honorables Senadores que el Congreso como expresión de la voluntad popular y democrática de un pueblo no puede por esta vía sin solución constitucional alguna empezar a compartir a través de esta iniciativa su poder legislativo con la insurgencia armada en Colombia, ¿cómo podríamos convenir, cómo podríamos acordar con la insurgencia armada de nuestro país obligaciones para el Gobierno Nacional.

Las obligaciones de las autoridades legítimamente constituidas honorables Senadores, en el cuerpo de nuestra Carta Política emanan sólo de la Constitución y de la ley, ni más faltaba que a partir de mañana las obligaciones del Gobierno Nacional emanen de la voluntad concurrente de la guerrilla con la de un Estado que allí se estaría capitulando frente a su deber democrático de preservar la integridad de la Constitución y de nuestro Estado de Derecho; pero, ¿cómo seguir dándole vida o cauce a una iniciativa en donde se establece que en dichos acuerdos se pueden fijar procedimientos o la regulación acerca de qué fuerza armada garantizará los derechos de los habitantes de la zona de distensión?

¿No somos las autoridades de la República las que debemos velar por los derechos y las libertades ciudadanas? Ni más faltaba que en el peor de los escenarios que aquí se ha descrito en el más extremo de todos pudiese el Congreso de la República confiar a la insurgencia el cumplimiento de los derechos y las libertades de los colombianos.

La República de Colombia nuestro Estado no tiene sino una fuerza legítimamente constituida: las fuerzas armadas de la República de Colombia, ¿cómo podríamos llegar a compartir el poder punitivo o el poder coercitivo del Estado por vías de los acuerdos entre un Gobierno y la insurgencia para confiar a las fuerzas revolucionarias, a las fuerzas insurgentes para confiarles a ellas los derechos ciudadanos? Por supuesto que eso sería absolutamente

inviabile, como tampoco sería viable que a través de los denominados acuerdos de implementación se puedan convenir, se pueda establecer un marco normativo al que deba sujetarse; es decir de aprobarse esta proposición honorables Senadores existiría al amparo de la Constitución y de las leyes que aprueba el Congreso de la República dos órdenes jurídicos: los que conviene y promulga el Congreso de la República como expresión soberana de un pueblo y los que acuerdan en mesa de negociación sin refrendación democrática la guerrilla, óigase bien, sin eufemismo, la guerrilla estableciendo marcos normativos para gobernar espacios de la geografía colombiana con el Gobierno Nacional cualquiera que él fuera, no quisiera yo estar nunca frente a una oportunidad histórica como gobierno en donde nos sentaremos a la mesa para convenir un marco paralelo de la legalidad que sale del Congreso Nacional como única forma democrática legítima y válida que reconoce nuestra Constitución Política, es por esa razón honorables Senadores que hoy tengo que reiterar una vez más que el Gobierno que aquí asiste monolíticamente que aquí asiste, con una sola voz, que es la voz del Gobierno colombiano para expresar sus opiniones sobre este debate de la prórroga de la ley de orden público, no comparte, no puede compartir, la iniciativa que se ha sometido a la consideración del Senado de la República en este último debate de la ley de orden público.

Por supuesto que para mí no resulta un secreto que al Senador Rivera cuando formula esta iniciativa le asiste, el más sincero franco de los intereses republicanos, de trabajar en la preservación de los derechos de todos los colombianos e inclusive de los que se encuentran en la zona de distensión pero no es cierto como aquí se ha dicho que en un acto de desprecio el Congreso de la República y el Gobierno se olvida de esos 100.000 habitantes de la zona del Cauca y por eso no se le ha dado vía libre a esta proposición no, ni más faltaba, entre otras razones y una potísima razón porque es que el enunciado de la propuesta deja por fuera precisamente a esos 100.000 habitantes de la zona de distensión, es para ellos para quienes no se establecen reglas de juego en presencia de una zona de distensión sino para futuros procesos de paz, por supuesto que aceptamos su convocatoria, el exhorto que usted les hace al Gobierno a las autoridades de la República, honorable Senador para que trabajemos mancomunadamente con el Congreso y con las autoridades locales de los municipios los alcaldes y los gobernadores de los departamentos del Meta y del Caquetá, para que día a día estemos trabajando en la preservación de los derechos y las libertades ciudadanas de la zona, a usted le asiste el mejor de los ánimos así es, pero la factura de su proposición es permítame decirselo respetuosamente, absolutamente inconveniente para los más caros intereses de la República. Se ha dicho por la honorable Senadora Viviane Morales, Codirectora del Partido Liberal otra

afirmación que tengo que rechazar enfáticamente, se ha dicho que en este Gobierno faltan más negociadores y sobran más negociantes la invito a que hagamos ese debate honorable Senadora, hoy o mañana cuando usted considere conveniente, un debate sobre el tema de la corrupción; aquí lo dije honorable Senadora y lo reitero, en este Gobierno honorable Senadora para decirle con las palabras como debe decirse, no habrá ministros corruptos ni habrá ministros que vayan a los estrados judiciales con autos de investigación, porque en ese caso debe librarse a su propia defensa personal y no a la del Gobierno, debe librarse honorable Senadora la defensa sin comprometer el interés público y el interés del Gobierno, aquí no habrá honorable Senadora, ministros con autos de investigación, llegando a la Fiscalía a rendir procesos de indagatoria porque no vamos a librar la suerte de la Nación a la suerte individual de los funcionarios que temporalmente le prestan un servicio al Gobierno, así es como debe procederse, así es, como debe corresponderse, claro que en este Gobierno hay sí señora, aquí hay negociadores, porque si usted investiga en el diccionario de la Real Academia de la Lengua, el negociador es quien recibe un alto grado de confianza para llevar adelante como ministro o agente de Estado, un delicado encargo público, así es como estamos obrando todos los agentes del Gobierno del Presidente Pastrana, pero que le quede claro honorable Senadora, aquí no habrá ministros corruptos y yo prefiero que a las cosas se le diga por su nombre, no hablemos ni de negociantes ni de negociadores, no habrá corruptos y eso es lo que quiere oír el país y por supuesto la precisión en nombre del Gobierno Nacional, sí que resulta válido para refrendar hoy frente al Senado de la República una decisión inquebrantable del señor Presidente de la República, todas las conductas, todos los actos del Estado, todos los actos del Gobierno, podrán escrutarse porque el Gobierno es un libro abierto en donde todos los colombianos pueden poner sus ojos para escrutar la conducta de sus gobernantes, pero aquí honorable Senadora, no vamos a permitir que se restablezcan que vuelvan a ocurrir episodios que tengan que ver con la defensa del interés particular que se confunda con el interés del Gobierno, con el interés general y con el interés de la República, me parece que usted debe convenir porque ese ha sido un postulado del Gobierno Nacional, muy caro y que nosotros estamos honrando y seguiremos honrando como expresión inequívoca del Gobierno del Presidente Pastrana.

Si en el afán, de que mejoremos cada día los procesos de paz, que los enriquezcamos con la evidencia empírica que hoy hemos construido Estado a través del Gobierno, del Congreso, de los agentes políticos que forman parte de la sociedad colombiana, podemos hacer preservar los derechos y las libertades ciudadanas en todo el territorio de la República, bienvenidas las iniciativas que apunten en ese sentido, pero debo decirlo de nuevo y de manera enfática, no

puede, no sería conveniente que la iniciativa en la factura, en la redacción que hoy tiene como la plantea a la consideración del Congreso de la República, el Senador Rodrigo Rivera pudiese tener el cuño del Congreso de la República, poderes colegislativos, acuerdos que dan, abren la puerta de la beligerancia como reconocimiento para la insurgencia, fuerzas que expresan el imperio del Estado o el poder coercitivo de una Nación, distintas a la fuerza pública, a las Fuerzas Armadas de la República son iniciativas que de verdad créanme honorables Senadores no son convenientes, ojalá se pudiesen identificar otros mecanismos para preservar los principios y los intereses que le asisten al Senador Rodrigo Rivera con la presentación que aquí ha hecho, me ha pedido una interpelación el Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rafael Orduz Medina:

Ministro muchas gracias, quiero decirle que yo deseo votar el proyecto como lo han presentado los ponentes, de aquí puede salir ese proyecto o algún proyecto con alguna aditiva, hay un estatuto anticorrupción, el Senador Vargas Lleras lo sabe y hay corrupción, hay legislación para proteger los derechos humanos y hay violaciones de derechos humanos, me preocupa el tema de la voluntad política ministro y me preocupa la referencia que hace usted al carácter monolítico del Gobierno, me parece que la voluntad política del Presidente y del Alto Gobierno es evidente, no obstante y con todo respeto ministro, quisiera plantearle algo que se nos sale de las manos a los Senadores y es la construcción de confianza dentro del equipo, una confianza que se construye también con criterio en la conformación de las Comisiones de distinto orden, de amplio espectro político y de verdad que Ministro, cuando yo lo veo a usted agarrado con el Gobernador del Cauca o cuando veo el agarrón del mes entre el Comisionado de Paz y las Fuerzas Armadas, o cuando veo el problema del Ministro de Minas y el de Ecopetrol, veo que en el proceso no hay una dinámica convergente y eso no depende de nosotros en lo absoluto, y yo francamente Ministro creo que una buena parte de los malentendidos que se han presentado en todo este proceso, ni siquiera dependen de la interpretación de la ley, dependen de la ausencia de confianza entre los miembros del equipo, podemos legislar lo que queramos colegas, pero si no existe un verdadero trabajo de equipo será imposible avanzar en el proceso de paz ministro, eso es todo, con todo respeto pero los veo demasiado agarrado a ustedes entre sí, y francamente quien pueda capitalizar eso pues son los grupos armados, sencillamente. Gracias Ministro, gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

A eso me quería referir yo, perdón el Ministro ha hecho alusión en su discurso por supuesto

aseveraciones que hemos formulado varios Senadores, yo le rogaría a usted que cambie con la venia del Senador Perea que nos anote para poder ejercer ese derechos una vez termine el Ministro que es lo que procede el Reglamento para no interrumpir.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:

Gracias señor Presidente, discúlpeme señor Ministro sólo quiero preguntarle si ante la seguridad y la constancia con que se dice que hay fenómenos irregulares, inconvenientes, deshumanizantes en la zona de despeje no sería bueno crear un instrumento que permita hacerle un seguimiento muy mesurado a todo este proceso por parte del Congreso o de alguna instancia de la Comunidad Nacional, ¿esto no se ha pensado? porque me preocupa que después de este debate sigamos nuevamente de manera reiterativa haciendo juicios que yo sí creo, que causan un malestar importante en la Comunidad Nacional como para el mismo proceso de paz, solamente hago esta pregunta señor Ministro.

Recobra el uso de la palabra el señor Ministro del Interior doctor Néstor Humberto Martínez Neira:

Sí señor Presidente, honorables Senadores, concluyo diciendo que me parece que este debate era oportuno que le conviene a la salud del proceso de paz, todos los colombianos en potencia, por la forma como se ha mediatizado el proceso, por la comunicación que hay sobre la zona de distensión que no siempre muestra la realidad de lo que allí ocurre, todos los colombianos tenemos una opinión sobre la zona de distensión y por supuesto que aquí en el Congreso de la República en un ánimo constructivo, ni más faltaba que a nadie le asista un interés diferente, en un ánimo constructivo se han hecho reparos, se han hecho observaciones, pero además se han traído propuestas para adicionar la Ley 418, el gobierno les dice sencillamente honorables Senadores, la Ley 418 creó la zona de distensión, la zona de distensión es una decisión unilateral del Estado que ha sido dispuesta por un acto administrativo individual, unilateral del señor Presidente de la República y de sus Ministros del Despacho que pueden revocarse en cualquier momento y que la zona de distensión no puede ser un espacio para la guerra sino un espacio para la paz, en esta zona se pueden haber incurrido en dificultades en el pasado, es un mecanismo imperfecto por definición en la medida en que apenas por primera vez en primera ocasión lo estamos desarrollando al amparo de la Ley 418 del 97, pero que no les quepa duda honorables Senadores que en el ejercicio de estas facultades el Gobierno va a actuar con absoluta responsabilidad, no será inferior al encargo y a la gestión de confianza al voto que ustedes le han otorgado a este Gobierno para seguir avanzando en el proceso de paz, refrendar la Ley 418 en el día de hoy tiene ese gran valor político es refrendar el propósito de

paz de una Nación y restablecer en el tiempo, la vigencia de unos instrumentos que no se le pueden conculcar a toda una Nación si quiere llegar definitivamente a conquistar la paz por la vía de la negociación política, les agradezco la oportunidad del debate y les solicito a quienes hagan uso de la réplica que actúen con ese sentido altruista, patriótico con que han intervenido previamente, pero muy particularmente honorable Senador Vargas Lleras si usted cree que se ha cometido un delito, usted está en el deber de anunciárselo así a la opinión pública nacional y tiene que demostrarle al país que el Gobierno se colusionó con la insurgencia lo cual es inaceptable, se colusionó para que se conculquen los derechos y las libertades en algún lugar del territorio nacional.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Presidente, sé que están pidiendo réplicas y yo quiero decir, dejar esta constancia, al Gobierno le dijeron en el curso de este debate prevaricador, inepto y negociante por no decir otras cosas, el señor Ministro contestó hizo uso del derecho de réplica al nombre del Gobierno y lo hizo de manera brillante, seria, de pronto una frase disonante obviamente resulta en cualquier intervención pero hizo uso de su derecho de réplica el Gobierno, ahora se le va a dar el derecho de contrarréplica que está prohibido en el reglamento, pero lo van a dar, pero de una vez advierto, quiero que usted me permita entonces contra replicar a los que le van a replicar al Gobierno y me anote para el nuevo round que va a comenzar más adelante.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Miren honorables Senadores, no puede haber contrarréplica de una réplica de acuerdo con el Gobierno.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Presidente, voy a tratar de ser contundente; en primer lugar este no era un debate sobre el proceso de paz, que es lo que usted ha querido hacer de su intervención señor Ministro, un debate sobre el proceso de paz, planteándole al país y al Senado de la República, la conveniencia de que haya diálogo, la conveniencia de que estén sentados en la mesa de negociación, la conveniencia misma de que se pueda llegar a un acuerdo de paz fruto de la negociación, jamás planteamos, ni yo en mi caso un debate sobre el proceso de paz, el debate se ha hecho y lo que nos convoca en el día de hoy es analizar la conveniencia o no de la prórroga de la Ley 418, el análisis del instrumento como tal y sin duda la experiencia, analizar la experiencia de lo que ha ocurrido a lo largo de este año, y son dos cosas bien distintas, el proceso de paz del análisis y examen que le corresponde al Senado de la República ante el evento de prorrogar el instrumento contemplado en la Ley 418, sea eso

lo primero, porque claro, no me han escuchado a mí en este momento ni en mi anterior intervención, controvertir la conveniencia de una salida negociada al conflicto, tampoco lo he hecho en el curso de las comisiones, lo que he venido contravirtiendo sin duda es la aplicación del procedimiento contemplado en la Ley 418, y me guía el ánimo de que esa situación si ha de prorrogarse la ley no se diga repitiendo; señala así el ministro que es que Colombia entera hace el seguimiento del proceso de paz con entusiasmo, eso no es cierto señor Presidente, no es cierto porque cada día un mayor número de colombianos y así lo indican las encuestas ha perdido seriamente confianza en el proceso de paz, y no lo ha perdido porque no lo inspire como a cualquier colombiano, sin duda, el mayor ánimo para que ese proceso arroje resultados fecundos, si muchos sectores del país están perdiendo confianza en el proceso de paz, es precisamente por lo que aquí venimos debatiendo, por el uso que se ha dado a la Ley 418 y por lo que ha venido ocurriendo en la zona de distensión todos los avances que el Gobierno presenta a hoy, hubiesen posiblemente podido lograrse, sin tolerar los abusos que de manera que eso no es cierto y yo invito al Gobierno a que reflexione sobre eso, porque día a día, mayores sectores de la población colombiana, expresan a través de las encuestas, profundas inquietudes a la manera en que se viene conduciendo el proceso de paz, y eso señor Ministro más allá de la voluntad que guía al Presidente, es lo que el Gobierno necesita preservar, el acompañamiento y la confianza del pueblo colombiano que es lo que se ha venido deteriorando, por la acción de las organizaciones subversivas, en ese escenario de la zona de distensión a lo largo de este año. Y es eso lo que puede conducir en términos que no lo señala Germán Vargas, sino el propio Presidente como lo señaló en la Escuela de Carabineros: "La paciencia se está agotando".

Eso fue frase del Presidente de la República, pero esa misma paciencia es la que se le está agotando al resto de la población colombiana, de manera que esa primera frase señor Ministro revalúela, porque lo que puede dar al traste, repito, con el proceso de paz es sin duda lo que ahí ha ocurrido, lo que le está agotando la paciencia al Presidente de la República, pero lo que se le agotó ya hace mucho tiempo a muy importantes sectores de la población colombiana. Considera el gobierno que no ha cometido equivocación alguna, al efecto de expedir actos administrativos que violen la Constitución y la ley, yo no señalé nunca eso, yo lo que he señalado sin duda es que el Gobierno ha cometido sin duda, omisión en la aplicación de la Constitución y la ley en la propia zona de distensión, que es muy distinto a expedir actos administrativos que violen la Constitución y la ley, no confunda mis palabras.

Estamos buscándole una salida negociada al conflicto que puede tomar años y décadas, si eso puede ser cierto, pero lo que no puede tomar

años y décadas es la situación que están viviendo 100 mil colombianos en la zona de distensión, aquí yo veo decenas de congresistas preocupados por la ley de canje, veo de hecho al país, preocupado por la ley de canje, Senador Darío Martínez que importante sería aprobar una ley de canje, no sólo para rescatar los 500 soldados secuestrados, sino para rescatar los 100 mil colombianos secuestrados en la zona de distensión esa sí es la verdadera ley de canje.

Que en Colombia está rigiendo la Constitución y la ley o que no está rigiendo la Constitución y la ley en buena parte del territorio nacional, puede entenderse eso como una excusa para el debate que aquí se ha profundizado sobre lo acontecido en la zona de distensión, que en Colombia no rige la Constitución y la ley, entonces, ¿para qué zona de distensión? Hagamos de Colombia entera una zona de distensión, si los delitos y el imperio de la Constitución no rige en todo el territorio nacional, claro, en Colombia se cometen muchos delitos, fuera de la zona de distensión, pero no es las mismas condiciones en que ocurren en la zona de distensión, y que la impunidad en Colombia siga rampante y la comisión de delitos también, es una cosa y otra muy distinta tolerar uno lo que ocurre en la zona de distensión porque en el resto del país también se cometen atrocidades, no, si eso fuera así repito para qué zona de distensión, hagamos de Colombia entera una zona de distensión.

Asevera el Ministro, igualmente, que vamos a soñar con la paz, ¡claro! todos queremos soñar con la paz, todos los colombianos soñamos con la paz, ¡qué maravilla soñar con la paz!, pero a los funcionarios del Gobierno y a los Ministros de Estado no les cabe nada distinto que soñar con la paz, pero en los términos del imperio de la Constitución y la ley, que es muy distinto a soñar en la paz, como particular, y claro los particulares podremos soñar como queramos, pero los Ministros de Estado tienen que soñar en los términos en que juraron cumplir la Constitución cuando tomaron posesión de sus cargos. Finalmente señor Presidente, yo no quiero prolongarme, que el Estado ejerce la autoridad en la zona de distensión, yo no lo creo así, el Estado no ejerce la autoridad en la zona de distensión como lo asevera el Gobierno para impartir justicia porque allá los jueces imparten justicia pero no por autoridad del Gobierno sino por la autoridad de la guerrilla, porque en palabras del propio Fiscal General de la Nación, que tuvo que retirar a muchos de sus funcionarios, no tenían condiciones para impartir justicia, que en la zona de distensión no se cometen o no se preparan actos contra poblaciones vecinas, tampoco lo dijo Germán Vargas lo aseveró el señor Ministro de la Defensa hace 10 días en declaraciones de público conocimiento y transcrita en todos los medios de comunicación, y así lo han reiterado los altos mandos militares si esa no es una afirmación mía, la controversia entonces no es con Germán Vargas sino al interior del Go-

bierno como lo presenciamos en el día de hoy en donde el Ministro solicita votar no al canje y uno de los 5 negociadores del Gobierno solicita se vote sí al canje, no, la controversia es al interior del Gobierno quien ha advertido, quien señaló y denunció que acto de preparación para hacer ofensivas a poblaciones distintas a la zona de distensión se preparó internamente en ese sector, repito, fue una denuncia del propio Ministro de la Defensa.

De manera que no hablemos de autoridad y no hablemos de jurisdicción en la zona de distensión, porque nos se toleran sobrevuelos del Ejército colombiano en la zona de distensión, podría eso poner en peligro la vida de alguien, no, es el más elemental derecho al ejercicio de la soberanía en un sector del territorio nacional; y dos o tres denuncias hemos venido escuchándole a las organizaciones subversivas en los últimos meses, con enorme indignación que porque se vio sobrevolar algún avión de la Fuerza Colombiana por algún sector de la zona eso no es soberanía, eso no es autoridad y yo desconozco en el señor Ministro de Gobierno los criterios que lo asisten hoy porque si lo conocí en años anteriores no sólo lo conocí sino lo aplaudí señor Ministro y lo acompañé en muchas de las iniciativas que usted trajo a ese Congreso era porque tenía muy en alto el concepto de la autoridad, el concepto de la soberanía, y yo sí desconozco hoy verlo a usted defender en este Senado de la República ese concepto de la autoridad, concepto que no contempla la soberanía, que no contempla el ejercicio de la autoridad ni de la jurisdicción ni mucho menos de la presencia de la fuerza pública ¿ese qué criterio de autoridad es, qué criterio de soberanía? Claro todos tenemos una opinión al respecto, la mía la he expresado con claridad y no puede confundirse con el debate sobre la paz.

Voté la prórroga de la Ley 418 en la Comisión Primera y voy a hacerlo en el seno de la Plenaria del Senado, entendiendo una vez más que ese es un instrumento para la búsqueda de la paz, pero que la aplicación de ese instrumento, la aplicación de ese instrumento debe ser en los términos que señala la Constitución y la ley y este debate no debe llevarnos a nada distinto sino a que el Gobierno asuma también la parte de responsabilidad, la parte de la responsabilidad que le cabe en la aplicación de la ley a lo largo de este año, y evita que a partir del mes de diciembre, abusando de la confianza del Congreso y del marco y de los términos que la ley señala, siga prodigando y patrocinando lo que ahí viene ocurriendo. Muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Se cierra la discusión está cerrada apelo a la decisión de la Plenaria a ver si cierra o no la discusión, para una moción de orden señor Martínez. No puede haber réplica sobre réplicas, no la puede haber.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancur:

A ver, yo creo que vamos a votar este proyecto de ley con tranquilidad, no es necesario atropellar a nadie, el señor Ministro del Interior aludió muy duro a la Senadora Viviane Morales y al Senador Edgar Perea, sería injusto que usted les niegue la posibilidad de responder.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Que pena señor Senador, yo no le estoy negando la posibilidad a nadie aquí hemos estado discutiendo, vamos a seguir discutiendo, llevamos más de 8 horas discutiendo sobre el tema, pero estoy apelando a la decisión de la plenaria, si la plenaria acepta con mucho gusto seguimos hasta cuando ustedes lo quieran.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Edgar Perea Arias:

Señor Presidente, al señor Ministro del Interior yo le quiero decir no estoy con ánimo de polemizar con usted, no quiero polemizar con la autoridad, con el Gobierno, yo aquí estoy solamente en representación del pueblo colombiano que me eligió congresista y tengo todo derecho a defender ese pueblo que me trajo a mí aquí.

Y el pueblo colombiano está sufriendo los efectos de una guerra que no la puede ocultar nadie, yo acepto y me gusta la diplomacia con que el Gobierno toca el tema todo el largo que le quiere dar a la situación para buscar por medio del diálogo la paz; señor Ministro, pero los resultados de esa Ley 418 no se ven por ninguna parte, usted ha dicho aquí hace algunos minutos unas informaciones que no son ciertas perdóname señor Ministro, cuando usted habla de que todo está mejor ahora a raíz de la zona de distensión no es cierto, porque en este momento hay ciento por ciento más desplazados de los pueblos que antes, las ciudades de Colombia que están ahora llenas de desplazados huyéndole a la guerrilla, huyéndole a la violencia, esa violencia que ha acaparado todo el terreno colombiano; usted dice señor Ministro en su intervención que nos invita a la zona de distensión señor Ministro, si una Comisión de Verificación que la guerrilla no quiso dejar entrar, la guerrilla le dijo no al Gobierno, no permito que nadie me venga a examinar mi terreno dijo la guerrilla, cómo usted me está invitando a mí a que me ensucie de barro si la guerrilla no nos deja entrar, yo le acepto la invitación señor Ministro cuando usted quiera vamos a que la guerrilla que la Comisión de los Derechos Humanos de Colombia de la cual yo hago parte y que preside Piedad Córdoba, llegue a la zona de distensión y que nos permitan verificar qué es la verdad de lo que hay ahí adentro, le acepto la invitación señor Ministro si nos lo puede conseguir yo acepto el reto, pero allí no ha podido entrar nadie señor Ministro, como decía Germán Vargas ni por avión se puede pasar, ni por arriba

se puede pasar, no desconozcamos la verdad señor Ministro de lo que está pasando, por qué decirle al pueblo diferente a lo que el pueblo está viendo, solamente estamos pidiendo señor Ministro que esta ley que le vamos a aprobar, quién dijo que no la vamos a aprobar, que por lo menos señor Ministro tenga algún resultado, que se vea el resultado, que no nos sigan matando a los civiles, que no nos sigan acribillando a la gente, que no sigan masacrando a los pueblos con sus pipas de gas, eso es todo lo que pido en nombre del pueblo colombiano, que estas decisiones que se están tomando aquí, sirvan para alguna cosa y no estemos por parte del Gobierno autorizándolo a dar más y más y más y la guerrilla no devuelve nada; no se ve ningún momento en que pueda haber paz señor Ministro, así que no voy a polemizar, solamente quiero eso pedirle que sí, si la ley la aprobamos, ya está aprobada, pero que se vea algún resultado señor Ministro, porque es que me duele ver a mi pueblo masacrado, me duele como se muere la gente, los secuestrados, como vuelan las torres, repito, como vuelan los oleoductos señor Ministro, eso me duele como colombiano que mi pueblo sufra tanto, por favor haga algo para que no sufra tanto Colombia, señor Ministro. Muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Vivianne Morales Hoyos:

Gracias señor Presidente, el señor Ministro me ha dicho que soy una glosadora de escritorio, sí señor Ministro, glosadora de escritorio, pero de frente, no de manera desleal, ni traicionera, me ha invitado a un debate y no declino la invitación señor Ministro por consideración con usted, con el Gobierno, con el país, porque creo que además de la situación tan crítica en que se encuentra el país, deben ustedes invertir el tiempo más bien en defender a los funcionarios de su Gobierno implicados en el caso de Cambacú, de Dragacol, del Banco del Estado, en el caso de Enrow donde el Ministro de Minas ante la opinión pública no dejó nada claro, aunque sí ante la opinión publicada, el caso de la Viceministra del Turismo, la doctora María Paulina Espinosa, que parece usó fraudulentamente una certificación en donde la acreditaba funcionaria de una entidad privada cuando ejercía como Viceministra, así que señor Ministro, mejor no demos el debate, ocúpense ustedes de todo lo que tendrán que sacar claro en la Fiscalía y ante la justicia y de seguir adelantando mejor este proceso de paz y salir de los entuertos en que se han metido, gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Renán Trujillo García:

Gracias señor Presidente, no es que yo quiero señor Presidente que el señor Ministro del Interior me aclare algo, porque en su última intervención señor Ministro estuve de acuerdo en muchísimos de sus apartes, pero hay una parte de esa intervención que de verdad me dejó

absolutamente preocupado, y estoy seguro que esa parte de la intervención ha dejado preocupado a todo el Senado de la República, como va a dejar impresionado a todo el país, cuando usted estaba haciendo la defensa de la zona de despeje, respondiéndole al Senador Vargas Lleras, dijo y podemos devolver la cinta de la grabación para escucharlo con más claridad si usted lo quiere: "que para poder conocer lo que pasaba en la zona de despeje había que meterse a la zona de despeje, y que una de las grandes bondades era que el más mínimo porcentaje de homicidios en el país, se estaba dando en esa zona de despeje". Yo quiero que usted como Ministro de Estado me diga si lo que le está diciendo al Senado de la República con esa aseveración, es que para que bajemos las tasas de homicidio en Colombia, le tenemos que entregar todo el territorio nacional al control de la guerrilla, porque esa fue su expresión señor Ministro, usted lo dijo con toda claridad aquí.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Gabriel Uribe Vegalora:

Gracias Presidente, a mí me parece Presidente que esto que está aconteciendo es el fenómeno de su uso en este Senado de la República, en la medida en que existen mayores argumentos aducidos por algunos Senadores en contra de la zona de distensión, más reiteran que van a votar a favor, lo cual me parece sorprendente señor Presidente, en el sentido de que si uno está buscando unos elementos o atacando una situación pues debe corresponderle así mismo su propia actitud al momento de votar, porque no puede estar uno votando con lo que está en desacuerdo, se me ocurre Presidente una frase que me sorprendió en estos días, que publicó precisamente la Revista Cromos en una carta inédita de Pablo Escobar que decía al final de esa carta "y qué le va a pasar a este país en el momento en que yo me muera, o que me maten".

Desde luego, este país siempre ha tenido esa función de echar las culpas a los demás y entonces en esa época era Pablo Escobar el culpable de todo cuanto acontecía en Colombia, después fueron otros y ahora es la zona de distensión, la zona de distensión es la culpable de todo cuanto ocurre en este país Presidente, como si eso fuera profundo, como si eso fuera de verdad.

Hace no más, Presidente, 4 días hicimos un debate sobre los homicidios en Colombia para descubrir que aquí en este país matan una persona cada 20 minutos, 260.000 muertos en una década que debería estremecer este Senado y a la nacionalidad colombiana para verdaderamente acopiar una gigantesca cantidad de voluntad política y desplazar el fenómeno del homicidio de la cultura colombiana, pero no, eso debe ser culpa de la zona de distensión, qué tiene que ver la zona de distensión con semejante situación nacional en una década, la más violenta en la historia del país, en una década donde crearon o se generaron 400.000 huérfanos y a nadie eso sí

nadie dice nada todo el mundo está centrado en la zona de distensión y desde luego, uno quisiera que este país tuviera los mejores negociadores del mundo para poder llegar muy prontamente a la paz, pero desde luego, eso tiene que tener en primera instancia un contenido evolutivo, una necesidad urgente, una verdadera representación en el sentido de que nosotros de verdad queremos la paz, de que este país la necesita por encima de cualquier otra circunstancia.

Llevamos 180 años de guerra en Colombia y este país a medida que va transcurriendo el tiempo se está volviendo inviable y la única viabilidad que debe tener Colombia es generar el meridiano de la paz, por lo tanto mi réplica Presidente es desde luego la posibilidad de que este Senado entienda y el Congreso de la República entienda, que ciertamente tenemos que despojarnos de cualquier criterio político o partidista o nombrar o hablar a nombre de los partidos o de la oposición o del Gobierno para entender que solamente generando esa gigantesca cantidad de voluntad política vamos a lograr la paz y yo creo Presidente, que como todos los Senadores lo han dicho aquí que claro que van a votar esa va a ser la manifestación cierta y clara de su pensamiento, porque el pensamiento en el Senado se define por el voto, no se define por una oratoria que en ocasiones pudieran ser simplemente constancias sino que el pensamiento de los Senadores y de los Congresistas y en general de cualquier cuerpo colegiado se define por la voluntad y la voluntad es el voto de manera que creo Presidente que va a ser perfectamente claro, como lo sostenía el señor Ministro del Interior que aquí sin duda alguna vamos a votar positivamente y desde luego todos aquellos que están aduciendo prevaricato inexistente o aquellos que están aduciendo elementos que pudieran entorpecer el proceso de paz van a tener en el momento determinado de acuerdo como se produzca la votación, tener que sacar o echar para atrás aquello que han dicho en la medida en que han comprendido que la Ley 418, que es una ley que viene del Gobierno anterior, es el marco general básico y extraordinario para este proceso de paz. Muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Gracias señor Presidente, por su puesto Senador Juan Gabriel Uribe que vamos a votar de acuerdo con nuestra conciencia, con nuestras convicciones para tratar de rectificar, para tratar de enmendar la plana, para tratar de reencausar un proceso en el cual todos tenemos esperanzas cifradas, pero que naturalmente Senador Juan Gabriel Uribe, ha tenido dificultades, ha tenido improvisación, ha incurrido en algunas zonas grises, zonas oscuras que merecen el acto responsable del Congreso de Colombia de evaluarlas con objetividad, más allá del apasionamiento partidista, más allá de las actitudes frente a un Gobierno.

Escuchando las intervenciones del señor Ministro del Interior y del Senador Juan Gabriel Uribe que pide coherencia pero a veces vota con el Gobierno y a veces vota contra el Gobierno, me sentí por un instante como en el territorio estadounidense escuchando el programa de televisión del periodista de 60 minutos, ante él, altos funcionarios del Gobierno colombiano se han dado el lujo de presentar una realidad virtual, una realidad formal, una realidad que resiste la retórica y los discursos porque claro, el papel puede con todo, pero sentí cierta indignación señor Ministro del Interior cuando recordaba que usted no estaba hablando ante la opinión pública norteamericana que puede creer en las palabras de un Ministro sino que estaba hablando ante el Congreso y ante el Senado de Colombia, que sabe lo que está sucediendo en el territorio colombiano y que sabe lo que no está sucediendo en nuestro territorio.

No se pueden decir tantas cosas reñidas con la verdad en tan poco tiempo impunemente, sin que ello por lo menos merezca una reacción política del Senado de la República al menos aprobando una proposición que apunta a rectificar los errores que digamos todos hemos cometido en este camino que estamos haciendo al andar que es el proceso de paz. El Ministro del Interior nos quiere vender la idea de que no se puede explorar esta fórmula porque el acuerdo con la insurgencia, es decir, la bilateralidad de la fórmula implica el reconocimiento del estatus de beligerancia a la insurgencia, gran falacia que aquí están en mora de desvirtuar los juristas, los constitucionalistas y los internacionalistas que empezando por el Presidente de la Comisión Segunda del Senado, el Senador Antonio Guerra de la Espriella, nos está acompañando en esta propuesta sin que ello constituya un acto de irresponsabilidad, un acto de dejación de la soberanía, un acto atentatorio contra la unidad territorial de Colombia, por el contrario señor Ministro del Interior, la bilateralidad del proceso de paz está implícita en la Ley 418, está expresa, voy más lejos, está expresa en la Ley 418 cuando se habla de acuerdos entre el Gobierno y los voceros de la insurgencia, eso sí a los cuales se les haya reconocido el estatus político y no se puede hablar de que esa bilateralidad sea buena, sea inocua, no implica el reconocimiento del estatus de beligerancia para aquellas cosas que lidera el Presidente Pastrana y sus ministros y sus funcionarios pero sea muy peligrosa y encarne el riesgo del estatus de beligerancia para aquellas cosas que estamos proponiendo aquí con espíritu constructivo.

No se ha dicho la verdad, aquí no es cierto que la zona de distensión con las FARC haya sido el resultado de un acto unilateral soberano del Presidente Pastrana, fue una zona de distensión pactada con la insurgencia de las FARC hasta el punto Ministro, que los colombianos recordamos el episodio insólito del Batallón Cazadores donde si no hubiera sido pactada la zona de distensión con ciertas condiciones y

requisitos, con la insurgencia de las FARC, entonces la comandancia de las FARC no se habría sentido habilitada para reclamar del Gobierno el cumplimiento de sus compromisos, de sus obligaciones en un acuerdo que no está escrito porque escrito habría sido ignominioso, habría sido indignante para la soberanía nacional, pero en un acuerdo que está en la mente de todos los colombianos y por encima de todo está en la mente de Manuel Marulanda Vélez que reclamó el cumplimiento de la palabra del señor Presidente de la República Andrés Pastrana; si no hubiera un acuerdo con las FARC en materia de zona de distensión entonces Manuel Marulanda Vélez no habría desmentido como lo hizo ante los colombianos y ante el mundo entero al Presidente Pastrana, cuando el Presidente Pastrana dijo aquí el 20 de julio que sin verificación no habría negociación porque habría que verificar ciertas obligaciones con las FARC y Manuel Marulanda Vélez, y yo creo que en eso tenía razón, dijo: "no hay nada que verificar porque ninguna obligación asumimos nosotros cuando recibimos la zona de distensión", aquí tenemos un acuerdo, aquí tenemos un pacto, pero un pacto donde el Gobierno de Colombia asumió todas las obligaciones las de no hacer, las de abstenerse, las de no proteger, las de hacer caso omiso, las de clavar la cabeza en la arena, y la insurgencia de las FARC, como bien lo ha reclamado Manuel Marulanda no asumió ninguna obligación.

Entonces, es pacto señor Ministro del Interior, que fue un acto bilateral entre el Gobierno del Presidente Pastrana y la insurgencia de las FARC, no fue acaso en sus propias palabras un reconocimiento de estatus de beligerancia, yo creo que no, yo creo que era parte de lo que la Ley 418 permite y en acuerdos entre la insurgencia, a la que se le ha reconocido carácter político, y el Gobierno para irse inventando un proceso de paz; y cuando el Presidente Pastrana aparece pidiendo la tregua, no está acaso empezando a protagonizar la construcción de un acuerdo bilateral, porque por supuesto la tregua no va a ser unilateral, no será decretada por el Gobierno Nacional sin que haga lo propio la insurgencia de las FARC y del ELN, y los grupos paramilitares, por lo tanto se tratará de un acto más que bilateral, multilateral, un acto que está pidiendo ante los ojos de los colombianos y del mundo entero el Jefe de Estado, un Jefe de Estado pidiéndole a una insurgencia que declare la tregua, no una insurgencia pidiéndole a la fuerzas armadas que declaren la tregua, sino un Jefe del Estado pidiéndole a una insurgencia que declare la tregua, para que apenas diga la insurgencia que sí, como lo anhelamos los colombianos, entonces exista el acuerdo bilateral o multilateral de tregua que nos permita unos instantes, unos días, unas semanas de sosiego y de respiro a los colombianos, eso sería acaso señor Ministro del Interior cuando lo acepten las FARC; por su bilateralidad o por su multilateralidad el reconocimiento del estatus

de beligerancia a la insurgencia, no, será el desarrollo de un proceso de paz que empezaría a mostrarse como exitoso o es que acaso cuando el Presidente Andrés Pastrana, fue a visitar a Manuel Marulanda Vélez en las montañas de Colombia y se amparó en la guardia pretoriana de las FARC, y no en la fuerza pública colombiana y suscribió un documento como Jefe de Estado que también firmó Manuel Marulanda Vélez, un documento suscrito por ambas partes le estaba concediendo a Manuel Marulanda el estatus de beligerancia, yo creo que no, estaba desarrollando la Ley 418; de modo señor Ministro que aquellos temas que ustedes han replicado con el derecho en sus manos, cuando le respondieron al Presidente venezolano, al Presidente Chávez, que no se estaba reconociendo en Colombia el estatus de beligerancia para que él no se entrometiera y declarara la neutralidad de nuestro conflicto armado, esos argumentos que ustedes brillantemente han expuesto no los olvide aquí cuando pretende en una gimnasia dialéctica que yo no me canso de admirarle al señor Ministro del Interior, deducir de la condición de bilateralidad de una fórmula de una fórmula que lo que pretende es amarrar en algo a la insurgencia, amarrarla en su propia palabra a su firma, a su rúbrica, deducir de esa fórmula de bilateralidad, la supuesta consecuencia del reconocimiento de un estatus de beligerancia.

Ha manifestado el señor Ministro del Interior que los colombianos no tenemos por qué vernos sorprendidos porque el Presidente Pastrana el 8 de junio, cuando era candidato Presidencial ofreció una zona de distensión y yo tengo que confesar que los colombianos si nos sentimos sorprendidos por la suerte, por la especie, por el estilo por las características, por la naturaleza de la zona de distensión que el Gobierno del Presidente Pastrana fijó con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC, porque pensábamos que iba a ser una zona de despeje bilateral, pensábamos que se replegaría la fuerza pública, pero también la insurgencia, o pensábamos que existiría una especie de acuerdo entre la fuerza pública y la insurgencia para proteger los derechos de la gente como ocurrió en los prolegómenos de la ceremonia del 7 de enero, cuál fue nuestra sorpresa, cuál fue nuestro asombro como colombianos, cuando asistimos al espectáculo del repliegue de la Fuerza Armada de Colombia y al espectáculo de la revista que pasaba la insurgencia de las FARC, aun en los batallones como el Cazadores, a pesar de que había acuerdo para que eso no ocurriera.

Entonces, aquí sí ha habido acuerdos con la insurgencia y aquí sí ha habido razones señor Ministro, para que los colombianos no sintamos sorprendidos por los alcances de una zona de distensión que jamás pensamos que fuera a tener las características de la que hoy tiene, que jamás pensamos que fuera a convertirse en una zona que ni Kosovo ni Timoro oriental, una

zona en donde ningún derecho fundamental está salvaguardado ni por el Derecho Internacional Humanitario ni por la Constitución, porque todos dependen del capricho de los comandantes de las FARC.

El señor Ministro se sorprende de mi propuesta y dice que cuando proponemos que se regule alguna fuerza armada, alguna por favor, que proteja los derechos de la gente, quizo decir admisible porque en palabras textuales del Ministro, cómo compartir el poder del Estado con la insurgencia, pues claro Ministro, usted tiene que asombrarse aquí de que se pretenda compartir el poder del Estado con la insurgencia, porque ustedes han protagonizado la entrega de la totalidad del poder del Estado a la insurgencia en la zona de distensión; compartir ese poder sería un gran logro de la institucionalidad y de la fuerza pública colombiana, siquiera compartirlo, porque lo que ha ocurrido allí es la dejación total de la fuerza de las armas por parte de la fuerza pública colombiana, y la permisibilidad frente al hecho de que esa fuerza armada, ese elemento de cohesión que es indispensable para que sí exista un ordenamiento jurídico y no uno moral o uno religioso, o uno sujeto a la conciencia o al capricho del protagonista de turno ese elemento de cohesión que en todo Estado se desprende de la institucionalidad, aquí se desprenda solamente de las actitudes de hecho y de la condición armada que tienen los miembros de la insurgencia.

También se asombra el señor Ministro del Interior, de que hayamos propuesto de que entre la insurgencia y el Gobierno se teja, se acuerde un marco normativo al cual debe sujetarse esa fuerza armada, ¡pero claro Ministro!, es que lo que tenemos hoy es el peor de los mundos, una fuerza armada que es la de la insurgencia sujeta a ningún marco normativo, sujeta a la simple voluntad o capricho de los jefes de la insurgencia, una fuerza armada que es la de la insurgencia que no respeta la ley ni la Constitución y yo las entiendo porque se han levantado contra ellas, pero tampoco respeta el Derecho Internacional Humanitario y no las entiendo, porque desconoce preceptos que había venido reclamando en el pasado los propios voceros de la insurgencia dizque para humanizar la guerra.

Dice el Ministro, que no se puede aceptar que existan dos órdenes jurídicos en Colombia, pero Ministro, no estamos hablando para la opinión pública norteamericana, estamos hablando para el Senado de Colombia, aquí todos sabemos que hay dos órdenes jurídicos en Colombia el que existe fuera de la zona de distensión donde así seamos agredidos a la salida de este emiciclo de la democracia podemos apelar, podemos hacer una llamada por teléfono, podemos suplicar el apoyo de nuestra institucionalidad, de nuestra fuerza pública, y otro orden jurídico el que está vigente en la zona de San Vicente del Caguán, en la zona de distensión, que no es democrático, que no es institucional, que corresponde más bien a un autoritarismo o una dictadura que ni siquiera se rige por norma

alguna porque no conocemos el catálogo o el manual o los estatutos de las FARC, que pone a los asesinos a pagar, los asesinatos de los indigenistas norteamericanos, aprendiendo a leer y escribir esa es la normatividad, el orden jurídico paralelo que existe en la zona de distensión y que el señor Ministro del Interior no puede empeñarse en tapar como si se tapara el sol con las manos.

Por supuesto, que también tengo que decir lo mismo cuando el Ministro reclama que los actos administrativos del Gobierno son impecables, por supuesto que también tengo que decir lo mismo cuando el ministro reclama que los actos administrativos del Gobierno son impecables, por supuesto, hay muy buenos juristas en el Gobierno Nacional y los actos administrativos formalmente son impecables pero aquí estamos cuestionando las omisiones administrativas, aquí estamos cuestionando otras manifestaciones de la voluntad del ejecutivo porque voluntad es hacer y voluntad es tolerar y voluntad es no hacer; por eso señor Ministro yo quiero insistirle a mis colegas del Senado, pongámonos las manos en el corazón no es un asunto de liberales o de conservadores o de independientes, cerremos los ojos por un instante e imaginemos que la zona de distensión es en nuestra ciudad, es en Manizales o es en Pereira o es en Bogotá o es en Medellín o es en Cali, porque el Gobierno hoy tiene el atributo de poderlo hacer, pensamos que imaginaríamos nosotros, cómo reaccionaríamos nosotros si viéramos a nuestros hermanos sometidos a las sindicaciones de pertenecer a grupos de esta o aquella otra estirpe sometidos sin fórmula de juicio a una sindicación, a un ajusticiamiento, que pensaríamos nosotros si fuéramos desterrados de nuestro entorno familiar o de nuestro vecindario, que pensaríamos si nuestros hijos o nuestros hermanos o nuestros parientes fueran reclutados impunemente por la insurgencia bajo el amparo o la tolerancia del Estado y votemos en conciencia; por eso señor Presidente yo le reclamo y le pido que esta votación la hagamos nominalmente para que el Senado de la República se pronuncie, así cosechemos la misma derrota que obtuvimos en las Comisiones Primeras de Senado y Cámara, lo que queremos aquí es estar tranquilos con nuestra propia conciencia y poderle decir mirando a los ojos, mirando de frente a nuestros hijos, a nuestros familiares, a nuestros compatriotas que nosotros no creímos en el país virtual en la Disneylandia que algunos quisieron pintarnos, sino que fuimos claramente conciente de lo que estaba sucediendo en Colombia y por supuesto de nuestra responsabilidad. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín:

Señor Presidente, yo creo que estamos en una discusión que siempre digo estamos discutiendo porque estamos de acuerdo ¿ustedes se han dado cuenta? Todos estamos de acuerdo, estamos de acuerdo porque todos han dicho que

van a votar entonces, se arma una discusión innecesaria yo solicito que votemos el proyecto de ley señor Presidente y listo.

Hágame el favor de presentarla por escrito.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roberto Gerlein Echavarría:

Señor Presidente ¿qué se va a votar, el bloque del proyecto o la propuesta?

La Presidencia interviene para un punto de orden:

El proyecto ya se votó honorable Senador, estamos votando, perdóneme, yo le aclaro señor Senador, el proyecto ya se votó todos sus artículos han sido votados, este es un artículo nuevo presentado por el Senador Rodrigo Rivera que es el que se ha venido discutiendo durante todo este tiempo.

La Presidencia cierra la discusión del artículo nuevo presentado por el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar, y pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

A solicitud de los honorables Senadores la Presidencia indica a la Secretaría verificar la votación.

Realizada ésta, la Secretaría informan el siguiente resultado:

Por el sí: 23

Por el no: 46

Total: 69 votos

En consecuencia, ha sido negado el artículo nuevo propuesto.

Proposición

(Negada)

Artículo nuevo:

A partir de la vigencia de esta ley, sólo podrán establecerse zonas de distensión mediante acuerdos de implementación en los que se fijen las obligaciones a cargo del Gobierno y de los grupos a los que se les reconozca el carácter político para participar en un proceso de paz.

En dichos acuerdos deberá, además, fijarse un procedimiento e instancia para la verificación del cumplimiento de dichas obligaciones, así como la regulación acerca de qué fuerza armada garantizará los derechos de los habitantes de la zona de distensión y del marco normativo al que deberá sujetarse.

Presentada por:

Rodrigo Rivera Salazar, Juan Martín Caicedo Ferrer.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 13 de diciembre de 1999.

* * *

La Presidencia concede el uso la palabra al honorable Senador José Renán Trujillo García.

Palabras del honorable Senador José Renán Trujillo García.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Renán Trujillo García:

Gracias señor Presidente, honorables Senadores son 3 propuestas, dos de las cuales son vinculadas con el mismo mixto pero ajustándolo y una tercera propuesta que está ligada con lo que debe ser la presencia nacional en la toma de decisiones. La primera proposición, es del siguiente tenor: Las mesas directivas de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara conformarán una comisión integrada por tres senadores y dos representantes, esta Comisión se encargará de efectuar el seguimiento de la aplicación de esta ley, recibir las quejas que susciten con ocasión de la misma, revisar los informes que se soliciten al Gobierno Nacional e informar sobre lo acontecido a las respectivas plenarias de las cámaras congresionales. El Gobierno deberá entregar trimestralmente a la Comisión de que trata este artículo, informe escrito sobre la utilización de las atribuciones que se le confieren mediante la presente ley, así como sobremedidas tendientes a mejorar las condiciones económicas de la zona y grupos marginados de la población colombiana. El texto que trae el proyecto, se le hace cambio a la modificación solamente conformando la Comisión por tres Senadores y dos Representantes, se le agrega informar sobre lo acontecido en las respectivas plenarias de las cámaras congresionales y además se agrega que el informe deberá ser de manera trimestral, esto con el fin de que haya una Comisión de Seguimiento Permanente al Proceso y que las cámaras congresionales estén debidamente informadas. Yo le solicitaría señor Presidente que votáramos esto por partes si a usted le parece, habría que abrir frente a esta primera propuesta nuevamente el artículo séptimo para, si lo considera la Plenaria del Senado, agregar estas propuestas. Mire honorables Senadores, esto es simple y llanamente permitir que el Congreso le haga seguimiento al proceso y que tengamos un informe trimestral, entonces lo que solicito es que se reabra la discusión del artículo séptimo y que se apruebe estas modificaciones.

La Presidencia pregunta a la plenaria si desea que se reabra el artículo 7° del proyecto de ley, y ésta responde negativamente.

A solicitud de los honorables Senadores, la Presidencia indica a la Secretaría que se verifique la votación.

Realizada ésta, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por el sí: 16

Por el no: 46

Total: 62 votos

En consecuencia, ha sido negada la reapertura del artículo 7° de la Ley 418.

La Presidencia concede el uso la palabra al honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancur.

Palabras del honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancur.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancur:

Señor Presidente, hay una voluntad mayoritaria bastante considerable, que no quiere que se adicione absolutamente nada nuevo al proyecto de ley que se discute, en tal virtud yo le pediría a quienes han presentado artículos adicionales que los retiren, porque no hay nada que hacer, aquí hemos sido solemnemente derrotados y yo me voy feliz con este triunfo señor Ministro del Interior.

La Presidencia concede el uso la palabra al honorable Senador José Renán Trujillo García.

Palabras del honorable Senador José Renán Trujillo García.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Renán Trujillo García:

Muchas gracias, señor Presidente, este es un párrafo nuevo para ir en el actual artículo décimo de esta ley que diría así:

Parágrafo, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, los acuerdos finales que resultasen de las diferentes conversaciones y diálogos del proceso de paz, se someterán en todo caso a refrendación por parte de la ciudadanía a través de una consulta popular de carácter nacional. Este punto señor Presidente, va directamente vinculado con lo que ha sido la misma expresión del señor Ministro del Interior como vocero del Gobierno en su última intervención, cuando mencionaba que este país de 40 millones de colombianos tiene derecho a soñar con la paz, indiscutiblemente señor Ministro, el país tiene derecho a soñar con la paz pero también tiene pleno derecho a participar activamente en la toma de decisiones cuando vayan culminando los diálogos que conduzcan a la reconciliación entre los colombianos. En mi sentir, claro, señor Ministro.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el Ministro del Interior, doctor Néstor Humberto Martínez Neira:

Yo quiero señalar ante la propuesta del Senador José Renán Trujillo, que uno de los doce puntos de la agenda con las FARC, el punto número doce se llama Formalización de los Acuerdos y allí aparece en un documento que suscribieron por el Gobierno, Víctor G. Ricardo, Fabio Valencia, María Emma Mejía y Nicanor Restrepo y Rodolfo Espinosa y por las FARC, Raúl Reyes, Joaquín Gómez y Fabián Ramírez, que los acuerdos a que se lleguen en la mesa de negociación serán formalizados a través de "Instrumentos democráticos para legitimar los acuerdos", y la consulta popular no es honorable Senador, el único instrumento democrático, usted que ha trabajado tanto el tema de la participación ciudadana y que la ley estatutaria sobre la materia contó con su ponencia y con su iniciativa en este Congreso de la República, hay muchas otras: el plebiscito, la reforma a través de referendo, la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente de tal

manera que siendo esos elementos que ofrece la propia Carta Política, me parece técnicamente inconveniente aunque comparto su interés, de darle un aval democrático a los acuerdos, me parece técnicamente inconveniente que la Ley 418 establezca la Consulta Popular como el único mecanismo de refrendación democrática, cuando los acuerdos habrán de prever formas como el plebiscito, el referendo, y por supuesto como aquí se ha dicho una Asamblea Nacional Constituyente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Renán Trujillo García:

Poder actuar con mecanismo de participación, yo solicitaría que la proposición, la adición del párrafo quedara con la refrendación no de la consulta popular, sino con la refrendación de un mecanismo de participación ciudadana, pero que quedara incorporado al texto de la ley con ese criterio, con toda la amplitud que otorgan los mecanismos de participación ciudadana para que sea una herramienta que tenga en sus manos en el momento en que se considere conveniente ser usadas, retiremos entonces lo que la consulta popular nacional y simplemente lo dejamos con el mismo texto que trae la solicitud el párrafo pero que será refrendada por un mecanismo de participación ciudadana.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el señor Ministro del Interior, doctor Néstor Humberto Martínez Neira:

Una sola pregunta honorable Senador para no incurrir en antitecnismos que puedan resultar costosos frente al futuro proceso del proceso de paz. ¿Mecanismo de participación ciudadana sería una ley del Congreso? Por ejemplo, si en el contexto de las discusiones sobre reforma agraria, que es uno de los temas que vamos a discutir próximamente, se conviene que el tema de la propiedad sobre la tierra es uno de los elementos que más ha dividido a la sociedad colombiana y llegamos a un entendimiento para presentar un proyecto de ley al Congreso de la República, para no manosear todos los instrumentos de participación directa de la ciudadanía y ustedes como voceros de esa expresión popular dan acogida a ese proyecto de ley luego de las obviamente intervenciones públicas, las audiencias a que permite el reglamento no sería posible que un entendimiento, que un acuerdo en materia de propiedad sobre la tierra en Colombia viniese al Congreso de la República, allí me surge ese gran interrogante por lo cual solamente considero que con la decisión política de que toda, va a haber refrendación sobre los acuerdos generales y que vamos a utilizar los instrumentos de la Constitución Nacional, pues, obviamente no restringamos lo que la propia Constitución ofrece para que los colombianos podamos delinear el futuro de la Nación.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Renán Trujillo García:

Participación ciudadana da toda la cobertura y además soportados plenamente por la

Constitución Nacional, allí es donde está la gran columna vertebral de esta Constitución expedida en el 91, donde se permite que la ciudadanía participe de todas las formas con el voto directo, se incluye en el plebiscito, en el referéndum, el cabildo abierto, las audiencias públicas, la revocatoria del mandato, la consulta popular nacional, está muy bien que en estos acuerdos que se están haciendo con los grupos alzados en armas haga parte de la agenda, pero una cosa muy diferente es que el Congreso de la República lo incluya en una ley con el fin de garantizar de que por cualquier mecanismo de participación ciudadana se pueda buscar la refrendación de los acuerdos que logre el Gobierno Nacional, es una herramienta que usted sabe que es fundamental, que es indispensable, que es de buen uso, que le da plena legitimidad ante el país en su momento y solamente el Gobierno hace uso de ella cuando considere que sea conveniente. Yo le pediría señor Ministro que usted con esas consideraciones que ha hecho, que están vinculadas fundamentalmente a la defensa precisamente de la participación ciudadana le otorgue el aval para que quede en estos términos vinculado este parágrafo a la ley que está a punto de ser expedida por el Congreso Nacional.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador José Antonio Gómez Hermida:

Gracias, señor Presidente, yo quiero retomar el punto de orden o la proposición que presentara el Senador Dussán y que acaba de reiterar el Senador Martínez, cuando han manifestado que esta ley que está en su último debate que viene precisamente de la Cámara de Representantes pues, sea aprobada tal como está y por importantes e interesantes que sean las iniciativas que se le quieren introducir pues, parece que la técnica o las conveniencias no sean las más aconsejables; por eso le pido a usted señor Presidente y la Corporación que le demos la aprobación a la ley como está y aprobemos el título y cualquier otra iniciativa en su oportunidad con amplio estudio para eso están las Comisiones respectivas en este caso las Comisiones Primeras en donde corresponde adelantar estos tipos de debates, yo sé que la iniciativa parlamentaria no se agota en las comisiones pero yo creo que este es un tema que hemos discutido y analizado, su delicadeza que no conviene señor Presidente que le estemos introduciendo cada quien por importantes que sean distintas modificaciones, señor Presidente. Gracias.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Juan Gabriel Uribe Vegalara:

Gracias, Presidente, es que colocar el proceso de paz exclusivamente a través de los elementos populares no parece ser lo más adecuado, señor Presidente, si ustedes revisan la agenda van a darse cuenta por lo menos con las FARC, hay que esperar qué pasa con la Convención Nacional que más o menos tendrá el mismo procedimiento,

tiene varias salidas, los temas que se toquen allí, tendrán unas salidas por proyecto de ley y serán ampliamente debatidos con el Congreso y seguramente el Congreso tendrá que ir si quiere ir, en varias oportunidades allá a hablar sobre el tema de los proyectos de ley, otros serán a través de Asamblea Constituyente, otros a través incluso de decretos, otros a través de consultas populares, de suerte tal, que entonces solamente supeditar el avance del proceso de paz a una refrendación popular pues puede limitar el proceso de paz tanto, en cuanto Presidente, muchos de los elementos que se puedan ir discutiendo allá pueden tener salidas diferentes pero institucionales como los decretos, como los proyectos de ley e incluso elementos o actos administrativos como resoluciones, de manera Presidente que me parece que sería mejor dejarlo libre, gracias Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición aditiva presentada por el honorable Senador José Renán Trujillo García, al articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

A solicitud de varios Senadores, la Presidencia indica a la Secretaría verificar la votación.

Verificada ésta, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa: 12

Por la negativa: 45

Total: 57 votos

En consecuencia, ha sido negada la proposición aditiva presentada.

(Para ir en el parágrafo 1º, del artículo 8 de la Ley 418 de 1997).

En las zonas aludidas quedará suspendida la ejecución de las órdenes de captura contra éstos, hasta que el gobierno así lo determine o declare que ha culminado dicho proceso. Así mismo, se establecerá una Comisión de Orden Público y Convivencia Nacional, integrada por representantes del Gobierno Nacional, representantes del gobierno local, representantes del Consejo Nacional de Paz, representantes de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) de la zona, y por representantes de la Organización Armada a la cual se le está asignando determinado territorio. La comisión de que trata este artículo, velará por el cumplimiento de lo establecido en el parágrafo primero del artículo 8º de la presente ley. Igualmente, se encargará de verificar que el comportamiento por parte del gobierno y por parte de la Organización Armada corresponda a los compromisos adquiridos previamente, así como a la protección absoluta de los derechos inalienables de la sociedad civil habitante de dicha zona o territorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Alba Luz Pinilla Pedraza.

Palabras de la honorable Senadora Alba Luz Pinilla Pedraza.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Alba Luz Pinilla Pedraza, quien da lectura a una proposición:

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

A solicitud de los honorables Senadores, la Presidencia indica a la Secretaría realizar el conteo para verificar la aprobación de la proposición presentada por la honorable Senadora Alba Luz Pinilla Pedraza.

Realizado éste, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa: 7

Por la negativa: 45

Total: 52 votos

En consecuencia, ha sido negada la proposición.

Proposición

(negada)

MODIFICACION AL PROYECTO DE LEY NUMERO 135 DE 1999

por la cual se prorroga la vigencia de algunos artículos de la Ley 418 de 1997 y se dictan otras disposiciones.

TITULO II

ATENCION A LAS VICTIMAS DE HECHOS VIOLENTOS QUE SE SUSCITEN EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO

CAPITULO II

Otras disposiciones

Propuesta de modificación al inciso 2 del artículo 46.

Las personas que a la sanción de la presente ley se hubieren acogido a procesos de paz con el Gobierno Nacional o se hubieren desmovilizado por acuerdos o de manera individual y las víctimas que sufrieren una pérdida del 50% o más de su capacidad laboral calificada con base en el Manual Unico para la calificación de invalidez expedido por el Gobierno Nacional tendrán derecho a una pensión mínima legal vigente de acuerdo con lo contemplado en el Régimen General de Pensiones de la Ley 100 de 1993, siempre y cuando carezcan de otras posibilidades pensionales y de atención en salud, la que será cubierta por el Fondo de Solidaridad Pensional a que se refiere el artículo 25 de la Ley 100 de 1993.

La calidad de víctima será determinada por la Red de Solidaridad Social conforme a lo establecido en esta ley, y la calidad de desmovilizado será establecida de acuerdo con los listados oficiales del Ministerio del Interior. Para estos efectos, la Red de Solidaridad Social contará con el apoyo de los Comités Locales para la Prevención y Atención de Desastres o de la oficina que hiciere sus veces, o de las personerías municipales, conforme al procedimiento que establezca el Gobierno Nacional.

La calificación del estado de invalidez será realizada de oficio o a solicitud de parte interesada por la respectiva Junta Seccional dentro de los dos (2) meses siguientes a la ocurrencia del hecho que origine la invalidez y será pagada por la EPS o ARS a la cual se encuentre afiliada la víctima del hecho violento, o en caso de no encontrarse afiliado, con los recursos de la Red de Solidaridad Social previstos en el artículo 48 de la Ley 418 de 1999.

Los desmovilizados y las víctimas que sufrieren una pérdida del 50% o más de su capacidad laboral tendrán derecho a la pensión mínima legal vigente a partir del momento en que ocurrió la invalidez. Estas pensiones serán cubiertas por recursos del Fondo de Solidaridad Pensional a que se refiere el artículo 25 de la Ley 100 de 1998 y serán pagadas por la entidad que determine el Gobierno Nacional.

Los desmovilizados y las víctimas discapacitadas de que trata este artículo podrán pedir al Fondo de Solidaridad Pensional o la entidad que haga sus veces el reconocimiento de la pensión mínima, y éste deberá otorgársela en un período de seis meses a partir de la fecha en que se presente la solicitud.

En el Fondo de Solidaridad Pensional se deberán presupuestar anualmente los recursos suficientes para atender las pensiones de que trata este artículo.

Proposición presentada por:

Carlos Corsi Otálora, Alba Luz Pinilla,
Senadores.

La Presidencia concede el uso la palabra al honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

Palabras del honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:

Presidente, en razón a lo que se ha visto con el transcurrir del debate del proyecto de ley, yo quisiera solicitarle que le preguntara a la plenaria, si declara la suficiente ilustración para votar el proyecto como está.

En consecuencia, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la suficiente ilustración del proyecto de ley en mención, y cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley.

Proyecto de ley número 177 de 1999 Senado, *en ejercicio de las facultades constitucionales señaladas en el artículo 150, literal d) y cumplimiento de los artículos 51 y 58 de la Constitución Política.*

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva leída, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza.

Palabras del honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza:

Señor Presidente, no quiero ser de ninguna manera aguafiestas con el proceso normal que ocurre en los días finales de una legislatura, pero este proyecto de ley está de todas maneras en contravía del reglamento de nuestra Ley 5ª de 1992, y de la Ley 3ª del mismo año que es la que determina, esta última las funciones de cada una de las Comisiones Constitucionales Permanentes, yo me he tomado el trabajo de leer el proyecto que ha pasado por la Comisión Séptima y toca la totalidad de los puntos que hacen parte del Proyecto de Ley de Financiación de Vivienda, que ha sido estudiado por las Comisiones Terceras de Senado y Cámara, y que se encuentra para su discusión en los próximos días, yo invitaría a los proponentes de esta iniciativa, que por favor comparen lo que estamos proponiendo en el proyecto de ley al cual me refiero y que será estudiado próximamente por la plenaria, en donde se encuentra prácticamente la totalidad de las iniciativas que han pasado por la consideración en forma irreglamentaria de la Comisión Séptima, porque si se lee el artículo 2º de la Ley 3ª, en donde está la reglamentación de cual es la función de cada una de estas comisiones constitucionales, allí podemos ver, que cuando se trata de financiación, cuando se trata del manejo del ahorro, le corresponde en su totalidad el estudio y consideración a las Comisiones Terceras.

No quiero entonces señor Presidente, que por un simple vicio procedimental, porque seguramente la Secretaría se equivocó y envió el proyecto a la Comisión que no le correspondía, esta plenaria vaya a cometer equivocación alguna y vayamos de todas maneras a fallar en un tema tan importante como es el de no caer en vicios de inconstitucionalidad, por errar un procedimiento.

Quiero dejar expresa mi constancia sobre ese tema señor Presidente y me parece que es improcedente, de que se haya enviado, no es la culpa de la Comisión Séptima, sino seguramente una equivocación de la Secretaría, que se haya enviado esa iniciativa a su consideración. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora.

Palabras del honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora:

Señor Presidente y honorables Senadores muy serio el planteamiento que ha hecho tan distinguido Senador coordinador del Proyecto de ley 134 sobre financiación de vivienda que ha cursado por la Comisión Tercera y que próximamente se va a discutir en este recinto, pero señor Presidente, el problema no es tan sencillo, el problema es muy grave, está en juego la paz, no podemos aceptar que no se discuta el proyecto más importante para 800.000 colombianos de los sectores de ingresos medios que se verían afectados, si lo que está en este proyecto de ley del cual me honro en ser autor, que es el 177, no se considera; y por eso mismo, yo quiero contar los antecedentes de este proyecto de ley y quiero iniciar esta exposición de antecedentes de este proyecto de ley, pidiéndole señor Presidente, que le ordene al Secretario que lea cual es la competencia que le corresponde a la Comisión Séptima del Senado, sírvase señor Secretario con la venia de la Presidencia que dice la ley sobre la competencia.

El Secretario:

Con su venia señor Presidente, Comisión Séptima: Compuesta de catorce Senadores, conocerá de: Estatuto del Servidor Público, y Trabajador Particular, Régimen Salarial y Prestacional del Servidor Público, Organizaciones Sindicales, Sociedades de Auxilio Mutuo, Seguridad Social, Cajas de Previsión Social, Fondos de Prestaciones, Carrera Administrativa, Servicio Civil, Recreación, Deporte, Salud, Organizaciones Comunitarias, Vivienda, Economía Solidaria, asuntos de la mujer y la familia.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora:

Señor Presidente, le pido al señor Secretario que lee el artículo 51 de la Constitución, no hágame el favor y lo lee, artículo 51 de la Constitución.

El Secretario:

Dice: Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna, el Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda, de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda", esta leído.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora:

Señor Presidente, acabamos de escuchar lo que dice el artículo 51, de manera pues que hay una correlación directa, entre el artículo 51 que habla de la vivienda digna, de la cual obviamente se desprenden planes de financiación ante el artículo que le fija esa competencia que siempre la ha tenido la Comisión Séptima, entonces, si

hubo algún error, fue en enviar el proyecto de ley de financiación a la Comisión Tercera, pero no voy a entrar a discutir la competencia y la pertinencia en la parte financiera de la Comisión Tercera, lo que yo quiero aquí mostrar, es lo siguiente: La Sentencia C-700 de la Corte Constitucional es muy exigente, honorable Senador Irigorri, yo lerogaría que ustedes vieran, hemos citado el artículo 51 de la Constitución, la ley dice que todo lo de vivienda le corresponde a la Comisión Séptima y revisen ahora el fallo C-700 de 18 de septiembre de 1999 mediante el cual se declaró inexecutable el Decreto 663 de 1993, que es el que regulaba todo el sistema del Upac y por lo cual quedó el país con un vacío legal en ese campo, qué dice la sentencia honorables Senadores: que se proroga la vigencia de esa ley declarada inexecutable hasta el 20 de julio del año 2000, de junio, para que el Congreso de la República sea el que determine la legislación, la ley marco, que parte del artículo 51 donde dice que: debe haber planes de financiación de largo plazo para vivienda digna, en concordancia con el artículo 335 que también pueden leer, en donde dicen que: la acción del ejecutivo en materia de regular todo lo referente al manejo, recaudo, inversión de recursos procedentes del público, le corresponde al Congreso de la República por ser de Interés público; entonces la iniciativa absoluta de este proyecto de ley es del Congreso, incluso el Decreto 663 se desplomó, porque el Congreso le había dado facultades extraordinarias en la Ley 35 de 1993 al ejecutivo, para que legislara lo atinente al Upac dentro del estatuto financiero que es ese decreto.

Entonces la sentencia de la Corte fue muy clara al decir que la Ley 35 que le había dado facultades extraordinarias al Presidente de la República, para que regulara todo lo atinente al Upac, era inconstitucional porque son facultades indelegables, es de lo que se llama la reserva legal de facultades que el Congreso tiene, o sea aquello que no puede delegar y le pide al Congreso que legisle, desde el momento en que el 18 de septiembre se expide esa sentencia la C-700 del Magistrado José Gregorio Hernández, la Comisión Séptima tenía que abocar por derecho propio, el estudio de la ley, era una obligación porque ahí no dice, esperen a que el Gobierno presente un proyecto de ley sobre vivienda por tratarse de temas atinentes a la regulación del ahorro privado captado del público, ahí no dice eso, la sentencia dice expresamente y la podemos leer aquí la tengo, me haces el favor y me traes el documento, no, entonces con esto, le voy a conceder la moción de orden con muchísimo gusto, pero concluyendo esta primera parte en lo siguiente: La Comisión Séptima desde septiembre y aquí está el Senador Perea, están todos los miembros, el

Senador Angarita, Senador Julio César Caicedo, toda la Comisión Séptima por iniciativa parlamentaria, decidió estudiar el tema de vivienda, más aún, hubo una carta de protesta del Presidente de la Comisión, por no habernos dado el proyecto de ley que venía del Congreso.

De modo Senador, con todo respeto, que si hubo un error fue haberlo mandado a la Comisión Tercera, claro que hay temas colindantes, entiendo que hay temas colindantes, por supuesto que sí y como vamos a mostrar cuando la honorable Senadora Ponente lo exprese, nuestro propósito no es una confrontación dialéctica de tesis, antítesis y síntesis no, nuestro propósito no es manejar la Ley 134 contra la 177 que es de la Comisión para llegar a una síntesis, no, nuestro propósito es el de mover una dialéctica, un método ideológico donde las dos leyes se complementen.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

A ver lo mío era elemental Presidente, vemos sin duda muy interesante este proyecto, pero lo evidente es que suscita polémica Presidente, ha suscitado polémica, yo lo que quisiera pedir muy respetuosamente con la venia del Senador Corsi, es que figura en el orden del día una serie de proyectos que es posible que no susciten polémica, si nos permiten evacuar los que no susciten polémica, dejamos los que suscitan polémica, este de primero para el día de mañana Senador Corsi, les parece.

En consecuencia, la Presidencia suspende la discusión del proyecto de Ley en mención, y concede el uso la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con el mayor respeto señor Presidente, llevamos nueve horas de sesión, aquí lo que no hay es quórum decisorio, dejemos para mañana y con la mente fresca.

Por Secretaría fueron dejadas las siguientes constancias para que sean insertas en el acta:

Constancia

Quiero dejar constancia sobre la necesidad imperiosa de que el actual proceso de paz con la insurgencia nacional y en especial el proceso de diálogo con las FARC, deben estar exclusivamente dirigidos a obtener soluciones concretas al actual conflicto armado y deben adicionalmente procurar hacer plenamente efectiva la aplicación del Derecho Internacional Humanitario y el respeto integral a los Derechos Humanos en la llamada zona de distensión, en donde

de acuerdo a diversas denuncias formuladas por las autoridades se hablan de excesos que han afectado la población civil, demostrando de esta manera, voluntad entre las partes que fortalecen el proceso de negociación y generan mayor confianza entre la sociedad civil.

Alfonso Lizarazo Sánchez.

Constancia

Proposición

Facúltase al Gobierno Nacional para que, previa una tregua de por lo menos seis (6) meses, fije en coordinación con el señor Fiscal y el Procurador General de la Nación los términos y condiciones que se requieran con la guerrilla, a fin de conseguir el intercambio humanitario de los insurgentes que hoy se encuentran presos en las cárceles de Colombia como resultado de una sentencia o se hallen en proceso penal ante las autoridades competentes, por las personas retenidas en cualquier circunstancia por la guerrilla, acordando su inmediata liberación recíproca y la continuidad del proceso de negociación para la paz.

Alfonso Angarita Baracaldo, Isabel Celis Y., Ricardo Aníbal Losada, Senadores de la República.

Constancia

En la Secretaría reposa una proposición aditiva, un párrafo, al artículo 8° de la Ley 418, que no se puso en consideración, y por lo tanto lo considero irreglamentario, pues esta proposición fue radicada en la Secretaría en sesión anterior.

Ricardo Aníbal Losada Márquez.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 13 de diciembre de 1999.

Constancia

Dejo constancia que a las 7:15 p.m., me retiro de la sesión plenaria, después de 6 horas de sesión y después de tratar de que me concedieran una moción de orden. Por razones de salud.

Ricardo Aníbal Losada Márquez.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 13 de diciembre de 1999.

Siendo las 8:50 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 14 de diciembre de 1999, a las 4:00 p.m.

El Presidente,

MIGUEL PINEDO VIDAL

El Primer Vicepresidente,

LUIS ELMER ARENAS PARRA

El Segundo Vicepresidente,

CIRO RAMIREZ PINZON

El Secretario General,

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO